C.1563/004/23 V01

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°3

DEL 1° AL 28 DE FEBRERO 2023

ORIGINAL ANI

Versión 01

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, febrero de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 14

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-4

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-4

4. INFORME EJECUTIVO 4-1

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS 4-1
4.1.1 Frente de Obra N° 1 4-1
4.1.2 Frente de Obra N° 2 4-2

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 4-3

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES 4-4

4.4 ASPECTOS PREDIALES 4-5

4.5 ASPECTOS SOCIALES 4-6

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS 4-8
4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas 4-8
4.6.2 Tráfico y Recaudo 4-9
4.6.3 Estados Financieros 4-11

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS 4-11
4.7.1 Sobre las Funciones Generales 4-11
4.7.2 Procesos Sancionatorios y Multas 4-14
4.7.3 Modificaciones Contractuales 4-14
4.7.4 Intervenciones Del Amigable Componedor 4-15
4.7.5 Principales Obligaciones En Seguimiento 4-15

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD 4-15

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4-16
4.10 ASPECTOS GESTIÓN RIESGO 4-16

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 5-1

5.1 GENERALIDADES 5-1
5.2 ÁREA TÉCNICA 5-1
5.2.1 Abscisado del Proyecto 5-1
5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 5-14
5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle 5-21
5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 5-24
5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto 5-24
5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 5-25
5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 5-26
5.3.2 Obligaciones Generales 5-28
5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 5-28
5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 5-34
5.3.5 Índices de Cumplimiento 5-39

6. GESTIÓN DE CALIDAD 6-1

6.1 GENERALIDADES 6-1
6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 6-1
6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES 6-2
6.3.1 Mezcla Densa en Caliente MDC-19 6-2
6.3.2 Emulsión Asfáltica CRL-1 6-4
6.3.3 Emulsión Asfáltica CRR-1 6-8
6.4 CONTROL DOCUMENTAL 6-9

7. GESTIÓN JURÍDICA 7-1

7.1 GENERALIDADES 7-1
7.2 FUNCIONES GENERALES 7-1
7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 7-4
7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 7-4
7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 7-4
7.4 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 7-4
7.5 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 7-4
7.6 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 7-5

8. GESTIÓN FINANCIERA 8-1

8.1 GENERALIDADES 8-1
8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 8-1
8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 8-4
8.3.1 Cuenta Proyecto 8-4
8.3.2 Cuenta ANI 8-9
8.4 ESTADOS FINANCIEROS 8-14

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 8-17
8.5.1 Peaje Zambito 8-24
8.5.2 Peaje Aguas Negras 8-24

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 8-26

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 8-26
8.7.1 Unidades Funcionales 8-26
8.7.2 Cierre Financiero 8-27
8.7.3 Modalidad de Financiación. 8-27
8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI) 8-27

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 8-28

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 8-28

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9-1

9.1 GENERALIDADES 9-1

9.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 9-2

9.3 RIESGOS DEL PROYECTO 9-3
9.3.1 Riesgo Predial 9-3
9.3.2 Riesgo Ambiental y Social 9-6
9.3.3 Riesgo de Redes 9-12
9.3.4 Riesgo de Diseño 9-13
9.3.5 Riesgo Comercial-Financiero 9-15
9.3.6 Riesgos de Construcción 9-23
9.3.7 Riesgos por Operación y Mantenimiento. 9-27
9.3.8 Riesgos de Liquidez 9-29
9.3.9 Riesgos Soberanos 9-30
9.3.10 Riesgo Cambiario 9-32
9.3.11 Riesgos Regulatorios 9-32
9.3.12 Riesgos por Fuerza Mayor 9-40

10. GESTIÓN AMBIENTAL 10-1

10.1 GENERALIDADES 10-1

10.2 OBJETIVOS 10-1

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 10-1
10.3.2 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 10-5
10.3.3 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales 10-9

11. GESTIÓN PREDIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1
11.1.1 Objetivo General 11-1
11.1.2 Objetivos Específicos 11-1

11.2 GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE PREDIOS .. 11-1
11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 11-2
11.2.2 Validación de la Sábana Predial 11-6
11.2.3 Resumen Estadístico 11-7
11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes 11-8
11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos 11-9
11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 11-10

11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial 11-10
11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 11-10
11.2.9 Tira Topográfica 11-11
11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 11-12
11.2.11 Seguimiento al Plan de Adquisición 11-14
11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 11-14
11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra 11-14
11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial 11-14
11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación 11-15
11.2.16 Comunicaciones Cruzadas 11-16
11.2.17 Comités Prediales 11-16
11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial 11-18
11.2.19 Pagos Realizados 11-18
11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 11-19
11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 11-19

12. GESTIÓN SOCIAL 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 OBJETIVO GENERAL 12-1

12.3 OBJETIVOS 12-1

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIOAMBIENTAL 12-2
12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 12-3

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 12-4
12.5.1 Presentación del Plan de Gestión Social Contractual 12-4
12.5.2 Subprogramas del PAGA - Obras Prioritarias 12-5
12.5.3 Mano de Obra Contratada con Enfoque de Género, de Derechos y Diferencial 12-17

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL 12-19

13. GESTIÓN DE REDES 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 13-1

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14-1

14.1 GENERALIDADES 14-1

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 14-2

14.3 PERSONAL EN OBRA 14-2

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 14-2

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 14-2

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 14-3

14.7 ACCIDENTES LABORALES 14-3

14.8 INDICADORES AUSENTISMO 14-3

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-1

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 15-1

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-2

15.3 PÓLIZAS VIGENTES 15-2

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 15-3
15.4.1 Personal de Interventoría 15-3
15.4.2 Recursos Físicos 15-4

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 15-7
15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 15-7
15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 15-23
15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 15-25
15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 15-26
15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 15-26
15.5.6 Actividades de la Gestión Predial 15-26
15.5.7 Actividades de la Interventoría social 15-27
15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 15-30
15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 15-31
15.5.10 Gestión de Riesgos de la Interventoría 15-31
15.5.11 Gestión Jurídica de la Interventoría 15-32

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 15-32

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-6
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-7
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-8
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-8
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-9
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-9
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-10
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-11
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-12
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-12
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-13
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-14
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-14
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-15
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-15
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-16
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-16
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-17
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-17
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-18
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-18
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-19
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-19
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-3
Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario 3-4
Tabla 4-1 Prestación de servicios 4-3
Tabla 4-2. Giros de Equity con corte 31 de enero 4-8
Tabla 4-3. Fondeos a subcuentas con corte 31 de enero 4-9
Tabla 4-4. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-9
Tabla 4-5. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-10
Tabla 4-6. Recaudo Peaje 4-10
Tabla 4-7. Activos de los Estados Financieros 4-11
Tabla 4-8. Pasivos de los Estados Financieros 4-11
Tabla 4-9 Bienes del Fideicomiso 4-11

Tabla 4-10. Ganancias y Pérdidas 4-11
Tabla 4-11 Verificación de cumplimiento de las funciones generales 4-12
Tabla 4-12 Seguimiento de Sancionatorios y Multas 4-14
Tabla 4-13 Seguimiento de Modificaciones contractuales 4-14
Tabla 4-14 Seguimiento de las intervenciones del Amigable 4-15
Tabla 4-15 Seguimiento de obligaciones principales 4-15
Tabla 4-16 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión 4-16
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1 5-3
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2 5-3
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3 5-4
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4 5-5
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5 5-6
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6 5-7
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7 5-8
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8 5-9
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9 5-10
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10 5-11
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11 5-12
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12 5-13
Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13 5-14
Tabla 5-14. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 5-17
Tabla 5-15. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Paso Poblado Dos y Medio 5-18
Tabla 5-16. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Paso Poblado El Trique 5-19
Tabla 5-17. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 5-20
Tabla 5-18. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 5-21
Tabla 5-19. Valoración de sitios Críticos 5-25
Tabla 5-20 Principios de Operación 5-26
Tabla 5-21. Distribución Bases de Operación 5-29
Tabla 5-22. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 5-30
Tabla 5-23. Sistemas de Información a los Usuarios 5-32
Tabla 5-24. Localización Peajes 5-34
Tabla 5-25. Localización estaciones de Peajes 5-35
Tabla 5-26. Servicios prestados a los usuarios febrero 2023 5-35
Tabla 5-27. Ubicación Bases de Operación 5-36
Tabla 5-28. Registro de accidentes 5-37
Tabla 5-29. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 5-38
Tabla 5-30. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 5-38
Tabla 6-1 Observación al Plan de Gestión integral 6-1
Tabla 6-2. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la MDC-19 (16 de enero 2023) 6-2
Tabla 6-3. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la MDC-19 (21 de enero 2023) 6-3
Tabla 6-4. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la MDC-19 (30 de enero 2023) 6-3
Tabla 6-5. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (01 de febrero 2023) 6-4
Tabla 6-6. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (04 de febrero 2023) 6-5
Tabla 6-7. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (08 de febrero 2023) 6-6
Tabla 6-8. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (09 de febrero 2023) 6-7

Tabla 6-9. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (07 de febrero 2023) 6-8
Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica 7-1
Tabla 8-1. Giros de Equity 8-1
Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios 8-2
Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-2
Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes 8-2
Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-2
Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 8-2
Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC 8-3
Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 8-3
Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 8-3
Tabla 8-10. Programa de aportes ANI 8-4
Tabla 8-11. Flujo Cuenta Proyecto 8-5
Tabla 8-12. Flujo Subcuenta Predios 8-6
Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-6
Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Redes 8-7
Tabla 8-15. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 8-8
Tabla 8-16. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-10
Tabla 8-17. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 8-10
Tabla 8-18. Flujo Subcuenta MASC 8-11
Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 8-12
Tabla 8-20. Flujo Subcuenta Obras Menores 8-13
Tabla 8-21. Flujo Subcuenta Obras Sociales 8-13
Tabla 8-22. Activos de los Estados Financieros 8-14
Tabla 8-23. Pasivos de los Estados Financieros 8-15
Tabla 8-24 Bienes del Fideicomiso 8-16
Tabla 8-25. Ganancias y Pérdidas 8-16
Tabla 8-26. Tarifas Vigentes 8-18
Tabla 8-27. Tarifas Diferenciales 8-18
Tabla 8-28. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 8-18
Tabla 8-29. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 8-19
Tabla 8-30. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito 8-20
Tabla 8-31. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 8-21
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 8-22
Tabla 8-33. Recaudo Peaje Zambito 8-24
Tabla 8-34. Recaudo Peaje Aguas Negras 8-24
Tabla 8-35. Participación de las Unidades Funcionales 8-26
Tabla 8-36. Distribución de vigencias 8-27
Tabla 8-37. Valor Soporte de Ingresos 8-27
Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial 9-4
Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios 9-5
Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias 9-6
Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas 9-8
Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores 9-9
Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 9-10
Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto 9-11
Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes 9-13
Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 9-14
Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño 9-15
Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 9-16
Tabla 9-12. Evasión de peajes 9-16
Tabla 9-13. Elusión de peajes 9-17
Tabla 9-14. Variación Ingresos por explotación 9-18
Tabla 9-15. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 9-18

Tabla 9-16. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura..... 9-19
Tabla 9-17. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 9-19
Tabla 9-18. Variaciones en las condiciones de financiación. 9-21
Tabla 9-19. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 9-21
Tabla 9-20. Variación a las cantidades de obra. 9-23
Tabla 9-21. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 9-24
Tabla 9-22. Variación a las cantidades de insumos 9-25
Tabla 9-23. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-26
Tabla 9-24. Condiciones de entrega de la Infraestructura..... 9-26
Tabla 9-25. Variación en costos de mantenimiento..... 9-27
Tabla 9-26. Variación en costos de insumos..... 9-28
Tabla 9-27. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-29
Tabla 9-28. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 9-29
Tabla 9-29. Condiciones de liquidez del Proyecto en general..... 9-30
Tabla 9-30. Variaciones en la rentabilidad del negocio 9-31
Tabla 9-31. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 9-31
Tabla 9-32. Riesgo Cambiario 9-32
Tabla 9-33. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 9-32
Tabla 9-34. Efectos por cambio en la ley aplicable 9-35
Tabla 9-35. Impacto económico por un cambio tributario..... 9-36
Tabla 9-36. Imposibilidad en el incremento de tarifas 9-36
Tabla 9-37. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 9-39
Tabla 9-38. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 9-40
Tabla 9-39. Fuerza mayor predial por adquisición 9-40
Tabla 9-40. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 9-41
Tabla 9-41. Evento eximente de responsabilidad..... 9-42
Tabla 9-42. Fuerza Mayor en expedición de licencias 9-42
Tabla 9-43. Demoras en consultas previas 9-43
Tabla 9-44. Fuerza mayor por interferencia de redes 9-44
Tabla 9-45. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 9-44
Tabla 9-46. Eventos no cubiertos por pólizas..... 9-45
Tabla 9-47. Eventos no asegurados por daño emergente 9-46
Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social..... 10-2
Tabla 10-2. Permisos ambientales. 10-3
Tabla 10-3. Disposición de RCD..... 10-4
Tabla 10-4. Vehículos utilizados. 10-5
Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario. 10-5
Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales 10-9
Tabla 11-1. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4) 11-2
Tabla 11-2 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9) 11-3
Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13) 11-4
Tabla 11-4. Resumen del Estado Predial 11-7
Tabla 11-5. Comunicaciones Cruzadas..... 11-16
Tabla 11-6. Comités y reuniones..... 11-16
Tabla 11-7. Reuniones de Socialización..... 11-17
Tabla 12-1. Personal gestión social autopista Magdalena medio 12-2
Tabla 12-2. Unidades territoriales..... 12-3
Tabla 12-3. Oficina atención al usuario 12-5
Tabla 12-4. Atención en Unidades móviles 12-6
Tabla 12-5. Medios de atención..... 12-8
Tabla 12-6. Cierre de PQRS abiertas en el mes de enero de 2023..... 12-8
Tabla 12-7. Relación de PQRS – Concesionario 12-10

Tabla 12-8. Información y Divulgación 12-12
Tabla 12-9. Información y presentación inicial del proyecto 12-14
Tabla 12-10. Participación veedurías 12-16
Tabla 12-11. Mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial . 12-18
Tabla 12-12. Inclusión social con perspectiva de género y Transversalización 12-19
Tabla 12-13. Indicadores gestión social 12-19
Tabla 13-1. Identificación de interferencia con redes 13-1
Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 14-3
Tabla 14-2. Indicadores accidentalidad laboral 14-3
Tabla 15-1 Datos generales del Contrato 15-1
Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 15-2
Tabla 15-3. Personal Interventoría 15-3
Tabla 15-4. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo al Presupuesto Desagregado. 15-5
Tabla 15-5. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 15-8
Tabla 15-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 15-24

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Tráfico Peaje Zambito 4-9
Figura 4-2. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-10
Figura 4-3. Recaudo Total diciembre de 2022 4-10
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0 5-2
Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1 5-2
Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2 5-3
Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3 5-4
Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4 5-5
Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5 5-6
Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6 5-7
Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7 5-8
Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8 5-9
Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9 5-10
Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10 5-11
Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11 5-12
Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12 5-13
Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13 5-14
Figura 5-15. Convenciones de nivel de afectación 5-25
Figura 5-16. Prestación de servicios febrero 2023 5-36
Figura 5-17. Accidentalidad diciembre 2022 y enero 2023 5-37
Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito 8-19
Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 8-21
Figura 8-3. Tráfico Peaje Aguas Negras 8-22
Figura 8-4.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 8-23
Figura 8-5. Recaudo Total febrero de 2023 8-25
Figura 9-1. Gestión de riesgo 9-2
Figura 9-2. Impacto - Probabilidad 9-3
Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial 11-6
Figura 15-1. Flujo de correspondencia 15-30

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el tercer informe de interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022 cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N°002 de 2022 del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al tercer mes de la etapa de pre-construcción, en el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2023, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N°002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Por lo anterior, se registran tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades de la Concesión, como el mantenimiento y operación del corredor concesionado, de construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de la Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 1° de diciembre de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, comenzó la ejecución del Contrato de Concesión 002 de 2022 a partir del 2° de diciembre de 2022.

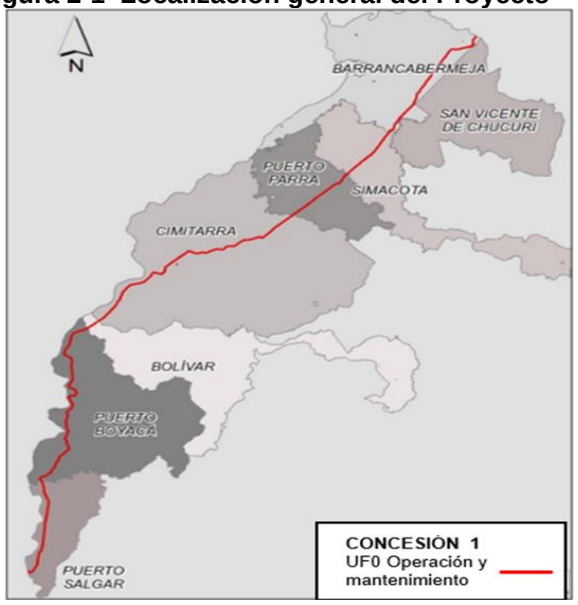
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, y que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 1° de diciembre de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, comenzó la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a partir del 1° de diciembre de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión está dividido en etapas así:

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
UF1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13. 55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 1-4, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (Km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (Km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 1-14, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuestas en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Subsector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (Km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (Km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
	Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (Km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (Km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amin Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2022)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio:	2° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	1° de diciembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	2° de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	1° de noviembre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	2° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las siguientes pólizas de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, las cuales se encuentran actualizadas y aprobadas por la ANI de acuerdo con la suscripción del Contrato de Concesión del 16 de junio de 2022.

Por otra parte, el Concesionario dando cumplimiento con lo establecido en el Numeral 12.9 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión remitió la Póliza de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones ajustada de acuerdo con el IPC de diciembre del 2022 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual ajustada al SMMLV para el año 2023. Las pólizas vigentes se detallan a continuación:

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	LIBERTY SEGUROS Póliza 8611	16/06/2022	16/06/2023	$ 525.029.897.535
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 3	01/01/2023	31/10/2027	$ 346.510.810.580
Salarios y Prestaciones		01/01/2023	31/10/2030	$ 144.119.630.261
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041815 Anexo 3	1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Contratista y Subcontratistas		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Gastos Médicos		1/1/2023	1/12/2023	$ 2.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Vehículos propios y no propios		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000

En el Anexo 1, se presentan las pólizas presentadas por el Concesionario a la fecha.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0049/23/5.6 del 24 de enero de 2023 con Rdo. ANI 20234090080412, le solicitó al Concesionario la actualización y entrega de las Pólizas actualizadas de acuerdo con lo establecido en la sección 12.9 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, para lo cual se le otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días.

Debido a que el Concesionario no presentó las correspondientes pólizas actualizadas en el plazo otorgado, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0055/23/5.6 del 30 de enero de 2023 con Rdo. ANI 20234090111352, procedió a Reiterar la Solicitud para que el Concesionario realice la correspondiente actualización y presentación de las pólizas del Contrato, so pena de iniciar la aplicación al procedimiento sancionatorio descrito en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-110-2023 remite la Actualización de la Pólizas de Cumplimiento y la Póliza RCE. Sin embargo, no presentó la actualización de la Póliza de Todo Riesgo. Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0077/23/58 del 23 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090213932, manifiesta que las Pólizas de

Cumplimiento y RCE se encuentran acordes con lo contemplado en el contrato de Concesión y los valores indicados de acuerdo con el valor del SMLV para el año 2023 y solicita al Concesionario el envío de la actualización de la Póliza de Todo Riesgo Obra Civil y los recibos de pago de primas de la totalidad de las Pólizas.

A la fecha de cierre del presente informe, se encuentra pendiente la aprobación de las Pólizas de Cumplimiento y RCE por parte de la ANI.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de febrero 2023.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
TÉCNICOS			
Requerimiento presentación Arte del Prototipo de las Vallas Informativas	C.1563/SB0004/22/5.6 Rdo. ANI. 20224091385552	12/12/2022	Se otorgó un plazo de tres (3) días calendario para que el Concesionario atendiera el requerimiento. El Concesionario dio respuesta mediante comunicación APMM-163-2022 del 14 de diciembre de 2022, en donde solicitó a la ANI el procedimiento a continuar, considerando que no era posible preparar el arte de las vallas por no estar vigente la información base para tales fines. La ANI mediante comunicación 20225000430831 del 28 de diciembre de 2022, le manifestó al Concesionario que el Acto Administrativo y/o resolución con la cual el Ministerio de Transporte establece las características de diseño, parámetros e información que debe contener las vallas

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			informativas, se encuentra en trámite de aprobación y firma y que una vez sea publicada se informará al Concesionario para que adelante la fabricación e instalación de dichas vallas en el Proyecto. Al 28 de febrero de 2023 la ANI no ha informado sobre la expedición del acto administrativo que establece el diseño de las vallas.
Requerimiento Instalación Paneles LED (Avisos electrónicos Inteligentes)	C.1563/SB0009/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407932	16/12/2022	Se solicitó que de manera inmediata se comenzará a realizar la instalación de Paneles LED a lo largo del corredor vial concesionado. Al 28 de febrero del 2023 el Concesionario no ha dado respuesta al requerimiento realizado por la Interventoría.
Requerimiento entrega soporte técnico de las intervenciones prioritarias	C.1563/SB0010/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407982	16/12/2022	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita una copia del correspondiente contrato. El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación. La Interventoría mediante comunicación

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			C.1563/SB0041/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234090060172 del 18 de enero de 2023, le reiteró al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado. El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 con Rdo. ANI. 20234090153632 del 8 de febrero reitera la solicitud de entrega de la información relacionada con las intervenciones, lo anterior en un plazo no mayor a 5 días hábiles. El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero realiza la entrega de la información solicitada, haciendo sus respectivos comentarios y solicita una mesa Técnica para el 21 de febrero de 2023. La mesa técnica se llevó a cabo el lunes 27 de febrero de 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud copia de los Contratos suscritos para la realización de Estudios y Diseños	C.1563/SB0022/22/5.5 Rdo. ANI 20224091456022	28/12/2022	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita una copia del correspondiente contrato. El Concesionario respondió con la carta ATMM-024-2023 que no está obligado a presentar esa información por tratarse de un documento privado. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0034/23/5.6 con Rdo. ANI 20234090039842 del 13 de enero de 2023, dio respuesta al Concesionario, en donde nuevamente le solicita la remisión de los contratos de construcción y diseño celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato o la remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, para lo cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles. El pasado 20 de enero de 2023 se venció el plazo otorgado por la Interventoría para que el

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Concesionario presentara la documentación solicitada. Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta y tampoco ha entregado la documentación solicitada
Requerimiento de la relación de Sitios Críticos para instrumentalización y monitoreo	C.1563/SB0028/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016912	05/01/2023	Se solicitó al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta como tampoco ha entregado la documentación solicitada.
Solicitud de reparación del Puente Vehicular Quebrada Vizcaína PR132+200 (RN4511)	C.1563/SB0045/23/5.6 Rdo. ANI 20234090065872	19/01/2023	Se otorgó un plazo de veinte (20) días calendario, para que el Concesionario envíe el detalle de las medidas correctivas que va implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. El pazo de veinte (20) días se venció el pasado 8 de febrero 2023 otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara el detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el puente vehicular, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0084/23/5.6 Rdo. ANI 20234090231312 del 28 de febrero de 2023, reitera la solicitud para que el Concesionario presente detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero del puente de la referencia, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Quebrada la Vizcaína PR132+200 de la RN4511, así como el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones, para lo cual le otorgó un plazo de siete (7) días calendario. Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta como tampoco ha entregado la documentación solicitada.
Requerimiento Presentación Memoria Técnica diciembre de 2022	C.1563/SB0046/23/5.7 Rdo. ANI 20234090068452	19/01/2023	Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario haga entrega de la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0080/23/5.7 con Rdo. ANI 20234090227412 del 27 de febrero de 2023, le reitera la solicitud al Concesionario para que presente la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022 y a demás presente la correspondiente al mes de enero de 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			El concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del día 2 de marzo de 2023 hace entrega de la Memoria Técnica. La Interventoría se encuentra en revisión de dicho documento.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Requerimiento Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento	C.1563/SB0006/22/5.6 Rdo. ANI. 20224091407582	15/12/2022	Se requirió al Concesionario para que entregara el Manual de Operación y Mantenimiento antes del 2 de enero de 2023. El Concesionario, mediante comunicación ATMM-002-2023 del 3 de enero de 2023 hizo entrega parcial del Manual de Operación y Mantenimiento. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0040/22/5.8 Rdo. ANI. 20234090060012 del 18 de enero, otorga (7) días al Concesionario para atender las observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. El Concesionario mediante comunicado ATMM-085-2023 del 27 de enero 2023, emite nuevamente el documento para revisión. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 Rdo. ANI.20234090141612 del 7 de febrero de 2023, solicita al Concesionario complementar el Manual de Operación y Mantenimiento en un término de (7) días. El Concesionario mediante comunicado ATMM-187-2023 del 27 de febrero de 2023 emitió respuesta a las observaciones

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			del Manual de Operación y Mantenimiento y solicitan un plazo de (30) días para realizar la entrega del documento de Gestión Integral. A la fecha de cierre del presente informe la Interventoría se encuentra en revisión de la última versión del documento presentado por el Concesionario.
Requerimiento soportes personal ambulancias	C.1563/SB0020/22/5.6 Rdo. ANI. 20234090141912	28/12/2022	Se otorgó un plazo máximo de diez (10) días para que el Concesionario haga entrega de la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos de competencia para el personal de las ambulancias y vehículos de auxilio mecánico existentes en el Proyecto. El Concesionario mediante comunicación ATMM-072-2023 Hizo entrega de la documentación del personal de las ambulancias y auxilio mecánico del Proyecto. Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0061/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090127942 del 3 de febrero de 2023 presentó observaciones a la documentación remitida por el Concesionario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-0148-2023 del 10 de febrero de 2023 hizo entrega de la documentación ajustada del personal de las ambulancias y auxilio mecánico del Proyecto. Interventoría mediante comunicación

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			C.1563/SB0074/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090200052 del 20 de febrero de 2023 otorgó un plazo máximo de diez (10) días para que el Concesionario remita la documentación faltante.
Inspección de Ambulancias	C.1563/SB0060/22/5.6 Rdo. ANI. 20234090127772	03/02/2023	Se otorgó un plazo de (10) días calendario, para dotar las ambulancias con todos los insumos necesarios para proporcionar el auxilio médico. El concesionario mediante comunicación ATMM-149-2023 del 13 de febrero presenta la subsanación de las novedades encontradas en la inspección realizada por la Interventoría. La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0082/23/5.6 Rdo. ANI.20234090230912 del 27 de febrero informa el estado de cumplimiento de la obligación.
Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Expediente 20223040280200656E.	C.1563/SB0036/22/5.6 Rdo. ANI. 20234090040212	13/01/2023	Se otorgó un plazo máximo de cinco (5) días para que el Concesionario remita el respectivo concepto técnico operativo y de viabilidad correspondiente al expediente 20223040280200656E. El Concesionario mediante comunicación ATMM-061-2023 presentó concepto técnico operativo y de viabilidad, de No Viable. La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0062/23/5.6 Rdo. ANI.20234090141432 avala el Concepto emitido por el Concesionario.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud de información de accidentes con víctimas mortales, diciembre 2022.	C.1563/SB0037/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090050412	17/01/2023	Se solicitó al Concesionario entregar dentro de los Informe Gerenciales las fichas detalladas con el registro de los accidentes con víctimas mortales y los respectivos Informes Policiales (IPAT) Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta como tampoco ha entregado la documentación solicitada.
Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Expediente 20223040280200647E	C.1563/SB0038/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090050412	17/01/2023	Se otorgó un plazo máximo de cinco (5) días para que el Concesionario remita el respectivo concepto técnico operativo y de viabilidad correspondiente al expediente 20223040280200647E. El Concesionario mediante comunicación ATMM-067-2023 presentó concepto técnico operativo y de viabilidad, de No viable. La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0063/23/5.6 Rdo. ANI.20234090141912 del 7 de febrero avaló el Concepto emitido por el Concesionario.
Solicitud disponibilidad cama baja en el Proyecto.	C.1563/SB0051/22/5.6 Rdo. ANI. 20234090102302	27/01/2023	Se otorgó un plazo máximo de diez (10) días para que el Concesionario tenga a disposición una cama baja en el corredor del Proyecto. El Concesionario mediante comunicado ATMM-150-2023 del 13 de febrero manifestó que se encuentra adelantando las gestiones de adquisición del vehículo.
Solicitud de concepto técnico de	C.1563/SB0076/22/5.6	23/02/2023	Se otorgó un plazo máximo de tres (3) días para que el Concesionario remita el

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Expediente 20223040280200675E	Rdo. ANI. 20234090214452		respectivo concepto técnico operativo y de viabilidad correspondiente al expediente 20223040280200675E.
AMBIENTAL			
Solicitud presentación del Plan de Tramites ambientales	C.1563/SB0008/22/5.6 Rdo. ANI. 20224091407812	15/12/2022	Se requirió al Concesionario varias obligaciones a la Gestión Ambiental, dentro de las cuales se encuentra la entrega oportuna del Plan de trámites. Mediante comunicación C.1563/SB0059/23/5.6 Rdo. ANI.20234090120242 del 1 de febrero de 2023 la Interventoría reiteró la solicitud de entrega de dicho Plan de Trámites El Concesionario a través de ATMM-105-23 radicó el Plan de Trámites. la Interventoría emitió concepto de No objeción al documento en mención mediante comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 Rdo. ANI.20234090141542 del 7 de febrero de 2023.
SST			
Requerimiento entrega documentación del SG-SST	C.1563/SB0013/22/5.6 Rdo. ANI. 20224091427812	21/12/2022	Se le solicitó al Concesionario la presentación del informe de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para verificar el diseño e implementación del SG-SST. El Concesionario mediante comunicado ATMM-023-2023 del 5 de enero de 2023 remitió informe mensual SG-SST

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Requerimiento entrega documentación del SG-SST. Alcance a la carta C.1563/SB0013/22/5.6 Rdo. ANI. 2022409142781 2	C.1563/SB0021/22/5.6 Rdo. ANI. 2022409145 5852	28/12/2022	Se solicitó incluir en el "Informe mensual de Gestión de SST", listado de los exámenes médicos ocupacionales realizados y los certificados de afiliación al sistema general de seguridad social El Concesionario mediante comunicado ATMM-027-2023 del 5 de enero de 2023 remitió informe mensual SG-SST
FINANCIERO			
Solicitud Actualización Pólizas	C.1563/SB0049/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409008 0412	24/01/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario presente la actualización de las Pólizas del Contrato con el ajuste del IPC del año 2022. Cumplido el plazo de cinco (5) días, el Concesionario no presentó la actualización de las pólizas. Mediante la comunicación C.1563/SB0055/23/5.6 Rdo. ANI.20234090111352 del 30 de enero de 2023, la Interventoría reiteró la solicitud de presentación de las pólizas actualizadas para lo cual le otorgó al Concesionario un plazo no mayor a cinco (5) días, so pena de dar aplicación al procedimiento descrito en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante la comunicación ATMM-110-2023 del 1° de febrero de 2023, remitió

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			el Anexo de las Pólizas de Cumplimiento y RCE. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0077/23/5.8 Rdo. ANI. 20234090213992 del 23 de febrero de 2023 solicitó el envío de la actualización de la póliza de Todo Riesgo Obra Civil y de los recibos de pago de primas de la totalidad de las pólizas.
RIESGOS			
Solicitud Plan de Gestión del Riesgo de Desastres durante la Fase de Preconstrucción	C.1563/SB0058/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090119842	1/02/2023	Se solicita al Concesionario que proceda con la complementación del PAGA y presente el PGRD

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

La Interventoría realizó seguimiento a las Intervenciones Prioritarias que desarrolló el Concesionario a lo largo del corredor vial. Al 28 de febrero de 2023, el Concesionario cuenta con dos (2) frentes de mantenimiento, en los cuales se están realizando actividades de parcheo y repavimentación, de la siguiente manera:

4.1.1 Frente de Obra N° 1

4.1.1.1 Ruta Nacional 4513

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 6 de enero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones en el tramo: 30 de enero de 2023
- PR Inicial: 09+800
- PR Final: 07+860
- Longitud: 2 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.1.2 Ruta Nacional 4511

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 2 de febrero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: A la fecha se continúa realizando reparaciones.
- PR Inicial: 149+219
- PR Final: 136+100
- Longitud: 13 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.2 Frente de Obra N° 2

4.1.2.1 Ruta Nacional 4510: Paso Poblado Dos y Medio.

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 08 de febrero de 2023
- Fecha de terminación de las intervenciones: A la fecha el Concesionario no ha terminado de realizar las reparaciones en este sector.
- PR Inicial: 93+550
- PR Final: 91+680
- Longitud: 2 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfáltico tipo MDC-19 proveniente de la Planta de Asfalto de IC Gayco S.A Ingenieros Constructores ubicada en el corregimiento de Guarinocito del Municipio de la Dorada – Caldas.

 Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha realizado la conformación y compactación de mezcla asfáltica en el tramo ubicado entre el PR91+931 y el PR91+887 del carril derecho de la vía.

4.1.2.2 Ruta Nacional 4510: Paso Poblado el Trique

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 24 de febrero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: A la fecha el Concesionario no ha terminado de realizar las reparaciones en este sector.
- PR Inicial: 84+993
- PR Final: 85+805
- Longitud: 812 m
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfáltico tipo MDC-19 proveniente de la Planta de Asfalto de IC Gayco S.A Ingenieros Constructores ubicada en el corregimiento de Guarinocito del Municipio de la Dorada – Caldas.

Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha realizado la conformación y compactación de mezcla asfáltica en el tramo ubicado entre el PR85+650 y el PR85+740 del carril derecho de la vía.

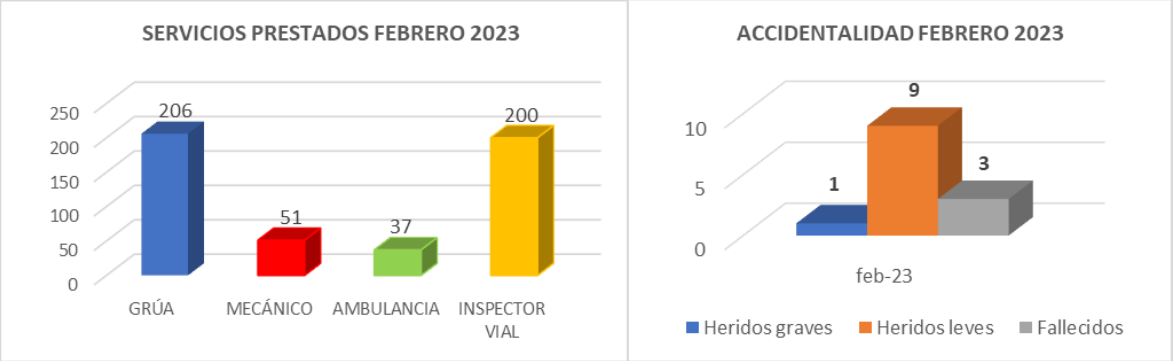
De lo anterior se pudo establecer que el Concesionario únicamente ha intervenido aproximadamente 17,7 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y no ha realizado ninguna intervención en los 116,6 km de calzada doble existente en el Proyecto.

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario a lo largo del corredor vial, dentro de las cuales se encuentran: Seguimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, seguimiento a las Bases de Operación (procedimientos, personal, equipos e insumos), seguimiento a las condiciones de operación de Peajes y Pesajes y seguimiento a las actividades de mantenimiento (Rutinario y Periódico). A continuación, se presenta el resumen de los aspectos más relevantes de la operación y mantenimiento del corredor.

En el periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2023 se prestaron 494 servicios para atención al usuario, de los cuales 23 corresponden a accidentes. En la siguiente gráfica, se ilustra la prestación de servicios por vehículo y la cantidad de heridos en accidentes, ocurridos en el corredor.

Tabla 4-1 Prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y efectuó la verificación de los informes de tráfico y recaudo, evidenciándose el correcto estado de las transacciones.

En el seguimiento a la operación de las estaciones de Pesaje Lizama I y Lizama II, sentido norte y sur respectivamente, se registró en el mes de febrero de 2023 en la báscula Lizama I un total de 2.168 vehículos pesados, 9 sobrepesos y 4 comparendos, y en la báscula Lizama II un total de 50.448 vehículos pesados, 61 sobrepesos y 35 comparendos; sin embargo, en el periodo se presentaron novedades operativas y técnicas que impidieron la operación continua de las básculas.

Asimismo, durante el presente periodo, el Concesionario realizó actividades de mantenimiento rutinario correspondientes a: Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señalización, limpieza de derecho de vía, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas, limpieza y mantenimiento de puentes, poda, parcheo y sello de fisuras.

En el periodo objeto del presente informe el Concesionario se encuentra poniendo a punto la vía para el cumplimiento de los Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, de acuerdo con los requisitos del proyecto establecidos en la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción. Por consiguiente, esta medición sólo es exigible después de transcurridos ciento ochenta (180) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0.

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

El Concesionario durante el periodo reportado socializó el manejo ambiental del proyecto con la comunidad, para esta actividad hizo presencia una delegación de la ANI y la Interventoría hizo acompañamiento, solucionando así las inquietudes que la comunidad, lo anteriormente descrito, se ejecutó mediante 7 reuniones con presencia de la ANI y 9 con acompañamiento de la Interventoría.

Al Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención.

De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión las cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva.

4.4 ASPECTOS PREDIALES

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría, se requiere contar con la información necesaria aportada por el concesionario para la adquisición de los Predios de cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto Vial que nos ocupa, siguiendo los lineamientos del Apéndice Técnico 7 de Gestión Predial, nos permitimos por medio del presente informe realizar un resumen de la gestión realizada hasta el momento, en el que se consolida el avance de este proceso.

La gestión predial por parte de la Interventoría continúa con las labores de seguimiento, vigilancia y control de la información digital existente del Concesionario anterior, de la cual ha hecho entrega parcialmente la ANI al nuevo concesionario. Nos encontramos a la espera de la solicitud que realizó la interventoría a la ANI mediante correo electrónico a Fiduciaria Corficolombiana sobre la creación de los usuarios, para poder consultar los pagos efectuados por la Concesionaria anterior a los propietarios, beneficiarios de compensaciones sociales y por los diferentes conceptos que se generaron en la gestión predial adelantada por el Concesionario actual de este proyecto.

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que la creación del usuario en la fiduciaria es importante para retomar las negociaciones con los propietarios, que a propósito el concesionario manifiesta que han tenido varios acercamientos con los mismos y que en algunos casos han manifestado verbalmente que aceptan la forma de negociación, pero como no se cuenta con dichos usuarios, es improbable confrontar los pagos que se han realizado a los propietarios y/o terceros, situación determinante para las negociaciones.

En comité técnico predial celebrado en fecha 15 de febrero de 2023 con la ANI y el Concesionario, se trataron temas relacionados con los predios en proceso de expropiación activos y de aquellos que han sido adquiridos mediante sentencia judicial, ante lo cual se programó reunión virtual para el día jueves 23 de febrero de 2023 con la abogada encargada de las expropiaciones de la ANI a fin de obtener dicha información; reunión que no se llevó a cabo, en razón a que la abogada de la ANI el mismo día asistió a diligencia judicial en proceso de expropiación, por consiguiente, se reprogramó reunión virtual para el próximo jueves 2 de marzo de 2023.

La interventoría realizó el acompañamiento en las socializaciones con la comunidad programadas por el equipo social del concesionario del proyecto

en los municipios de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar, Cimitarra, Puerto Parra, Bolívar, Simacota y Barrancabermeja. En estas se dieron a conocer las diferentes etapas que hacen parte de la gestión predial por parte del concesionario, para efectos de adquirir las áreas requeridas para el Proyecto.

4.5 ASPECTOS SOCIALES

En cumplimiento a las obligaciones sociales de la Interventoría establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas para la implementación de medidas de manejo ambiental, cuyas actividades corresponde a la etapa Prioritaria (180 días), la interventoría ha efectuado acompañamiento conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 8-Social, Guía PAGA – Modo Carretero.

1. Verificación del personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de Gestión Social a efectuar por el Concesionario.

2. La Interventoría efectuó acompañamiento al Concesionario en la ejecución de reuniones de presentación del proyecto, dirigidas a las comunidades, veedurías, presidentes JAL y autoridades locales; a través de ellas se pudo corroborar que la información brindada corresponde a las generalidades del proyecto y especificaciones del alcance de la etapa prioritaria, permitiendo así, una mayor aprehensión por parte de los participantes, frente al proceso que se desarrolla en el marco del Contrato de Concesión N° 002 de 2022.

3. Con el objetivo de mantener a la comunidad informada respecto al estado actual de la vía, la interventoría continúa revisando las herramientas de información habilitadas por el Concesionario conforme a lo establecido, tales como cuenta oficial en Facebook y Twitter, línea telefónica, correo electrónico y página web, esta última, continúa en proceso de construcción, para posterior habilitación a los internautas.

4. Durante el periodo informado, se revisó el cumplimiento del Concesionario frente a la atención oportuna y trámite pertinente, respecto a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades.

5. La Interventoría efectuó visitas de campo en el área de influencia directa del Proyecto, con el objetivo de acompañar y supervisar al Concesionario frente al cumplimiento de las actividades de información brindada a la comunidad, así como, reuniones con las diferentes veedurías ciudadanas de los municipios del Área de Influencia, interesadas en conocer respecto al alcance del contrato; a través de ello, se continúa evidenciando que este subprograma

(información y divulgación), es fundamental para la articulación comunitaria, dando claridad a los tiempos de ejecución de las fases del contrato, mitigando así, posibles conflictos sociales que puedan darse por desinformación respecto al proyecto.

6. Se efectuó seguimiento al Concesionario sobre la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, lo cual posibilita la oportunidad en la atención y resolución de PQRS, conforme lo establece la norma.

7. Se realizó revisión, análisis, proposición y recomendación al Concesionario, frente a los informes contractuales, con el objetivo de optimizar la entrega de la información, de los instrumentos de seguimiento y control de la Interventoría, así como la validación y eficiencia de los indicadores de cumplimiento.

8. Se concluye que la realización y participación en las mesas de trabajo en conjunto con la Gestión Social del Concesionario, favorece el análisis a las observaciones efectuadas por la Interventoría, con relación a los informes presentados periódicamente por el Concesionario AMM, esto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes; Informes mensuales, trimestrales y semestrales, lo cual conlleva al concepto de no objeción frente a los mismos, así como, la búsqueda de estrategias de mejora en el desarrollo de actividades o entrega de insumos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo requerido en el PAGA v2 y Apéndice Técnico 8 - Social.

9. La Interventoría continúa verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, esto, a través de visitas en campo, entrega de informes de Gestión Social a la Entidad, mesas de trabajo, radicación de comunicados, comunicación permanente entre pares y solicitudes mediante correo electrónico.

10. El área social de la Interventoría, propende por entregar a la ANI, información clara, veraz y oportuna, con el objetivo de dar a conocer el desarrollo, implementación y avance de las actividades establecidas en el PAGA V2 para la etapa prioritaria. Asimismo, verificar el cumplimiento del Concesionario de mantener indemne a la Entidad, frente al actuar de terceros.

11. Durante el período informado, la Interventoría continuó acompañando y realizando seguimiento a la atención a la comunidad y grupos de interés en general, a través de la Unidad Móvil, verificando que esta atención abarque cada una de las poblaciones ubicadas en el corredor vial, así como, priorizar las solicitudes de información particular realizadas por líderes del sector.

12. La Interventoría realizó seguimiento a las publicaciones efectuadas por el Concesionario, mediante la página oficial Twitter y Facebook, evidenciando publicaciones permanentes con relación al estado de la vía, actividades de obra, así como campañas de Seguridad Vial, que permiten la concientización del usuario de la vía, frente al tránsito con responsabilidad sobre el corredor vial.

13. La Interventoría estableció junto con la Coordinadora del Concesionario encargada del programa de Atención a la Comunidad, el desarrollo de mesas de trabajo periódicas, con el objetivo de efectuar seguimiento a las PQRS recibidas, logrando de esta manera, establecer estrategias que conlleven a la optimización de la información actualizada, tanto de las gestiones implementadas para dar respuesta, así como el seguimiento a las PQRS.

14. Es de resaltar que, la visita de los Supervisores de la ANI y su acompañamiento en el desarrollo de las reuniones de presentación de inicio del proyecto, dirigida a las comunidades del área de influencia directa, permitió un reconocimiento favorable de la población directamente beneficiada, frente a la Entidad contratante, conllevando a la manifestación de sus necesidades o inquietudes, a fin de ser evaluadas y verificadas con relación al alcance del contrato.

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes en materia financiera, con corte 31 de enero de 2023 en lo relacionado con estados financieros y febrero de 2023 en lo relacionado con tráfico y recaudo.

4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas

A continuación, se presentan los giros equity realizados con corte 31 de enero de 2023, los cuales a la fecha están acordes con lo establecido contractualmente:

Tabla 4-2. Giros de Equity con corte 31 de enero

FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)
1-ago-22	$123.354.587.308
1-sep-22	$26.505.422.221
TOTAL	**$149.860.009.529,00**

Fuente: Elaboración propia

Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, a continuación, presentamos el resumen de los fondeos realizados a 31 de enero de 2023 para cada subcuenta:

Tabla 4-3. Fondeos a subcuentas con corte 31 de enero

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Predios	1-ago-23	$ 8.544.959.747,00
Compensaciones Socioambientales	1-ago-23	$ 1.556.736.365,00
Redes	1-ago-23	$ 5.825.124.180,00
Interventoría y Coordinación	1-ago-23	$ 5.520.025.130,00
Soporte Contractual	1-ago-23	$ 405.916.952,00
Masc	1-ago-22	$ 429.861.491,00
Masc	10-ene-23	$ 70.009.733,00
Masc	19-ene-23	$ 18.606.355,00
Policía de Carreteras	1-ago-22	$ 2.170.441.596,00
Obras Sociales	1-ago-22	$ 473.320.073,00

Fuente: Elaboración propia

4.6.2 Tráfico y Recaudo

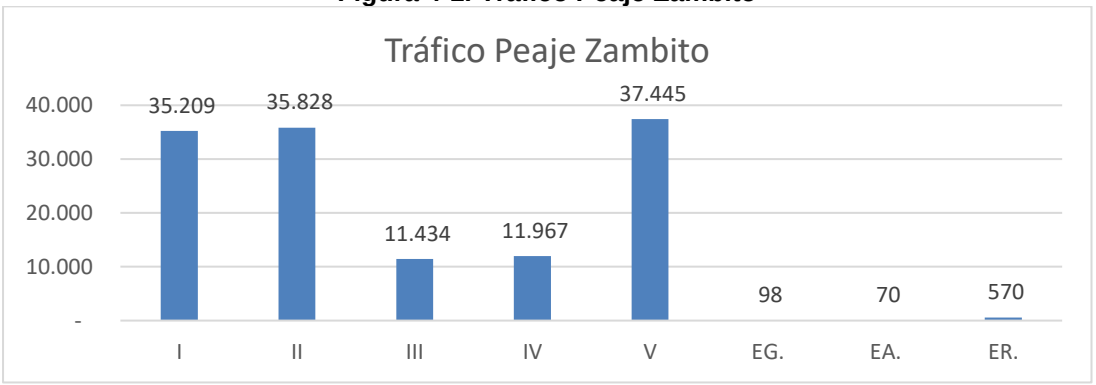
A continuación, se presentan las gráficas que resumen el comportamiento del tráfico y recaudo presentado en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras en el mes de febrero de 2023:

Tabla 4-4. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

TRÁFICO PEAJE ZAMBITO	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
TOTALES	35.209	35.828	11.434	11.967	37.445	98	70	570	132.621

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-1. Tráfico Peaje Zambito



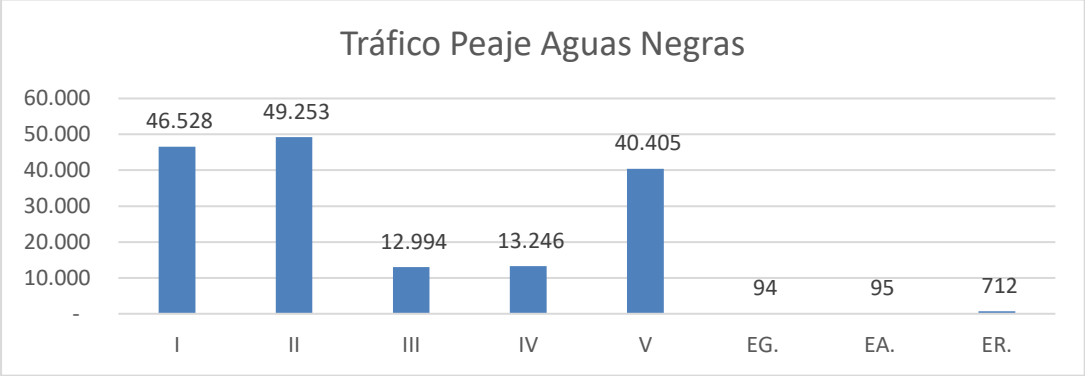
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-5. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

TRÁFICO PEAJE AGUAS NEGRAS	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
TOTALES	46.528	49.253	12.994	13.246	40.405	94	95	712	163.327

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-2. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

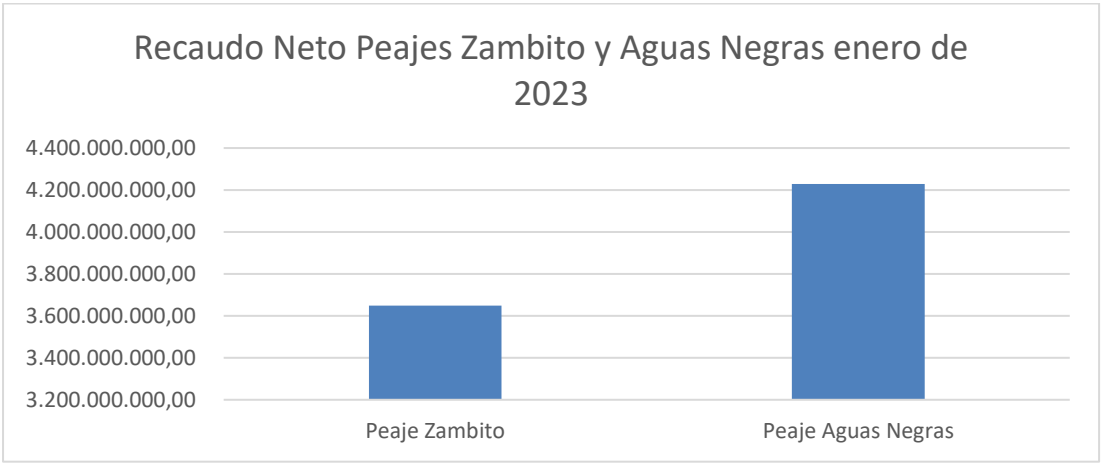
Con relación al recaudo se presentan las siguientes cifras para cada recaudo:

Tabla 4-6. Recaudo Peaje

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
Peaje Zambito	3.675.627.200,00	26.376.600,00	3.649.250.600,00
Peaje Aguas Negras	4.260.516.500,00	32.485.200,00	4.228.031.300,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-3. Recaudo Total diciembre de 2022



Fuente: Elaboración propia

4.6.3 Estados Financieros

A continuación, se presenta el resumen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo con corte 31 de enero de 2023:

Tabla 4-7. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	$ 75.561,92	$ 85.806,84	$ 10.244,92	13,56%
ACTIVO NO CORRIENTE	$ 89.037,46	$ 89.440,62	$ 403,16	0,45%
TOTAL, ACTIVO	$ 164.599,38	$ 175.247,46	$ 10.648,08	6,47%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-8. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	$ 162.968,01	$ 174.661,32	$ 11.693,31	7,18%
OTROS PASIVOS	$ 441.511,98	$ 722,42	-$ 440.789,56	-99,84%
TOTAL, PASIVO	$ 163.409,53	$ 175.383,74	$ 11.974,21	7,33%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-9 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	$ 1.089,85	-$ 236,28	-$ 1.326,13	-121,68%
TOTAL, PATRIMONIO	$ 1.189,85	-$ 136,28	-$ 1.326,13	-111,45%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	$ 164.599,38	$ 175.247,46	$ 10.648,08	6,47%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-10. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	$ 16.107,83	$ 5.484,84	-$ 10.622,99	-65,95%
GASTOS DE OPERACIONES	$ 2.900,89	$ 1.841,11	-$ 1.059,78	-36,53%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	$ 12.117,10	$ 4.969,86	-$ 7.147,24	-58,98%
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	$ 15.017,98	$ 6.810,97	-$ 8.207,01	-54,65%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	$ 1.089,85	-$ 1.326,13	-$ 2.415,98	-221,68%

Fuente: Elaboración propia

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1 Sobre las Funciones Generales

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo"*, Sección 7.4, las

actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 4-11 Verificación de cumplimiento de las funciones generales

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Ahora bien, durante el mes de febrero de 2023, la Interventoría atenta de cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto, y brindó especial asistencia a las **consultas y reuniones solicitadas por la Entidad relacionadas con la cesión de las licencias ambientales**, tema frente al cual se realizó un profundo estudio por parte de la Interventoría para **la emisión de un concepto sobre el entendimiento de la cesión parcial de las licencias.**
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos

Actividad	Seguimiento
	para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de la misma.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 con Rdo. ANI 20234090214212, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en relación con las Pólizas suscritas y requeridas para el Proyecto en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, es menester indicar que, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0077/23/58 Rdo. ANI.20234090213992 del 23 de febrero de 2023 manifiesta que las Pólizas de Cumplimiento y RCE se encuentran acordes con lo contemplado en el contrato de Concesión y los valores indicados de acuerdo con el valor del SMLV para el año 2023. Las cuales, a la fecha de cierre del presente informe, se encuentran pendientes por aprobación por parte de la ANI.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Actividad	Seguimiento
general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	

Fuente: Elaboración propia

4.7.2 Procesos Sancionatorios y Multas

Para el mes de febrero de 2023, el estado de procedimientos sancionatorios es el siguiente:

Tabla 4-12 Seguimiento de Sancionatorios y Multas

ÍTEM DE SEGUIMIENTO	MES	CANTIDAD	ESTADO
Proceso Sancionatorios	febrero	0	No existen procesos sancionatorios en curso
Sanciones y Multas		**0**	No se han impuesto sanciones y/o multas

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior durante el mes de febrero no existen procesos sancionatorios en curso, así como tampoco sanciones y multas.

4.7.3 Modificaciones Contractuales

Al mes de febrero no se han presentado solicitud de modificación al Contrato, por lo que el estado de las modificaciones contractuales es el siguiente:

Tabla 4-13 Seguimiento de Modificaciones contractuales

ÍTEM DE SEGUIMIENTO	MES	CANTIDAD	ESTADO
Solicitud de modificación Contractual	febrero	0	No se elevaron solicitudes de modificación contractual
Modificaciones contractuales suscritas	febrero	0	No se suscribieron modificaciones contractuales

Fuente: Elaboración propia

4.7.4 Intervenciones Del Amigable Componedor

En cuanto a las intervenciones del amigable componedor el estado a mes de febrero es el siguiente:

Tabla 4-14 Seguimiento de las intervenciones del Amigable

ÍTEM DE SEGUIMIENTO	MES	CANTIDAD	ESTADO
Solicitudes de intervención del amigable componedor	febrero	0	Sin solicitudes de activación del Amigable Componedor
Intervenciones del Amigable componedor	febrero	0	No hubo intervenciones del amigable componedor

Fuente: Elaboración propia

4.7.5 Principales Obligaciones En Seguimiento

Las siguientes fueron las principales obligaciones de seguimiento debido a los discernientes que surgieron frente a su cumplimiento:

Tabla 4-15 Seguimiento de obligaciones principales

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Cesión de Licencias ambientales Parte Especial (Sección 8.1 y 8.4) y Apéndice Técnico 6 (Secciones 3.3, 5.2, y 9.4)	febrero	El Concesionario presentó solicitud y minuta de cesión parcial de la licencia ambiental LAM5176. Sin embargo, la Interventoría, de conformidad con el estudio realizado de la obligación, elevó el respectivo concepto y consideró que debía requerirse al Concesionario para el cumplimiento de la cesión de la licencia según lo pactado contractualmente.

Fuente: Elaboración propia

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD

A corte del 28 de febrero de 2023 continúa pendiente por parte del Concesionario la entrega definitiva del documento denominado “Plan de Gestión Integral” el cual hace parte integral del Manual de Operación y Mantenimiento según lo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Concesionario, mediante comunicado ATMM-085-2023, radicado el día 27 de enero del 2023, presentó documento inicial del plan de gestión integral, anexo al manual de operaciones Rev.2, esta Interventoría realizó las correcciones correspondientes a este documento, mediante el comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 el 7 de febrero del 2023 con Rdo. ANI 20234090141612,, para el mes de febrero, el Concesionario continúa elaborando el plan de gestión integral basados en las normas ISO y demás normatividad legal vigente aplicable al SGI, a la fecha del presente informe, el área SST de Interventoría, se encuentra en proceso de realizar observaciones al Anexo “OP-PL-03 - Plan de contingencia y emergencias y al anexo “OP-PRO-15 - Procedimiento Para Bacheo”, del M-OM-01 - Manual Operación y Mantenimiento Rev.3, presentado mediante comunicado ATMM-187-2023 el día 27 de febrero de 2023.

La Concesión Autopista Magdalena Medio implementa medidas de seguridad y salud en el trabajo tendiente salvaguardar y proteger la integridad de los colaboradores, ejecutando actividades como:

- Supervisión SST en obra.
- Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- Inspecciones de áreas, equipos de emergencia, EPP, orden y aseo.
- Inducciones, charlas y capacitaciones.
- Inspecciones pre operativas de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Instalación de PMT en los frentes de trabajo.
- Adecuación en los frentes de obra con los puntos de hidratación para el personal.
- Adelantan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

4.10 ASPECTOS GESTIÓN RIESGO

A continuación, se presentan los riesgos que en el periodo se encuentran en área valorable y que ameritan especial seguimiento:

Tabla 4-16 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.	La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la	Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, en relación al monto mínimo, plazo y	A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.	condiciones establecidas contractualmente, los cuales son: El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000). El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de enero de 2023, 301 días, para su cumplimiento. Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.	contractualmente. En el periodo de análisis el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 de 2023 del Gobierno Nacional.
Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista	La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que	En ejercicio financiero realizado a la fecha, por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023	De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución	no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.	por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.267.264.794)	Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable “Peajes”, la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que, al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 1 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (l) del Contrato de Concesión,

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto. Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza: "Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros	Se presenta un evento puntual de cierre parcial y total de vía, entre el 9 y 26 de enero de 2023, por lo que se establece una probabilidad de ocurrencia alta. Por lo anterior, el impacto de dicho riesgo se considera medio-alto, por las actividades que según el concesionario no puede cumplir.	El evento se encuentra en análisis de la Interventoría y se procederá a atender la solicitud de concepto de la ANI radicada bajo comunicación 20235000064871 del 28 de febrero de 2023. En el próximo informe se especificará más detalladamente el análisis con sus respectivas implicaciones.	En el periodo de análisis mediante comunicación ATMM-100-23 del 7 de febrero de 2023, el Concesionario comunica a la Agencia que, entre el 9 y el 26 de enero de 2023 se presentaron cierres parciales y totales de la vía que causaron traumatismos en la operación del Proyecto Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar - Barrancabermeja, situación que manifiesta el concesionario, impidió el cumplimiento de algunas obligaciones. El Concesionario en dicha comunicación manifiesta que se reserva el derecho a adelantar las acciones legales y contractuales orientadas a obtener el restablecimiento de las condiciones contractuales, las cuales se vieron impactadas por los hechos fuera del control razonable del concesionario. El evento se encuentra en análisis de la Interventoría y se procederá a atender la solicitud de concepto de la ANI radicada bajo comunicación 20235000064871 del 28 de febrero de 2023.
Imposibilidad en el recaudo de peaje			

Fuente: Elaboración propia

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2° de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

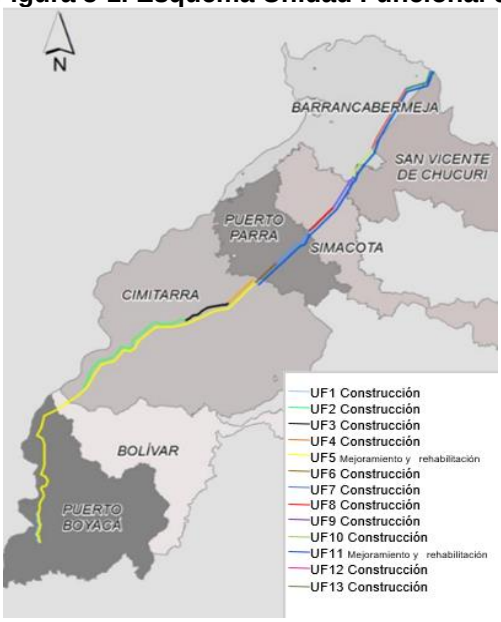
5.2 ÁREA TÉCNICA

5.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

5.2.1.1 Unidad Funcional 0

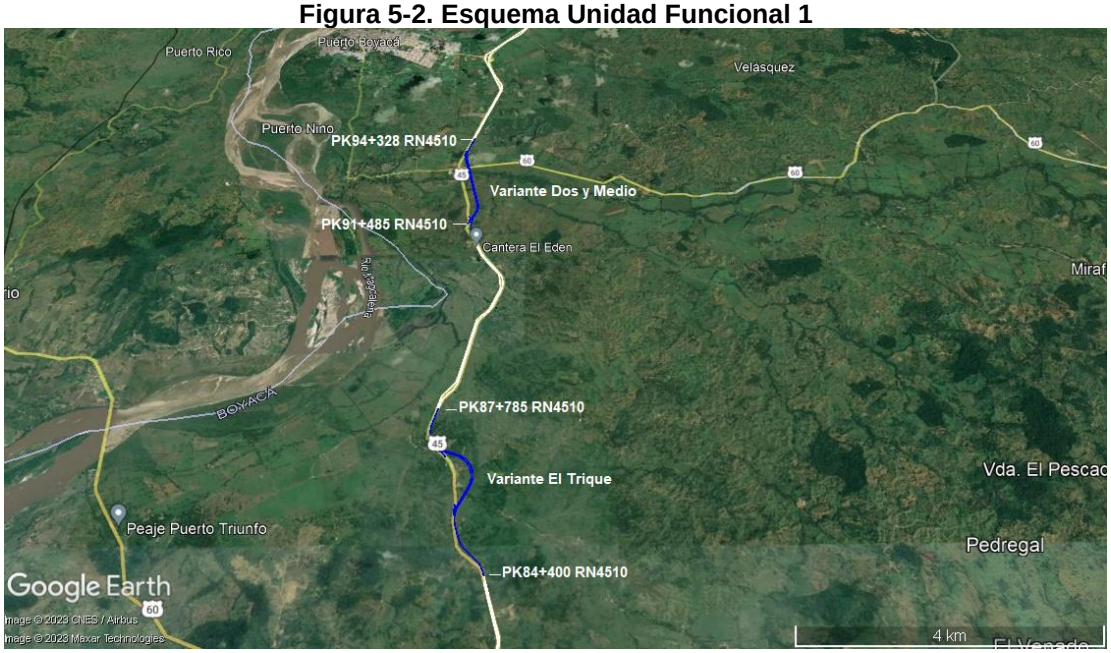
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

5.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

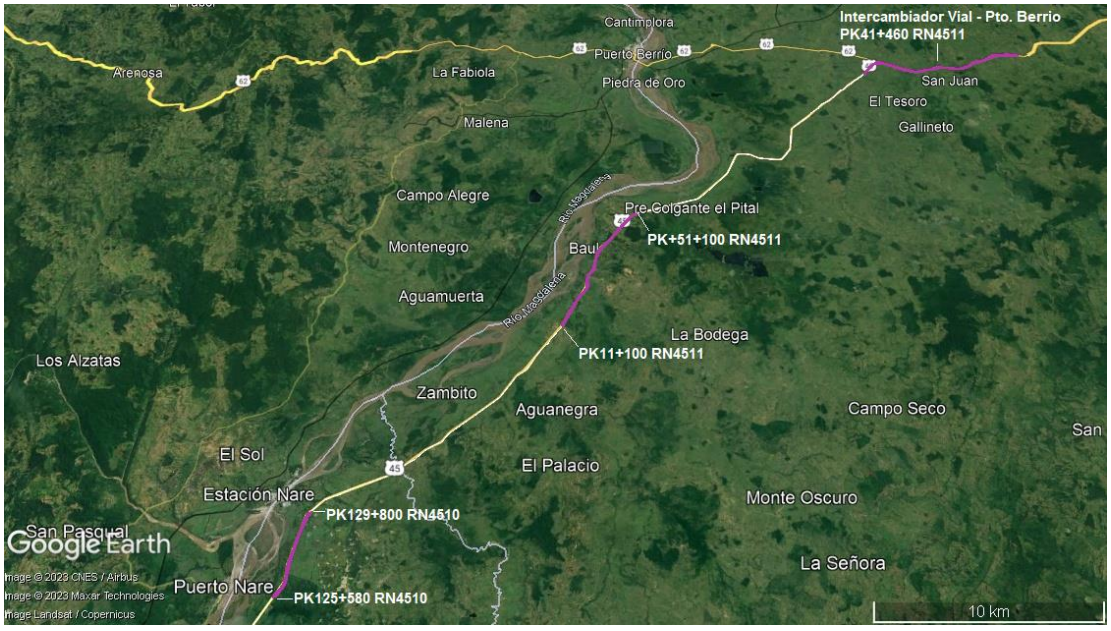
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

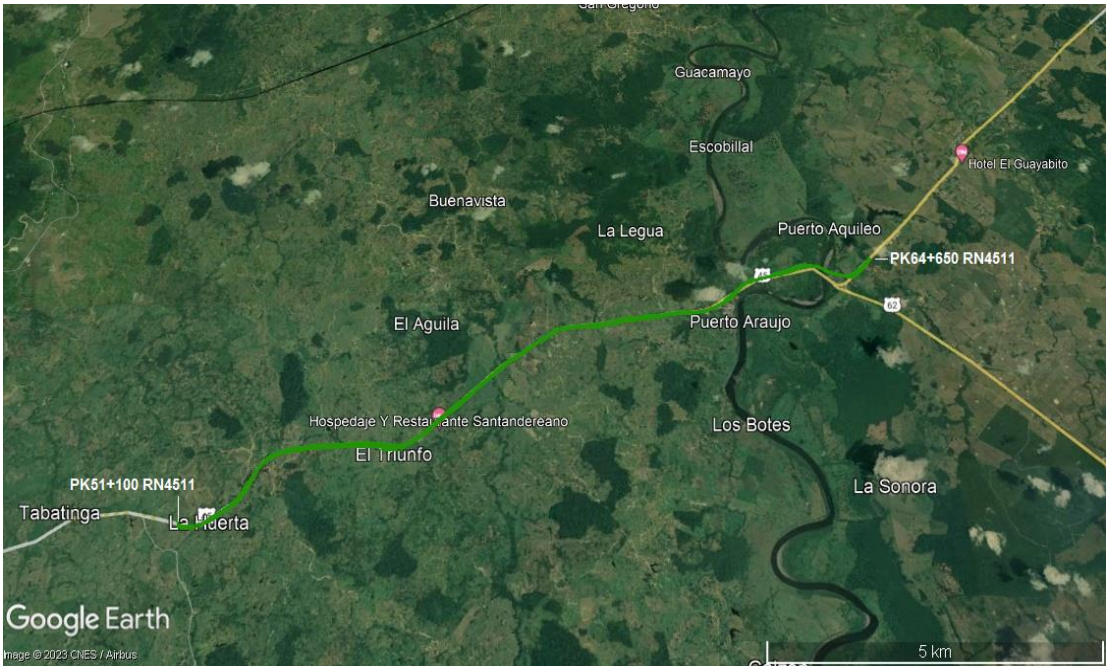
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

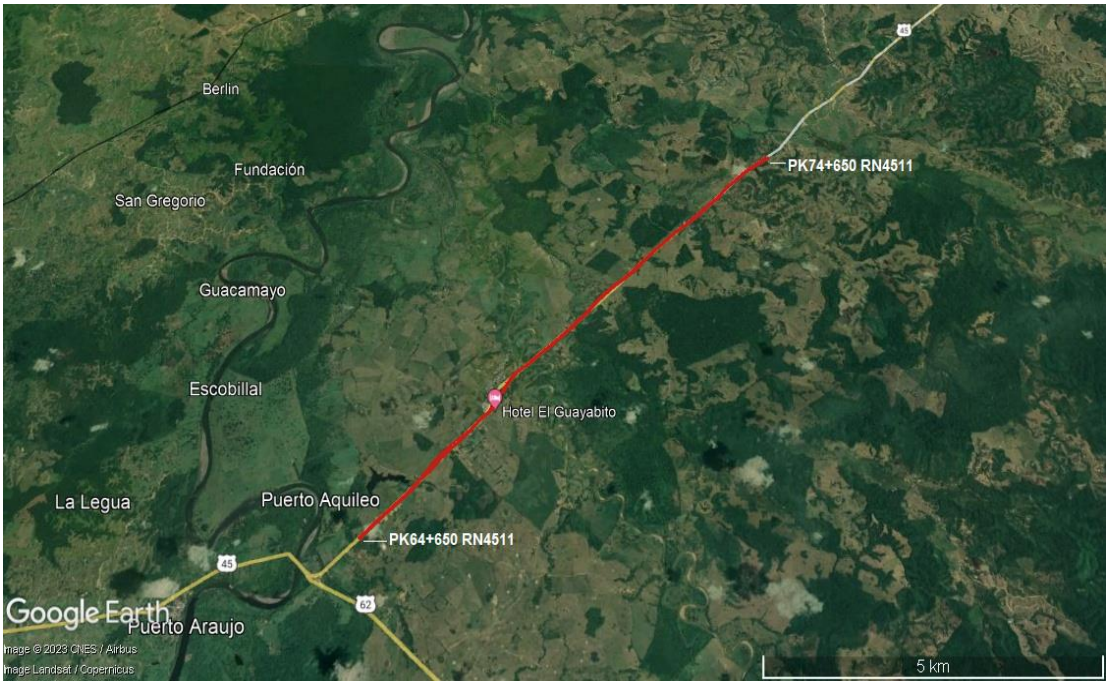
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

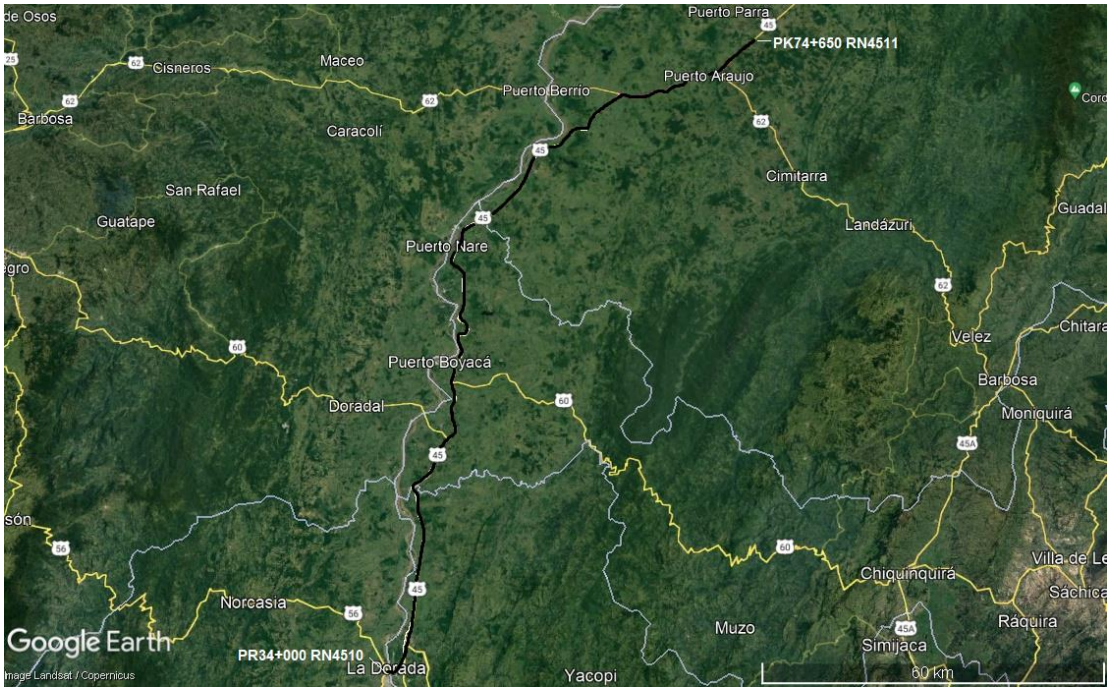
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

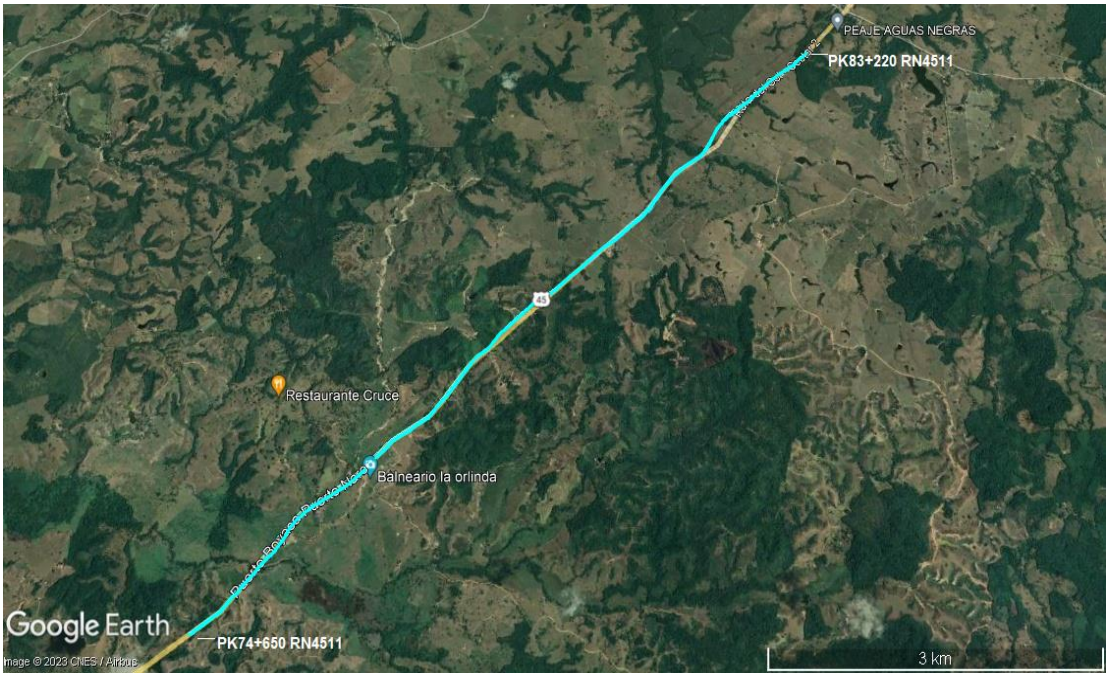
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

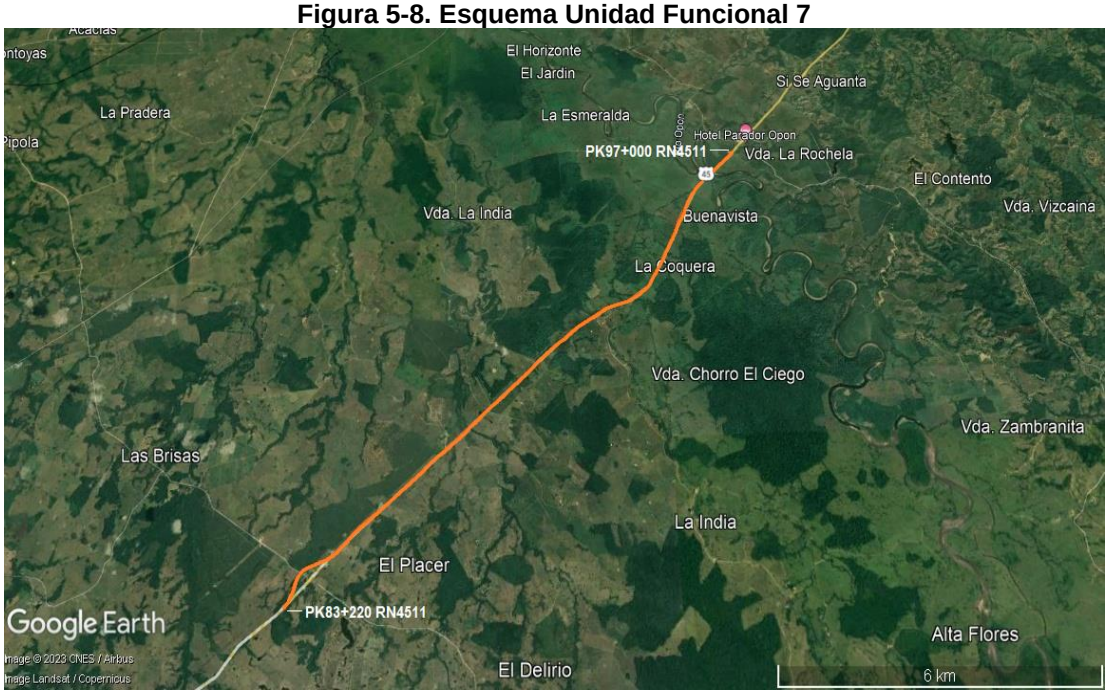
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

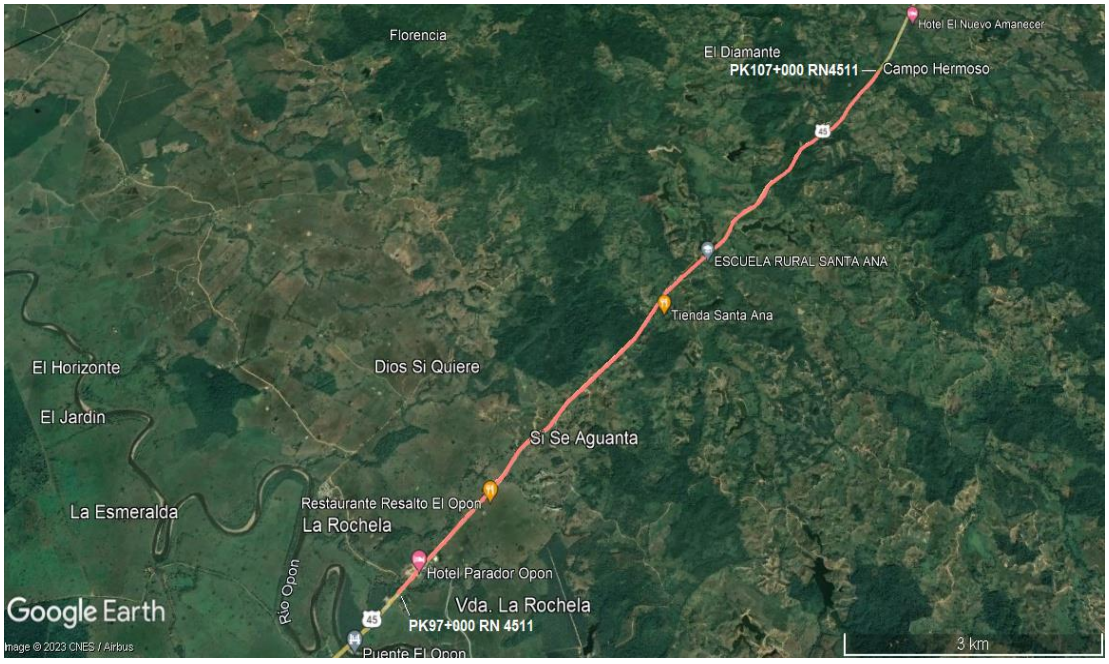
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

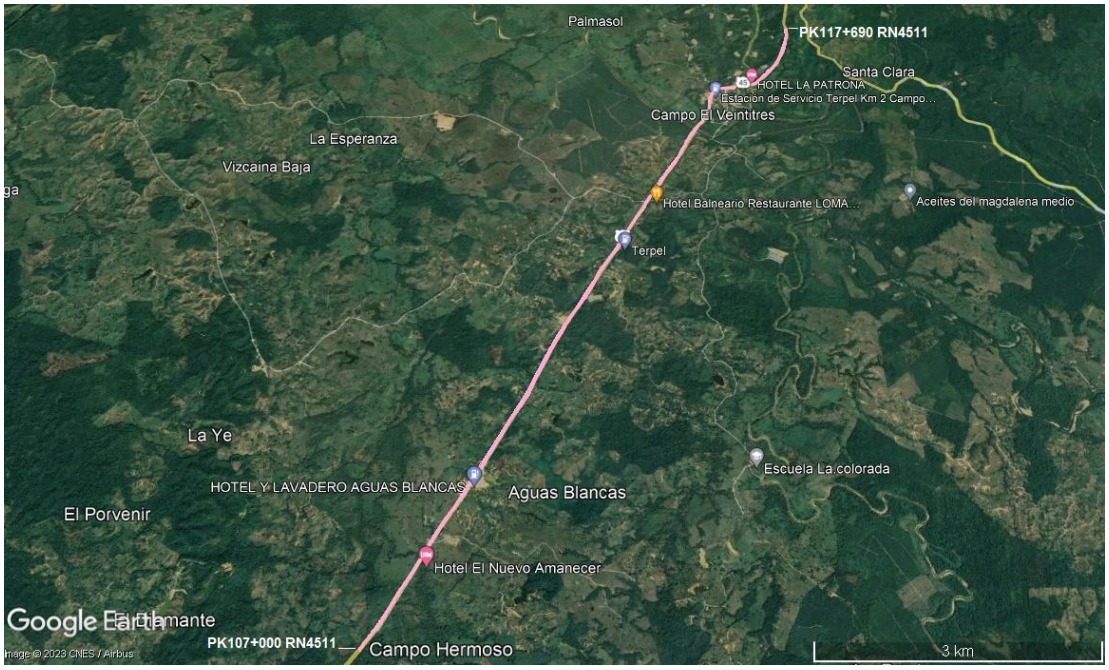
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

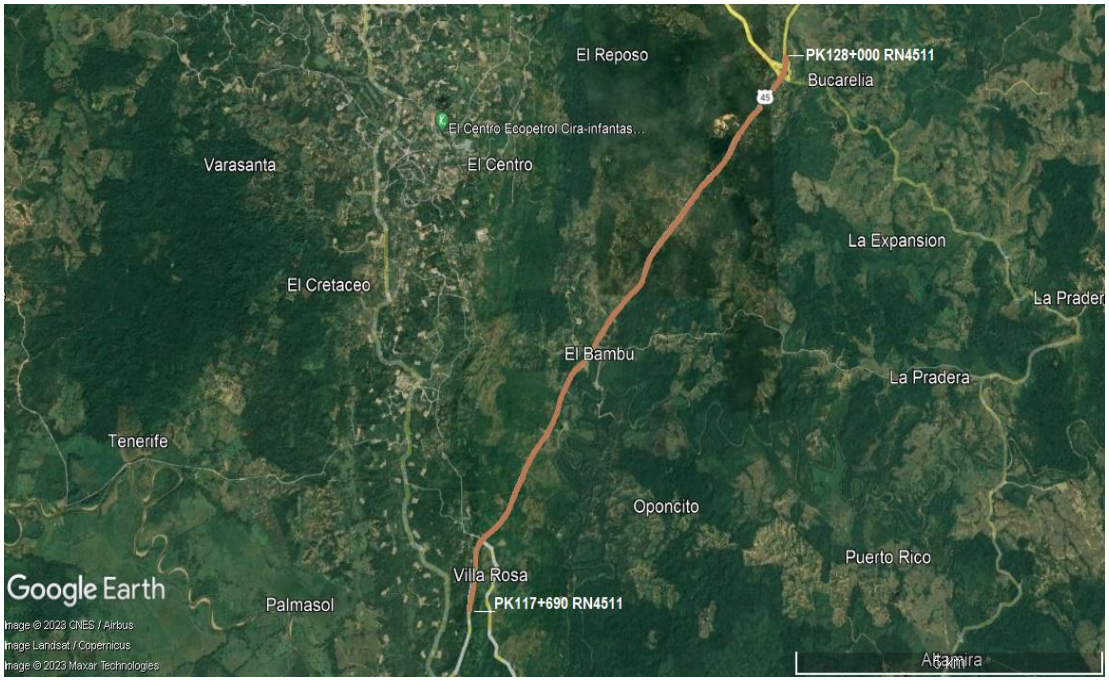
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

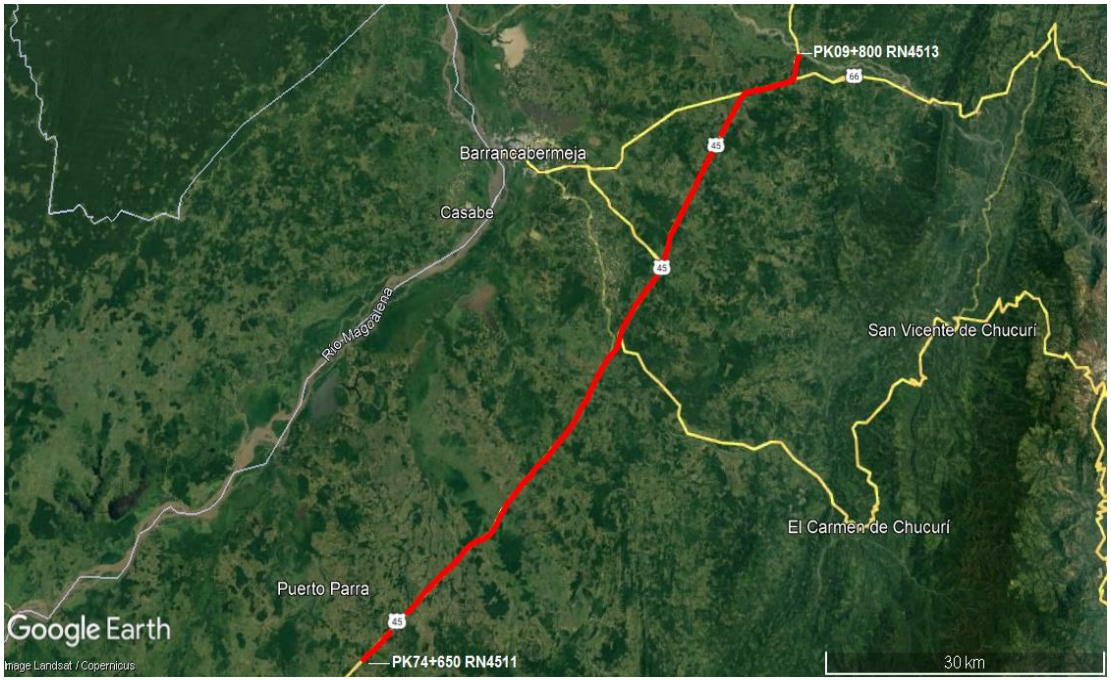
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

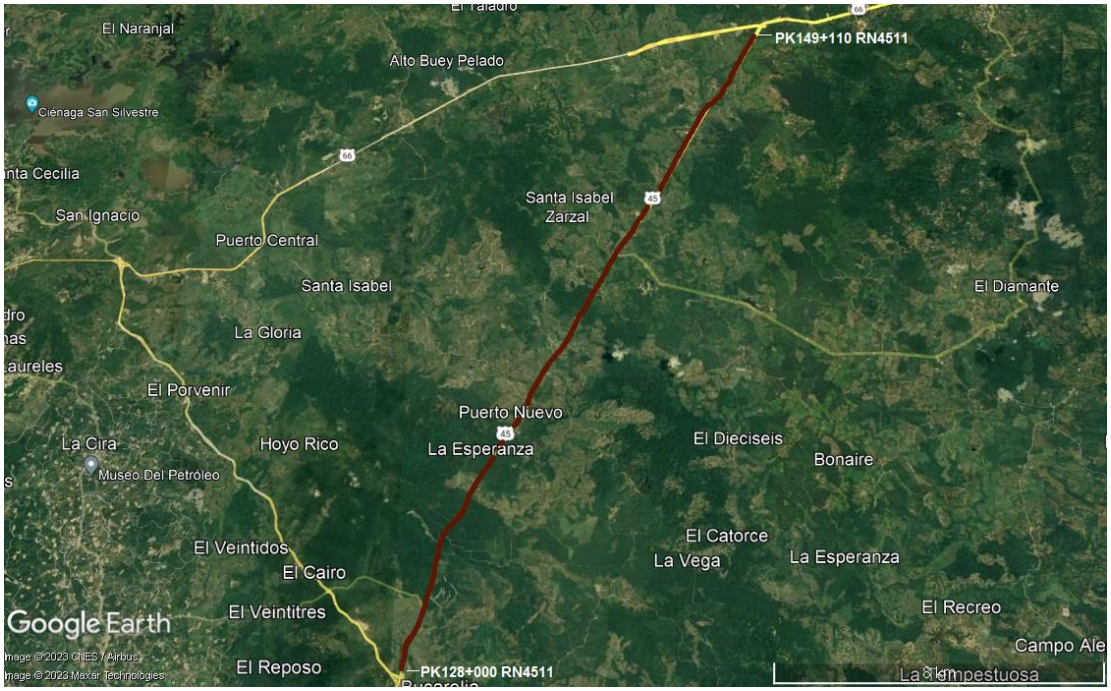
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

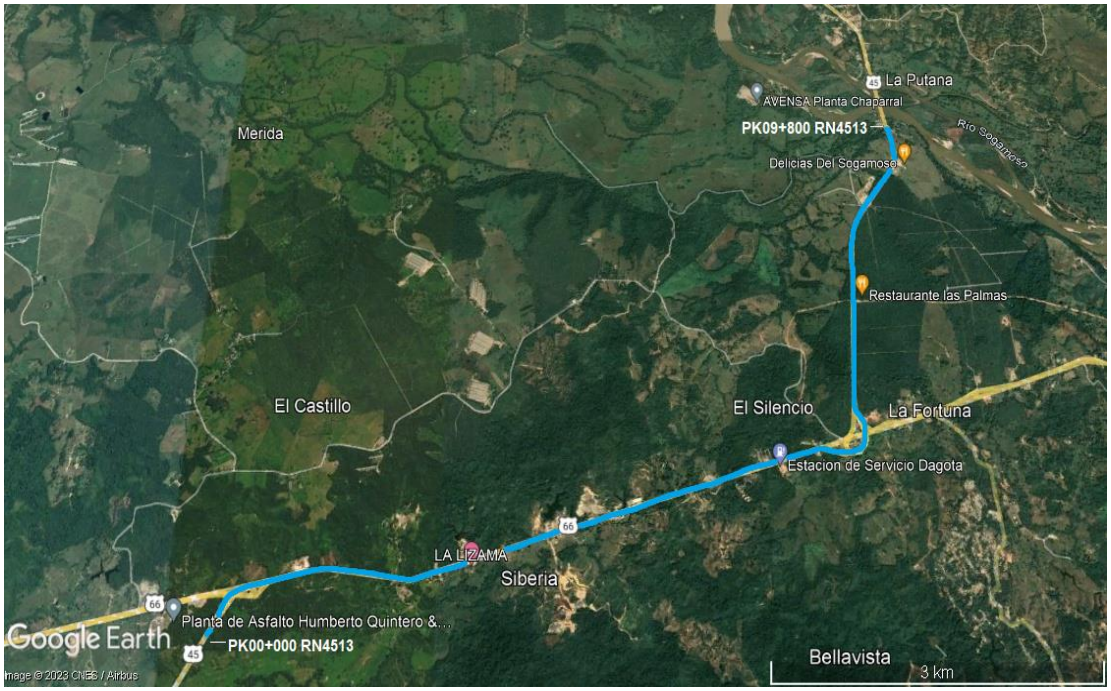
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

5.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0010/22/5.6 del 16 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091407982 del 16 de diciembre de 2022), solicitó al Concesionario la presentación de una copia del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias junto con los soportes respectivos (i.e. ensayos, mediciones, etc.) y el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las

obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090060172 del 18 de enero de 2023), le reitero al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 09 de febrero de 2023 (Rdo. ANI 20234090153632 del 09 de febrero de 2023) procedió a dar respuesta al comunicado ATMM-086-2023 emitido por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El Concesionario tiene la obligación de* ***entregar la información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*
> 2. *La información* ***relacionada con las intervenciones está directamente conectada con la ejecución del Proyecto*** *y además debe estar a* ***disposición*** *de la ANI y la Interventoría* ***en todo momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato (sección 4.16)****.*
> 3. *Los estudios de auscultación y el y el cronograma de intervenciones* ***no se enmarcan en las definiciones de datos privados o semiprivados dadas por la ley****, razón por la cual pueden entenderse como* ***información pública****.*
> 4. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***ley 1712 de 2014, el Concesionario es un sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los estudios y los cronogramas para las intervenciones del Contrato de Concesión No 002 de 2022, pueden considerarse como información pública****".*

Por lo anterior se le solicitó nuevamente al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con los estudios de auscultación y el cronograma detallado de las intervenciones, para lo cual se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0068/22/5.6 que fue emitido

por la Interventoría, con el cual hizo entrega del Plan de Acciones Correctivas con sus respectivos anexos y el programa de obra para los primeros 180 días no sin antes señalar lo siguiente:

> *"En tal sentido, sea lo primero señalar que el Concesionario mantiene su postura en relación a que no toda la información relacionada con el Proyecto es pública y que el Contrato de Concesión establece específicamente cuales son los documentos e informes que debe elaborar y entregar el Concesionario. Exigir que el Concesionario entregue toda la información que en desarrollo del negocio elabore a partir de una interpretación amplia de cierta disposición del acuerdo resulta impositivo de la Interventoría que pretende generar obligaciones que no fueron creadas por las partes al momento de la suscripción del acuerdo. Lo anterior máxime porque los estudios que contrato el Concesionario con GIPSAS S.A.S. no responden a los expresamente a los establecidos en el contrato el cual, en cambio, si detalla taxativamente cuáles son los estudios e informes que debe generar la sociedad y sus tiempos de entrega. En efecto, es la información acotada en el Contrato de Concesión la que está sujeta a ser entregada a la Interventoría, siempre que los plazos contractuales para su elaboración y entrega se hayan causado."*

Por otra parte, dentro del contenido del oficio ATMM-144-2023, el Concesionario solicita generar una mesa de trabajo con la Interventoría para poner en completo conocimiento y consideración de las observaciones de los especialistas por parte del Concesionario. La mesa técnica se llevó a cabo el día lunes 27 de febrero de 2023.

De acuerdo con las actividades de seguimiento y control desarrolladas por la Interventoría, a continuación, se resumen las actividades realizadas por el Concesionario correspondientes a las Intervenciones Prioritarias que realizó durante el mes de febrero de 2023:

a) Fisuras

El 6 de febrero de 2023, el Concesionario inició con la actividad de sello de fisuras desde el PR27+850 al PR40+000 RN 4511, sobre la calzada sur.

b) Parcheo y/o Bacheo

Durante el mes de febrero de 2023, el Concesionario presentó dos frentes de obra, con los cuales realizó las siguientes actividades:

- Frente de Obra No. 1 – RN4511

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 2 y el 28 de febrero de 2023.

Tabla 5-14. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1

PR Inicial	PR Final	Carril	Longitud (m)
137+626	137+656	DERECHO	30
137+821	137+921	IZQUIERDO	100
138+574	138+947	CALZADA COMPLETA	373
139+090	139+114	DERECHO	24
139+114	139+169	CALZADA COMPLETA	55
139+169	139+223	DERECHA	54
139+306	139+363	CALZADA COMPLETA	57
139+391	139+471	CALZADA COMPLETA	80
139+471	139+486	IZQUIERDO	15
139+623	139+723	IZQUIERDO	100
139+749	139+777	DERECHO	28
141+069	141+122	IZQUIERDO	53
141+272	141+318	DERECHO	46
141+327	141+377	IZQUIERDO	50
141+339	141+424	DERECHO	85
141+575	141+605	IZQUIERDO	30
141+708	141+778	IZQUIERDO	70
141+820	141+842	IZQUIERDO	22
141+893	141+923	IZQUIERDO	30
141+980	142+010	IZQUIERDO	30
142+051	142+062	IZQUIERDO	11
142+076	142+084	IZQUIERDO	8
142+233	142+262	IZQUIERDO	29
142+288	142+312	IZQUIERDO	24
142+384	142+406	IZQUIERDO	22
142+471	142+483	IZQUIERDO	12
142+506	142+516	IZQUIERDO	10
142+531	142+552	IZQUIERDO	21
142+576	142+587	IZQUIERDO	11
142+006	142+607	DERECHO	601
142+629	142+690	IZQUIERDO	61
142+656	142+716	DERECHO	60
142+773	142+852	DERECHO	79
142+910	142+995	IZQUIERDO	85
145+208	145+250	CALZADA COMPLETA	42
147+743	147+751	DERECHO	8
147+756	147+763	EJE	7
147+797	147+801	DERECHO	4
147+850	147+852	IZQUIERDO	2
147+895	147+896	IZQUIERDO	1
147+900	147+904	IZQUIERDO	4
147+917	147+921	IZQUIERDO	4
148+022	148+029	IZQUIERDO	7
148+047	148+055	IZQUIERDO	8
148+242	148+246	IZQUIERDO	4
148+254	148+258	IZQUIERDO	4
148+263	148+268	DERECHO	5
148+305	148+315	IZQUIERDO	10
148+364	148+375	IZQUIERDO	11
148+356	148+358	IZQUIERDO	2
148+976	148+978	IZQUIERDO	2
148+986	148+993	IZQUIERDO	7

PR Inicial	PR Final	Carril	Longitud (m)
148+998	149+001	IZQUIERDO	3
149+011	149+015	IZQUIERDO	4
149+119	149+124	DERECHO	5
149+154	149+159	IZQUIERDO	5
149+195	149+199	IZQUIERDO	4
149+216	149+219	IZQUIERDO	3

Fuente: Elaboración propia

El 27 y 28 de febrero de 2023, el Concesionario no realizó ninguna actividad de reparación de la carpeta asfáltica en este sector, debido a mantenimiento en la Planta que les suministra la mezcla asfáltica.

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Paso Poblado Dos y Medio.

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros de concreto asfaltico tipo MDC-19. A continuación se presenta un resumen de las reparaciones realizadas desde el 8 hasta el 23 de febrero del 2023.

Tabla 5-15. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Paso Poblado Dos y Medio

PR Inicial	PR Final	Carril	Tipo de Intervención
91+680	91+800	CALZADA COMPLETA	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
91+887	91+931	IZQUIERDO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
91+887	91+931	DERECHO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente.
92+100	92+173	CALZADA COMPLETA	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
92+314	92+573	DERECHO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
92+694	92+610	DERECHO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
92+314	92+814	IZQUIERDO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.

PR Inicial	PR Final	Carril	Tipo de Intervención
92+950	93+020	CALZADA COMPLETA	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
93+050	93+234	CALZADA COMPLETA	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
93+275	93+550	CALZADA COMPLETA	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.

Fuente: Elaboración propia

Al 28 de febrero de 2023, el Concesionario no ha realizado la conformación y compactación de mezcla asfáltica tipo MDC-19, desde el PR91+887 hasta el PR91+931 por el carril derecho.

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Paso Poblado El Trique.

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfaltico tipo MDC-19. A continuación se presenta un resumen de las reparaciones realizadas desde el 24 (inicio de actividades) hasta el 25 de febrero de 2023.

Tabla 5-16. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Paso Poblado El Trique

PR Inicial	PR Final	Carril	Tipo de Intervención
84+990	85+201	DERECHO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
85+237	85+357	IZQUIERDO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.
85+357	85+578	IZQUIERDO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente.
85+578	85+805	IZQUIERDO	Fresado de 5 cm de la carpeta asfáltica existente e Instalación de Mezcla Asfáltica tipo MDC-19 con un espesor de 5 cm compactos.

Fuente: Elaboración propia

Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha realizado la instalación de mezcla asfáltica en el tramo ubicado entre el PR85+650 y el PR85+740 del carril derecho de la vía.

Debido a que el Concesionario contó con dos (2) frentes de obra durante el mes de febrero de 2023, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0081/23/5.7 del 28 de febrero de 2023 (Rdo. ANI 20234090230352), le manifestó al Concesionario la necesidad de implementar frentes de obras adicionales y acciones que mejoren los rendimientos de ejecución de las reparaciones del pavimento, pues de lo contrario no será posible lograr culminar las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 dentro del plazo establecido contractualmente (180 días).

c) Señalización Vertical

El concesionario realizó actividades de limpieza de dos mil trecientos quince (2.315) señales verticales y de sesenta y nueve mil setenta (69.070) metros lineales de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

d) Señalización Horizontal

Durante el mes de febrero de 2023, el Concesionario no realizó ninguna actividad de demarcación de señalización horizontal.

e) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de febrero de 2023, el Concesionario continúo con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, el cual comprende actividades de rocería tanto de los márgenes de la vía como del separador central, recolección de basuras y recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con seis cuadrillas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5-17. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR120+000	4510	
3	PR120+000	PR134+000	4510	
	PR0+000	PR30+000	4511	
4	PR30+000	PR70+000	4511	
5	PR70+000	PR110+000	4511	
6	PR110+000	PR149+142	4511	
	PR0+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Limpieza de Obras de Drenaje

Durante el mes de febrero de 2023, El concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 1.611 obras de drenaje transversal, de 404.930 metros lineales de cunetas, 287 metros lineales de zanjas de coronación y de 251.300 metros lineales de bermas.

5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Presentación de los Estudios”, de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270 días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 5-18. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo	Observaciones
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023	No se ha cumplido el Plazo Máximo
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023	No se ha cumplido el Plazo Máximo.

Fuente: Elaboración Propia

Conforme con la información anterior, se procederá a conformar el seguimiento que realizará la Interventoría, para cada una de las Unidades Funcionales, en donde se llevará un registro de cada uno de los Estudios y Diseños de Detalle desde el momento de su entrega inicial por parte de Concesionario hasta el momento en que la Interventoría manifieste la No Objeción de estos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

> *"(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión".*

La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-024-2023 radicada en la Interventoría el 5 de enero de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0022/22/5.5 de la Interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…) En virtud al marco jurídico apenas expuesto y a los argumentos señalados en las anteriores consideraciones, respetuosamente manifestamos al Interventor que no procede la remisión del acuerdo solicitado teniendo en cuenta que el (los) Contrato(s) de Diseño, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle corresponde a un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión.".*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta a la Comunicación ATMM-024-2023 enviada por el Concesionario, en los siguientes términos:

"(…)

CAPITULO 4 – CONCLUSIONES

Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. *El cumplimiento de la obligación relacionada con la celebración de contratos de construcción y diseño* ***implica a su vez la acreditación de los requisitos de experiencia de quienes fungirán como contratistas****.*

2. *En este sentido, la presentación por parte del Concesionario de una mera comunicación afirmando el cumplimiento de la obligación de suscripción de los contratos de construcción y diseños,* ***NO es suficiente para acreditar efectivamente su cumplimiento****, puesto que omite constatar la fecha de celebración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas para poder suscribir dichos contratos, según lo dispuesto en la sección 5.2 de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del contrato*

3. *Por tanto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control del Contrato de Concesión No 002 de 2022, se encuentra facultada para solicitar soportes al Concesionario que* ***permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato****.*

4. *El Concesionario tiene la obligación* ***de entregar la Información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*

5. *Una de la excepciones a la regla general de reserva de los documentos privados y semiprivados* ***son los casos en los que el Estado debe realizar inspección, vigilancia e intervención, o cuando se trata de la administración de los mismos****.*

6. *El Estado debe realizar actividades de vigilancia, inspección e intervención frente a los contratos estatales. Por lo tanto, está facultado para que a través de la Interventoría, solicite la remisión de documentos de carácter privado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato estatal No 002 de 2022.*

7. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***Ley 1712 de 2014, el Concesionario es sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los contratos de construcción y diseño, puede considerarse como información pública****.*

En ese orden de ideas, la presente Interventoría procede a elevar la solicitud que se indica a continuación.

CAPITULO 5 – SOLICITUD

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la celebración de contratos de diseño y construcción, para lo cual es necesario el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, esta Interventoría solicita al Concesionario ***remitir los documentos que den soporte de lo afirmado por este en***

***comunicación ATMM-024-2023 del 5 de enero de 2023**, para lo cual podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

1. *La remisión de los contratos de construcción y diseños celebardos con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o;*

2. *La remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.".*

El concesionario a la fecha de elaboración del presente informe no ha remitido la información solicitada por la Interventoría.

5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

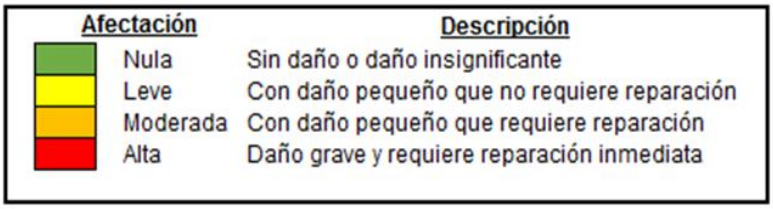
Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 "Tabla de Referencias a la Parte General" de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Cabe mencionar que el Plan de Obras presentado por el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato, y en particular con lo Establecido en el Apéndice Técnico 9.

5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 01 de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la tabla 5-18 y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 5-15. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-19. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2022			2023											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880	-	-													
45 - 10	PR054+120	-	-													
45 - 10	PR062+560	-	-													
45 - 10	PR067+940	-	-													
45 - 10	PR072+540	-	-													
45 - 10	PR080+300	-	-													
45 - 10	PR084+340	-	-													
45 - 10	PR092+300	-	-													
45 - 10	PR094+520	-	-													
45 - 10	PR103+300	-	-													
45 - 10	PR120+900	-	-													
45 - 11	PR001+360	-	-													
45 - 11	PR006+880	-	-													
45 - 11	PR009+100	-	-													
45 - 11	PR023+050	-	-													
45 - 11	PR023+700	-	-													
45 - 11	PR027+300	-	-													
45 - 11	PR027+560	-	-													
45 - 11	PR030+760	-	-													
45 - 11	PR030+840	-	-													
45 - 11	PR031+140	-	-													
45 - 11	PR031+950	-	-													
45 - 11	PR033+160	-	-													
45 - 11	PR055+500	-	-													
45 - 11	PR117+500	-	-													
45 - 13	PR005+850	-	-													

Fuente: Elaboración propia

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.

- Los principios base que rigen la Operación.

- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante febrero de 2023.

5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 5-20 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante febrero de 2023 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de los mismos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la interventoría ha verificado la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario pone a disposición la página Web www.atopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	Para febrero de 2023 no se presenta informe donde se relacione el cumplimiento de los indicadores, dado que la etapa en la que se encuentra el Proyecto no contempla esa obligación.

5.3.2 Obligaciones Generales

5.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

El Concesionario mediante comunicación ATMM-002-2023 del 3 de enero de 2023, presentó a Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento, según lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2 Obligaciones Generales 3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0040/23/5.8 Rdo. ANI 20234090060012 del 18 de enero de 2023, presentó observaciones al documento radicado por el Concesionario, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2 y de acuerdo con lo establecido en la sección 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión.

El Concesionario mediante comunicación APMM-085-2023 radicada el 27 de enero de 2023, remitió nuevamente el Manual de Operación y Mantenimiento Versión 0, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría a la versión inicial.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 Rdo. ANI 20234090141612 del 7 de febrero de 2023, presentó nuevamente observaciones al Manual de Operaciones y Mantenimiento ajustado por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-187-2023 radicada el 28 de febrero de 2023, remitió el Manual de Operación y Mantenimiento Versión 0, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría a la versión ajustada. La Interventoría se encuentra en revisión del documento.

5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimiento y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3.0 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

5.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases

de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 4-17 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 5-21. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO El Korán Hotel Santa Sofía PR41+0800 RN 4510	Carro de Inspección	Hotel Santa Sofía	41+0800 - 4510
	Ambulancia	Restaurante Fogón Paisa	67+0500 - 4510
	Grúa Planchón	Sector el Trique	85+0000 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Dos y Medio	91+0000 - 4510
	Carro Taller	Entrada Pto. Serviez	130+0650 - 4510
BSO El Hato PR42+0600 RN 4511	Centro de Control de Operaciones Provisional		
	Carro de Inspección	El Hato	42+0600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+0600 - 4511
	Carro Taller	EDS Roma	69+0000 - 4511
BSO La Lizama PR 04+000 RN 4513	Grúa Planchón	Sector Opón	97+0000 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+0000 - 4511
	Carro de Inspección	Sector Campo 23	116+0000 - 4511
	Carro Taller	EDS Lizama	147+0000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	04+0000 - 4511

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Teniendo en cuenta que no se evidenció la disponibilidad del vehículo Cama baja en el Proyecto, la Interventoría procedió a requerir al Concesionario formalmente mediante comunicación C.1563/SB0051/22/5.6 Rdo. ANI 20234090102302, para que cumpla con la disponibilidad de dicho vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1. “Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias”.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-150-2023 del 13 de febrero de 2023 informa que se encuentra gestionando la compra de la cama baja, y que una vez realizada la gestión informará a Interventoría en que Base de Operaciones estará.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0085/23/5.6 Rdo. ANI 20234090237682, reitera la solicitud de tener a disposición una cama baja en el corredor, teniendo en cuenta que las obligaciones del Concesionario en relación con la Operación del Proyecto, inician desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, dentro de las cuales se encuentra el mencionado vehículo.

5.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en el mes de febrero de 2023 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención

de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

5.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año; La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario. En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

5.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 5-22. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	El Korán - Hotel Santa Sofía PR41+0800	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato PR42+0600	Sí	
TAM LIT 466	La Lizama PR04+000	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

5.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para febrero de 2023 se prestaron 494 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de los mismos.

En cuanto al SICC, se encuentra en proceso de elaboración en su versión provisional.

5.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En febrero de 2023, no se presentaron derrumbes en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

5.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 5-23. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El concesionario ha creado y puesto a disposición la página Web *www.atopistaMagdalenamedio.com.co* Dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	El primer boletín trimestral deberá presentarse a febrero de 2023.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0009/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407932 del 16 de diciembre de 2022, solicitó al Concesionario la instalación de Paneles LED en el corredor, para suministrar información a los usuarios de la vía. De lo cual el Concesionario no se ha manifestado
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

5.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento y en seguimiento realizado por Interventoría, para el presente periodo, se emitió comunicación C.1563/SB0090/23/5.6 Rdo.

ANI 20234090249202 del 3 de marzo de 2023, en la cual se exponen observaciones a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría, el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra y las comunicaciones radicadas al Concesionario.

5.3.3.10 Policía de Carreteras

El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.9.1.

Con corte al 28 de febrero de 2023 no se cuenta con el convenio suscrito entre en Concesionario y la Policía de Carreteras; por consiguiente, mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402 del 3 de marzo de 2023, la Interventoría solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo.

No obstante, es preciso mencionar que la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.

5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de febrero de 2023. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

5.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 5-24. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	9

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Aguas Negras	(K83+900) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	5	9

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 5-25. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 28 de febrero de 2023, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realiza el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

5.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para febrero de 2023.

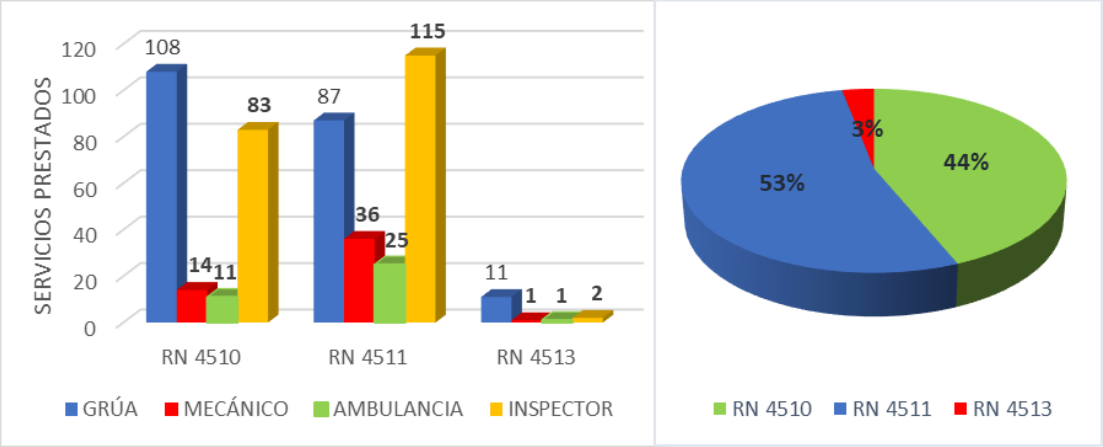
Tabla 5-26. Servicios prestados a los usuarios febrero 2023

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	108	87	11	206
Mecánico	14	36	1	51
Ambulancia	11	25	1	37
Señalización (Inspección Vial)	83	115	2	200
Total	216	263	15	494

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido del servicio de inspector vial, carro taller y ambulancia; las ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4511 en un porcentaje del 53%, seguida de la RN 4510 en un porcentaje del 44% y la RN 4513 en un porcentaje del 3%.

Figura 5-16. Prestación de servicios febrero 2023



Fuente: Elaboración propia

5.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de concesión.

A continuación, se expone el recurso con que conto el Concesionario durante el 01 y el 28 de febrero de 2023:

Tabla 5-27. Ubicación Bases de Operación

Nombre BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	Código de vía	PR Inicial	PR Final	Cobertura en Km
Korán	Pto. Salgar	41+800	Pto. Salgar – Río Ermitaño	4510	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto. Salgar – Río Ermitaño	4510	12+000	134+424	84
			Río Ermitaño – La Lizama	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+000	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama - Barrancabermeja	4513	0+000	09+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de febrero de 2023 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial

Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

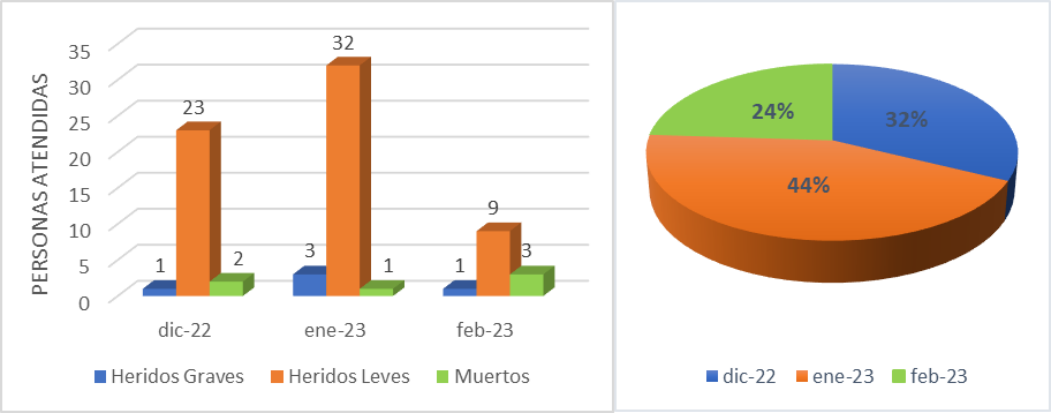
Tabla 5-28. Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Ilesos	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
Dic-22	31	23	1	23	2
Ene-23	42	152	3	32	1
Feb-23	23	26	1	9	3

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 23 accidentes, lo cual representa disminución del 20% con relación a los 42 accidentes que se presentaron en el mes anterior; pero lamentablemente, se presenta un aumento en relación con las víctimas mortales.

Figura 5-17. Accidentalidad diciembre 2022 y enero 2023



Fuente: Elaboración propia

Para febrero de 2023, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN 4511 con 13 accidentes seguida de la RN 4510 con 9 accidentes y la RN 4513 con 1; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia del conductor” con 7 accidentes y “Exceso en horas de conducción” con 6 accidentes.

5.3.4.6 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso yo de naturaleza peligrosa. b) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. c) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para lo que se lleva del año 2023.

Tabla 5-29. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Enero 2023	40	9
Febrero 2023	47	17

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.7 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 5-30. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO en calidad de apoderado de	Construcción de línea regular y perforación horizontal dirigida (PHD) desde el PR inicial 5+402 al PR final 5+778 de la ruta 4513 troncal del Magdalena	20223040280200675E	En revisión de la documentación presentada

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
Cenit Transporte y Logística De Hidrocarburos S.A.S.	sector La Lizama -San Alberto margen derecha. La segunda obra tendrá lugar desde el PR inicial 8+080 al PR final 8+100 de la ruta 4513 troncal del Magdalena sector La Lizama -San Alberto margen derecha.		

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.8 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe No. 3 de la Auditoría realizada para el mes de febrero de 2023, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

5.3.4.9 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas.

- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, poda y mantenimiento y limpieza de puentes.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de febrero de 2023.

5.3.5 Índices de Cumplimiento

El cálculo del Índice de Cumplimiento sólo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).

6. GESTIÓN DE CALIDAD

6.1 GENERALIDADES

A corte del 28 de febrero de 2023 se encuentra pendiente por parte del Concesionario la entrega del Plan de Gestión Integral del Contrato, el cual hace parte del Manual de Operación y Mantenimiento según lo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2. A continuación, se relaciona la gestión realizada al respecto.

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Mediante la comunicación APMM-085-2023 recibida el 27 de enero de 2023, el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, en respuesta a las observaciones realizadas a la versión inicial por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0040/23/5.8 del 18 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090060012), en dicho manual incluye un borrador del documento denominado “Plan de Gestión Integral” el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, remitiendo la siguiente observación en la comunicación C.1563/SB0065/23/5.8 del 7 de febrero de 2023 (Rdo. ANI 20234090141612):

Tabla 6-1 Observación al Plan de Gestión integral

Numeral 3.2.1	Cumple		Observación
Apéndice Técnico 2	SI	NO	
Plan de Gestión Integral	☐	☒	El Concesionario presentó un borrador del documento denominado “Plan de Gestión Integral”. La Interventoría hace devolución de este documento, en cuyo contenido se detallan los hallazgos y observaciones realizados por la Interventoría. Se aclara que una vez el Concesionario presente el documento definitivo, Interventoría procederá a realizar la correspondiente revisión y de ser necesario emitirá observaciones.

Fuente: Elaboración propia

El 28 de febrero de 2023 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-187-2023 remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento ajustado, en respuesta a las observaciones realizadas por esta interventoría, incluyendo entre otros, nuevamente el documento denominado “Plan de Gestión integral” sin que se evidencie algún avance en el desarrollo de este documento. Por lo anterior, la Interventoría dará respuesta a dicha

comunicación dentro de la primera semana del mes de marzo de 2023 y se reportará el avance realizado a dicho documento, en el informe correspondiente al mes de marzo de 2023.

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES

El Concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del 2 de marzo de 2023, presentó la Memoria Técnica correspondiente al mes de enero de 2023, con la cual presentó los certificados de los ensayos realizados a la Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19, que fue utilizada en las actividades de Parche y Bacheo de los días 16, 21 y 30 de enero de 2022 y los certificados de calidad de la emulsión asfáltica tipo CRL-1 utilizada, cuyos resultados fueron comparados con los parámetros de aceptación establecidos en las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS como se detalla a continuación:

6.3.1 Mezcla Densa en Caliente MDC-19

- Mezcla Asfáltica Instalada el 16 de enero de 2023.

Tabla 6-2. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la MDC-19 (16 de enero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Calidad de la mezcla Art 450. Numeral 450.5.2.4					
Contenido de asfalto mínimo [%]	E-732	3 x lote	Sin Información	5.26	-
Granulometría	E-123	3 x lote	Reportar Curva	Reporta	CUMPLE
Gravedad específica Bulk	E-733	2 x lote	Reportar	No Reporta	-
Gravedad especifica máxima	E-735	1 x lote	Reportar	No Reporta	-
Relación de Vacíos de la mezcla	E-736	2 x lote	4.0 - 6.0	No Reporta	-
Estabilidad mínima [N]	E-748	4 x lote	9000	No Reporta	-
Flujo [mm]	E-748	4 x lote	2.0 – 3.5	No Reporta	-
Relación Estabilidad /Flujo	E-748	4 x lote	3.0 – 6.0	No Reporta	-

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

- Mezcla Asfáltica Instalada el 21 de enero de 2023.

Tabla 6-3. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la MDC-19 (21 de enero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Calidad de la mezcla Art 450. Numeral 450.5.2.4					
Contenido de asfalto mínimo [%]	E-732	3 x lote	Sin Información	5.08	-
Granulometría	E-123	3 x lote	Reportar Curva	Reporta	CUMPLE
Gravedad especifica Bulk	E-733	2 x lote	Reportar	No Reporta	-
Gravedad especifica máxima	E-735	1 x lote	Reportar	No Reporta	-
Relación de Vacíos de la mezcla	E-736	2 x lote	4.0 - 6.0	No Reporta	-
Estabilidad mínima [N]	E-748	4 x lote	9000	No Reporta	-
Flujo [mm]	E-748	4 x lote	2.0 – 3.5	No Reporta	-
Relación Estabilidad /Flujo	E-748	4 x lote	3.0 – 6.0	No Reporta	-

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

- Mezcla Asfáltica Instalada el 30 de enero de 2023.

Tabla 6-4. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la MDC-19 (30 de enero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	REQUISITO	VALOR Obtenido	REVISIÓN M. Técnica
Calidad de la mezcla Art 450. Numeral 450.5.2.4					
Contenido de asfalto mínimo [%]	E-732	3 x lote	Sin Información	5.18	-
Granulometría	E-123	3 x lote	Reportar Curva	Reporta	CUMPLE
Gravedad especifica Bulk	E-733	2 x lote	Reportar	No Reporta	-
Gravedad especifica máxima	E-735	1 x lote	Reportar	No Reporta	-
Relación de Vacíos de la mezcla	E-736	2 x lote	4.0 - 6.0	No Reporta	-
Estabilidad mínima [N]	E-748	4 x lote	9000	No Reporta	-
Flujo [mm]	E-748	4 x lote	2.0 – 3.5	No Reporta	-
Relación Estabilidad /Flujo	E-748	4 x lote	3.0 – 6.0	No Reporta	-

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

6.3.2 Emulsión Asfáltica CRL-1

- Emulsión Asfáltica CRL-1 correspondiente al 01 de febrero de 2023

Tabla 6-5. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (01 de febrero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR OBTENIDO	REVISIÓN M. TÉCNICA
		Min	Max		
Viscosidad					
Saybolt Furol a 25°C, s	INV E-763	20	200	22	CUMPLE
Saybolt Furol a 50°C, s		-	-	-	-
Contenido de Agua, %	INV E-761	-	43	40.51	CUMPLE
Estabilidad durante Almacenamiento (24 horas), %	INV E-764	-	1	0.57	CUMPLE
Sedimentación a los 5 días, %		-	5	2.30	CUMPLE
Destilación					
Contenido de Asfalto Residual, %	INV E-762	57	-	59.49	CUMPLE
Contenido de Aceite, %		-	3	-	NO REPORTA
Tamizado					
Retenido en tamiz No. 20 (850 µm), %	INV E-765	-	0,1	0,01200	CUMPLE
Carga de Partícula	INV E-767	POSITIVA		Positiva	CUMPLE
PH	INV E-768	-	6	1.85	CUMPLE
ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN					
Penetración (25°C, 100 gr, 5 s), 0,1 mm					
ARD	INV E-706	60	100	60.2	CUMPLE
ARB		100	250	-	NO REPORTA
Ductilidad (25°C, 5 cm/min), cm	INV E-702	40	-	97	CUMPLE
Solubilidad en Tricloroetileno, %	INV E-713	97,5	-	99.54	CUMPLE

- Emulsión Asfáltica CRL-1 correspondiente al 04 de febrero de 2023

Tabla 6-6. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (04 de febrero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR OBTENIDO	REVISIÓN M. TÉCNICA
		Min	Max		
Viscosidad					
Saybolt Furol a 25°C, s	INV E-763	20	200	23	CUMPLE
Saybolt Furol a 50°C, s		-	-	-	-
Contenido de Agua, %	INV E-761	-	43	37.21	CUMPLE
Estabilidad durante Almacenamiento (24 horas), %	INV E-764	-	1	0.06	CUMPLE
Sedimentación a los 5 días, %		-	5	4.38	CUMPLE
Destilación					
Contenido de Asfalto Residual, %	INV E-762	57	-	62.79	CUMPLE
Contenido de Aceite, %		-	3	-	NO REPORTA
Tamizado					
Retenido en tamiz No. 20 (850 µm), %	INV E-765	-	0,1	0,0010	CUMPLE
Carga de Partícula	INV E-767	POSITIVA		Positiva	CUMPLE
PH	INV E-768	-	6	1.96	CUMPLE
ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN					
Penetración (25°C, 100 gr, 5 s), 0,1 mm					
ARD	INV E-706	60	100	60.7	CUMPLE
ARB		100	250	-	NO REPORTA
Ductilidad (25°C, 5 cm/min), cm	INV E-702	40	-	97	CUMPLE
Solubilidad en Tricloroetileno, %	INV E-713	97,5	-	99.54	CUMPLE

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

- Emulsión Asfáltica CRL-1 correspondiente al 08 de febrero de 2023

Tabla 6-7. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (08 de febrero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR OBTENIDO	REVISIÓN M. TÉCNICA
		Min	Max		
Viscosidad					
Saybolt Furol a 25°C, s	INV E-763	20	200	23	CUMPLE
Saybolt Furol a 50°C, s		-	-	-	-
Contenido de Agua, %	INV E-761	-	43	37.21	CUMPLE
Estabilidad durante Almacenamiento (24	INV E-764	-	1	0.06	CUMPLE
Sedimentación a los 5 días, %		-	5	4.38	CUMPLE
Destilación					
Contenido de Asfalto Residual, %	INV E-762	57	-	62.79	CUMPLE
Contenido de Aceite, %		-	3	-	NO REPORTA
Tamizado					
Retenido en tamiz No. 20 (850 µm), %	INV E-765	-	0,1	0,0010	CUMPLE
Carga de Partícula	INV E-767	POSITIVA		Positiva	CUMPLE
PH	INV E-768	-	6	1.96	CUMPLE
ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN					
Penetración (25°C, 100 gr, 5 s), 0,1 mm					
ARD	INV E-706	60	100	60.7	CUMPLE
ARB		100	250	-	NO REPORTA
Ductilidad (25°C, 5 cm/min), cm	INV E-702	40	-	97	CUMPLE
Solubilidad en Tricloroetileno, %	INV E-713	97,5	-	99.54	CUMPLE

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

- Emulsión Asfáltica CRL-1 correspondiente al 09 de febrero de 2023

Tabla 6-8. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (09 de febrero 2023)

CARACTERÍSTICA	NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR OBTENIDO	REVISIÓN M. TÉCNICA
		Min	Max		
Viscosidad					
Saybolt Furol a 25°C, s	INV E-763	20	200	20	CUMPLE
Saybolt Furol a 50°C, s		-	-	-	-
Contenido de Agua, %	INV E-761	-	43	41.03	CUMPLE
Estabilidad durante Almacenamiento (24 horas), %	INV E-764	-	1	0.89	CUMPLE
Sedimentación a los 5 días, %		-	5	1.02	CUMPLE
Destilación					
Contenido de Asfalto Residual, %	INV E-762	57	-	58.97	CUMPLE
Contenido de Aceite, %		-	3	-	NO REPORTA
Tamizado					
Retenido en tamiz No. 20 (850 µm), %	INV E-765	-	0,1	0,0270	CUMPLE
Carga de Partícula	INV E-767	POSITIVA		Positiva	CUMPLE
PH	INV E-768	-	6	1.63	CUMPLE
ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN					
Penetración (25°C, 100 gr, 5 s), 0,1 mm					
ARD	INV E-706	60	100	60.7	CUMPLE
ARB		100	250	-	NO REPORTA
Ductilidad (25°C, 5 cm/min), cm	INV E-702	40	-	97	CUMPLE
Solubilidad en Tricloroetileno, %	INV E-713	97,5	-	99.54	CUMPLE

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

6.3.3 Emulsión Asfáltica CRR-1

- Emulsión Asfáltica CRR-1 correspondiente al 07 de febrero de 2023

Tabla 6-9. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Emulsión Asfáltica, según la Especificación General INV-411. (07 de febrero 2023)

CARACTERISTICA	NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR OBTENIDO	REVISIÓN M. TÉCNICA
		Min	Max		
Viscosidad					
Saybolt Furol a 25°C, s	INV E-763	20	200	23	CUMPLE
Saybolt Furol a 50°C, s		-	-	-	-
Contenido de Agua, %	INV E-761	-	40	37.21	CUMPLE
Estabilidad durante Almacenamiento (24 horas), %	INV E-764	-	1	0.06	CUMPLE
Sedimentación a los 5 días, %		-	5	4.38	CUMPLE
Destilación					
Contenido de Asfalto Residual, %	INV E-762	60	-	62.79	CUMPLE
Contenido de Aceite, %		-	3	0	CUMPLE
Tamizado					
Retenido en tamiz No. 20 (850 µm), %	INV E-765	-	0,1	0,0010	CUMPLE
Carga de Partícula	INV E-767	POSITIVA		Positiva	CUMPLE
PH	INV E-768	-	6	1.96	CUMPLE
ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN					
Penetración (25°C, 100 gr, 5 s), 0,1 mm					
ARD	INV E-706	60	100	60.7	CUMPLE
ARB		100	250	-	NO REPORTA
Ductilidad (25°C, 5 cm/min), cm	INV E-702	40	-	97	CUMPLE
Solubilidad en Tricloroetileno, %	INV E-713	97,5	-	99.54	CUMPLE

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

Teniendo en cuenta lo anterior se pueden concluir que el Concesionario no presentó la totalidad de los ensayos de control establecidos para Mezcla Asfáltica, los agregado pétreos y del cemento asfaltico que la componen, de acuerdo con lo establecido en el numeral 450.5.2 el artículo 450 de las

Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS 2022 siguiendo los lineamientos del Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 Volumen 2, por lo anterior la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0104/23/5.7 del 13 de marzo de 2023 (Rdo. 20234090285262), solicitó la presentación de la totalidad de dichos ensayos de laboratorio y adicionalmente los Diseños Marshall de la mezcla asfáltica utilizada, con el fin de poder validar la calidad de los materiales que están siendo utilizados en el Contrato de Concesión, por parte de la Interventoría.

Los certificados de Calidad de los materiales antes mencionados se encuentran en el Anexo 9.1.

6.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

7. GESTIÓN JURÍDICA

7.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2023, tal como se muestra a continuación.

7.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011

Actividad	Seguimiento
	(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Ahora bien, durante el mes de febrero de 2023, la Interventoría atenta de cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto, y brindó especial asistencia a las **consultas y reuniones solicitadas por la Entidad relacionadas con la cesión de las licencias ambientales**, tema frente al cual se realizó un profundo estudio por parte de la Interventoría para **la emisión de un concepto sobre el entendimiento de la cesión parcial de las licencias.**
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16

Actividad	Seguimiento
obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de la misma.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en relación con las Pólizas suscritas y requeridas para el Proyecto en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, es menester indicar que, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0077/23/58 del 23 de febrero de 2023 (Rdo. ANI 20234090213992) manifiesta que las Pólizas de Cumplimiento y RCE se encuentran acordes con lo contemplado en el contrato de Concesión y los valores indicados de acuerdo con el valor del SMLV para el año 2023. Las cuales, a la fecha de cierre del presente informe, se encuentran pendientes por aprobación por parte de la ANI.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, no presentan procesos sancionatorios al Concesionario, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin embargo, esta Interventoría continuará en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario**.**

7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Durante el período comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2023, el concesionario no presenta pendientes por sanear con respecto a los plazos de cura.

7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Durante el período comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2023, el concesionario no presenta pendientes por sanar con respecto a los plazos de cura.

7.4 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, aún no se ha requerido la intervención del Amigable Componedor.

7.5 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

A la fecha, **no se ha iniciado ningún Evento Eximente de Responsabilidad**.

Adicionalmente, durante el mes de febrero de 2023 el área jurídica, ejecutó las siguientes actividades:

Tabla 7-2. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de febrero

Actividad	Soporte
Asistencia a todas las reuniones convocadas por la ANI, así como atendió sus solicitudes.	Además de las reuniones y comités que se han referenciado a lo largo de este documento, durante el mes de febrero no se llevaron a cabo reuniones exclusivamente del área jurídica. Sin perjuicio de lo anterior, la Interventoría realizó el estudio relacionado con la obligación de la cesión de

Actividad	Soporte
	las licencias ambientales, en virtud de la solicitud de cesión parcial elevada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-147-2023 del 13 de febrero de 2023 con Rdo ANI 20234090170602
Realizó el debido seguimiento a las obligaciones que se encuentran a cargo de la Sociedad Concesionaria "CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S." en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022	Teniendo en cuenta que en el Contrato se encuentra en la Etapa preoperativa, en especial en la etapa de preconstrucción, la presente interventoría ha realizado el seguimiento de las obligaciones establecidas para esta etapa de acuerdo con lo consignado en la tabla de obligaciones del numeral 4.2 del Contrato, la cual se encuentra en el Capítulo 15 del presente informe
Prestó apoyo jurídico permanente a las demás áreas (Social, Predial, ambiental, técnica, financiera, etc.) que componen la Interventoría Integral al Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	El área jurídica respaldó específicamente el área ambiental, en relación con el estudio de la solicitud de cesión parcial de las licencias ambientales del Proyecto. Lo anterior, en orden a vigilar el cumplimiento de la obligación correspondiente a **acreditar la calidad de cesionario frente a la totalidad de aquellas.** Los estudios realizados resultaron en la construcción de conceptos y mesas de trabajo que se programaron para el mes de marzo.

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión y de manera particular frente a las establecidas para la etapa de preconstrucción.

7.6 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Dentro del marco legal se encuentra, pero no se limita, las siguientes normas:

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.

i. Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus

j. Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

k. Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 – Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

l. CIRCULAR CONJUNTA N.º 0000003 del 8 de abril de 2020, dirigida a todo el personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria. Impartiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.

m. Decreto 531 del 08 de abril de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, así como los Decretos 593, 636, 749, 878, 990, 1076, 1168 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” prorrogado por el Decreto 1550 de 202 hasta el 16 de enero de 2021.

n. Decreto 039 de 2021 “Por el cual se impartes instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el asilamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” que rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021. Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021” que rige hasta el 30 de abril de 2022

o. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.

p. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.

q. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.

r. Ley 105 de 1993

s. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.

t. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.

u. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.

v. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

w. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

x. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

y. Decreto 1082 de 2015.

z. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

8. GESTIÓN FINANCIERA

8.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte enero de 2023. Los reportes de los Giros de Equity a la fecha se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 8-1. Giros de Equity

Ítem	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado ($)	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
GIRO INICIAL	$130.820.855.849,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$123.354.587.308,00	$108.185.265.397,00	1-ago-22
				$ 26.505.422.221,00	$ 23.010.633.217,00	1-sep-22
Total	**$130.820.855.849,00**			**$149.860.009.529,00**	**$131.195.898.614,00**	

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la tabla anterior, los giros reportados y correspondientes al Giro 1 (fecha de constitución del Patrimonio Autónomo) contractualmente establecido, permiten verificar la suficiencia (valor girado mayor o igual al contractualmente exigido) y oportunidad de estos, sobre los cuales se puede concluir que cumplen con las fechas contractuales de los hitos señalados. De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de diciembre de 2022 no se realizaron fondeos a las subcuentas señaladas:

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de enero de 2023 se realizó fondeo a la subcuenta MASC por valor total de $88.616.088:

Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 8.544.959.747,00	$ 7.494.157.762,65	1-ago-22
Total	**$ 7.494.157.763,00**			**$8.544.959.747,00**	**$7.494.157.762,65**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 1.556.736.365	$ 1.365.299.341,32	1-ago-22
Total	**$ 1.365.299.341,00**			**$ 1.556.736.365,00**	**$ 1.365.299.341,32**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.825.124.180,00	$5.108.789.378,12	1-ago-22
Total	**$5.108.789.378**			**$5.825.124.180**	**$5.108.789.378**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	$4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.520.025.130,00	$4.841.209.368,19	1-ago-22
Total	**$4.841.209.368,00**			**$5.520.025.130,00**	**$4.841.209.368,19**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$405.916.952,00	$356.000.000,81	1-ago-22
Total	**$356.000.000,00**			**$405.916.952,00**	**$356.000.000,81**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC

Fondeos Subcuenta MASC						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte anual	$377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 429.861.491,00	$ 377.000.000,59	1-ago-22
Aporte Semestral	$89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 70.009.733,00	$ 58.594.196,91	10-ene-23
			5-ene-23	$ 18.606.355,00	$ 15.572.469,45	19-ene-23
Total	**$466.000.000,00**			**$ 518.477.579,00**	**$ 451.166.666,95**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	**Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 1	$1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$2.170.441.596,00	$1.903.535.208,66	1-ago-22
Total	**$1.903.535.208,00**			**$2.170.441.596,00**	**$1.903.535.208,66**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	**Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 1	$415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$473.320.073,00	415.114.336,91	1-ago-22
Total	**$415.114.337,00**			**$473.320.073,00**	**$415.114.336,91**	

Fuente: Elaboración propia

El fondeo de las subcuentas relacionadas en la anterior tabla cumple con los montos establecidos en el numeral 4.5 del Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos.

Tabla 8-10. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	$ 171.756.082.009,00	31-dic-23
2	$ 250.720.000.000,00	31-dic-24
3	$ 250.720.000.000,00	31-dic-25
4	$ 250.720.000.000,00	31-dic-26
5	$ 250.720.000.000,00	31-dic-27
6	$ 250.720.000.000,00	31-dic-28
7	$ 250.720.000.000,00	31-dic-29
8	$ 227.829.264.000,00	31-dic-30
9	$ 227.829.264.000,00	31-dic-31
10	$ 227.829.264.000,00	31-dic-32
11	$ 227.829.264.000,00	31-dic-33
12	$ 113.914.632.000,00	31-dic-34
13	$ 113.914.632.000,00	31-dic-35
14	$ 113.914.632.000,00	31-dic-36
15	$ 113.914.632.000,00	31-dic-37
16	$ 57.982.547.688,00	31-dic-38
17	$ 56.957.316.000,00	31-dic-39
18	$ 56.957.316.000,00	31-dic-40

Fuente: Elaboración propia

Al cierre de este informe no se ha realizado ningún fondeo a la subcuenta.

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte diciembre de 2022.

8.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de enero de 2023 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-11. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 79.204.264.093,85**	**$ 27.965.247.086,93**	**$ -**
Ingresos			
APORTES EQUITY	$ -		$ 149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO	$ 26.891.786.988,00	$ 143.630.287,00	$ 27.035.417.275,00
RENDIMIENTOS	$ 1.539.129.073,50	$ 316.341.275,53	$ 3.599.366.698,32
Total Ingresos	**$ 28.430.916.061,50**	**$ 459.971.562,53**	**$ 180.494.793.502,32**
Egresos	$ -		$ -
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 1.556.736.365,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 2.170.441.596,00
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 405.916.952,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 5.520.025.130,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC-CONSTITUCIÓN	$ -	$ 88.616.088,00	$ 518.477.579,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 473.320.073,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 8.544.959.747,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES-CONSTITUCIÓN	$ -		$5.825.124.180,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 210.271.498,29	$ 18.034.211,67	$ 413.458.125,26
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 30.345.000,00
PAGO IMPUESTOS	$ 16.887.400,00	$ 227.768.874,00	$ 734.537.460,00
PAGOS A TERCEROS	$ 79.436.824.170,13	$ 4.418.464.337,39	$ 130.634.986.283,66
SERVICIOS BANCARIOS	$ -		$ 79.873,00
Total, Egresos	**$ 79.669.933.068,42**	**$ 4.758.833.511,06**	**$ 156.828.408.363,92**
Saldo Final	**$ 27.965.247.086,93**	**$ 23.666.385.138,40**	**$ 23.666.385.138,40**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 8-12. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 8.823.359.434,46**	**$ 8.924.659.699,03**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 8.544.959.747,00
RENDIMIENTOS	$ 101.300.264,57	$ 106.569.665,10	$ 486.269.617,13
Total, Ingresos	**$ 101.300.264,57**	**$ 106.569.665,10**	$ 9.031.229.364,13
Egresos			$ -
Total, Egresos	**$ -**	$ -	$ -
Saldo Final	**$ 8.924.659.699,03**	**$ 9.031.229.364,13**	**$ 9.031.229.364,13**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta de la Compensaciones Socioambientales:

Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 1.607.451.402,64**	**$ 1.625.906.419,96**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 1.556.736.365,00

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
RENDIMIENTOS	$ 18.455.017,32	$ 19.415.003,73	$ 88.585.058,69
Total, Ingresos	**$ 18.455.017,32**	**$ 19.415.003,73**	**$ 1.645.321.423,69**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos	**$ -**	**$ -**	$ -
Saldo Final	**$ 1.625.906.419,96**	**$ 1.645.321.423,69**	**$ 1.645.321.423,69**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.014.910.065,17**	**$ 6.083.966.753,29**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 5.825.124.180,00
RENDIMIENTOS	$ 69.056.688,12	$ 72.648.853,95	$ 331.491.427,24
Total Ingresos	**$ 69.056.688,12**	**$ 72.648.853,95**	**$ 6.156.615.607,24**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos	**$ -**	**$ -**	$ -
Saldo Final	**$ 6.083.966.753,29**	**$ 6.156.615.607,24**	**$ 6.156.615.607,24**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía de Carreteras:

Tabla 8-15. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

CONCEPTO	dic-22	ene-23	ACUMULADO
Saldo Inicial	**$ 2.191.596.816,03**	**$ 2.195.398.630,14**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 2.170.441.596,00
RENDIMIENTOS	$ 24.957.034,14	$ 26.023.468,45	$ 121.005.912,31
Total, Ingresos	**$ 24.957.034,14**	**$ 26.023.468,45**	**$ 2.291.447.508,31**
Egresos			**$ -**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 21.155.220,03	$ 24.957.034,14	$ 94.982.443,86
Total, Egresos	**$ 21.155.220,03**	**$ 24.957.034,14**	**$ 94.982.443,86**
Saldo Final	**$ 2.195.398.630,14**	**$ 2.196.465.064,45**	**$ 2.196.465.064,45**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

A corte 31 de enero de 2023 la Subcuenta Cambio Climático no presenta movimientos

8.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de enero de 2023 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

8.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y se fondeará de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general. Salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

A corte 31 de enero de 2023 la Cuenta ANI no presenta movimientos teniendo en cuenta que el primer fondeo corresponde como fecha máxima el 31 de diciembre de 2023.

8.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

A corte 31 de enero de 2022 la Subcuenta aportes ANI no presenta movimientos.

8.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A corte 31 de enero de 2023 la Subcuenta Recaudo Peaje no presenta movimientos.

8.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de enero de 2023:

Tabla 8-16. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.699.870.713,19**	**$ 5.765.310.460,37**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 5.520.025.130,00
RENDIMIENTOS	$ 65.439.747,18	$ 68.843.768,28	$ 314.129.098,65
Total, Ingresos	**$ 65.439.747,18**	**$ 68.843.768,28**	**$ 5.834.154.228,65**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos	**$ -**	**$ -**	$ -
Saldo Final	**$ 5.765.310.460,37**	**$ 5.834.154.228,65**	**$ 5.834.154.228,65**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de enero de 2023:

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 409.873.410,53**	**$ 410.584.427,48**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -		$ 405.916.952,00
RENDIMIENTOS	$ 4.667.475,48	$ 4.866.920,52	$ 22.627.793,84
Total, Ingresos	**$ 4.667.475,48**	**$ 4.866.920,52**	**$ 428.544.745,84**
Egresos			$ -
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.956.458,53	$ 4.667.475,48	$ 17.760.873,32
Total, Egresos	**$ 3.956.458,53**	**$ 4.667.475,48**	$ 17.760.873,32
Saldo Final	**$ 410.584.427,48**	**$ 410.783.872,52**	**$ 410.783.872,52**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta

Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de enero de 2023:

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 434.051.336,13**	**$ 434.804.295,10**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -	$ 88.616.088,00	$ 518.477.579,00
RENDIMIENTOS	$ 4.942.804,10	$ 5.839.124,13	$ 24.647.689,43
Total, Ingresos	**$ 4.942.804,10**	**$ 94.455.212,13**	**$ 543.125.268,43**
Egresos			$ -
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.189.845,13	$ 4.942.804,10	$ 18.808.565,30
Total, Egresos	**$ 4.189.845,13**	**$ 4.942.804,10**	**$ 18.808.565,30**
Saldo Final	**$ 434.804.295,10**	**$ 524.316.703,13**	**$ 524.316.703,13**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositarán los valores correspondientes a Sobrantes. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a las Secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de enero de 2023:

Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 68.628.654,22**	**$ 99.001.357,18**	
Ingresos			
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ -	$ 2.712.400,00	$ 2.712.400,00
RENDIMIENTOS	$ 1.071.179,27	$ 1.454.159,01	$ 3.470.947,43
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 21.155.220,03	$ 24.957.034,14	$ 94.982.443,86
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.956.458,53	$ 4.667.475,48	$ 17.760.873,32
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.189.845,13	$ 4.942.804,10	$ 18.808.565,30
Total, Ingresos	**$ 30.372.702,96**	**$ 38.733.872,73**	**$ 137.735.229,91**
Egresos			$ -
Total, Egresos	**$ -**	**$ -**	$ -
Saldo Final	**$ 99.001.357,18**	**$ 137.735.229,91**	**$ 137.735.229,91**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

A corte del presente informe la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial no ha presentado movimientos.

8.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de enero de 2023:

Tabla 8-20. Flujo Subcuenta Obras Menores

CONCEPTO	dic-22	ene-23	ACUMULADO
Saldo Inicial	**$ 102.334,43**	**$ 103.509,19**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -		$ 100.000,00
RENDIMIENTOS	$ 1.174,76	$ 1.235,84	$ 4.745,03
Total, Ingresos	**$ 1.174,76**	**$ 1.235,84**	**$ 104.745,03**
Egresos			$-
Total, Egresos	**$-**	**$-**	$-
Saldo Final	**$ 103.509,19**	**$ 104.745,03**	**$ 104.745,03**
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 100.000,00	**$-**	
TOTAL, PARTIDAS CONCILIATORIAS	**$ 100.000,00**	**$ 100.000,00**	

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de enero de 2023:

Tabla 8-21. Flujo Subcuenta Obras Sociales

CONCEPTO	dic-22	ene-23	ACUMULADO
Saldo Inicial	**$ 488.736.489,19**	**$ 494.347.632,50**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$-		$ 473.320.073,00
RENDIMIENTOS	$ 5.611.143,31	$ 5.903.021,77	$ 26.930.581,27
Total, Ingresos	**$ 5.611.143,31**	**$ 5.903.021,77**	**$ 500.250.654,27**
Egresos	**$-**	**$-**	**$-**
Total, Egresos	**$-**	**$-**	**$-**
Saldo Final	**$ 494.347.632,50**	**$ 500.250.654,27**	**$ 500.250.654,27**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A corte del presente informe la Subcuenta Tiquetes Prepagados no ha presentado movimientos.

8.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la Retribución y la suma a reconocer por Compensación Especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia enero de 2023. Estos estados financieros activos, pasivos, bienes fideicomitidos, e ingresos y egresos se trascriben a continuación; anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 8-22. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**$ 75.561,92**	**$ 85.806,84**	**$ 10.244,92**	**13,56%**
EFECTIVO	$ 62.612,75	$ 68.162,80	$ 5.550,05	8,86%
BANCOS NACIONALES	$ 62.612,75	$ 68.162,80	$ 5.550,05	8,86%
CUENTAS POR COBRAR	$ 12.949,17	$ 17.644,04	$ 4.694,87	36,26%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	$ 12.117,10	$ 17.086,96	$ 4.969,86	41,02%
DIVERSAS	$ 832,08	$ 557,08	$ (275,00)	-33,05%
ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 89.037,46**	**$ 89.440,62**	**$ 403,16**	**0,45%**
OTROS ACTIVOS	$ 89.037,46	$ 89.440,62	$ 403,16	0,45%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 21.689,90	$ 21.356,92	$ (332,98)	-1,54%
DIVERSOS	$ 67.347,55	$ 68.083,69	$ 736,14	1,09%
TOTAL ACTIVO	**$ 164.599,38**	**$ 175.247,46**	**$ 10.648,08**	**6,47%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre diciembre de 2022 y enero de 2023 el activo presenta un aumento de 6.47% explicada principalmente en el aumento del activo corriente (cuentas por cobrar) en 36.26%, y un aumento en el activo no corriente en 41.50% la cuenta acuerdos de concesión de servicios en 41.02%.

Tabla 8-23. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**$ 162.968,01**	**$ 174.661,32**	**$ 11.693,31**	**7,18%**
IMPUESTOS	$ 227,77	$ 85,74	$ (142,03)	-62,4%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	$ 1.234,52	$ 2.243,25	$ 1.008,73	81,71%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ -	$ 1.826,46	$ 1.826,46	100,00%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	$ 152.101,76	$ 152.095,81	$ (5,95)	0,00%
OTROS PASIVOS	$ 9.403,97	$ 18.410,06	$ 9.006,09	95,77%
		$ -		
OTROS PASIVOS	**$ 441.511,98**	**$ 722,42**	**$ (440.789,56)**	**-99,84%**
RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	$ -	$ 0,0047	$ 0,0047	100,00%
RENDIMIENTOS MASC	$ 4,94	$ 5,84	$ 0,90	18,20%
RENDIMIENTOS INTERVENTORÍA	$ 245,29	$ 314,13	$ 68,84	28,06%
RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4,67	$ 4,87	$ 0,20	4,22%
RENDIMIENTOS CONVENIO	$ 24,96	$ 26,02	$ 1,06	4,26%
RENDIMIENTOS EXCEDENTES	$ 99,00	$ 135,02	$ 36,02	36,39%
RENDIMIENTOS ING EXPLOTACION COMERCIAL	$ 0,0012	$ 0,0012	$ 0,00	1,18%
RENDIMIENTOS ANI RECAUDO	$ 41,63	$ 209,60	$ 167,97	403,48%
RENDIMIENTOS OBRAS SOCIALES	$ 21,03	$ 26,93	$ 5,90	28,06%
	.	.		
TOTAL, PASIVO	**$ 163.409,53**	**$ 175.383,74**	**$ 11.974,21**	**7,33%**

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en enero de 2023 de 7.33% debido al aumento de las cuentas por pagar proveedores y servicios por pagar y rendimientos acreedores fiduciarios.

Tabla 8-24 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**$ 100,00**	**$ 100,00**	**$ -**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**$ 1.089,85**	**$ (236,28)**	**$ (1.326,13)**	**-121,68%**
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	$ 1.089,85	$ (236,28)	$ (1.326,13)	-121,68%
	$ -	$ -	$ -	
TOTAL, PATRIMONIO	**$ 1.189,85**	**$ (136,28)**	**$ (1.326,13)**	**-111,45%**
	$ -	**$ -**	$ -	
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 164.599,38**	**$ 175.247,46**	**$ 10.648,08**	**6,47%**

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre diciembre de 2022 y enero de 2023 presentó un aumento de 6,47%, en razón a la utilidad generada en diciembre del 2022 una disminución del 111%, efecto contable por el inicio de año de 2023 relacionado con las utilidades del ejercicio del año anterior

Tabla 8-25. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 16.107,83**	**$ 5.484,84**	**$ (10.622,99)**	**-65,95%**
CONSTRUCCIONES	$ 12.117,10	$ 4.969,86	$ (7.147,24)	-58,98%
INGRESOS FINANCIEROS	$ 3.990,74	$ 514,97	$ (3.475,77)	-87,10%
OTROS	$ 0,00	$ 0,00	$ (0,00)	-98,87%
TOTAL INGRESOS	**$ 16.107,83**	**$ 5.484,84**	**$ (10.622,99)**	**-65,95%**
		$ -		
GASTOS Y COSTOS	**$ -**	**$ -**		
		0		
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 2.900,89**	**$ 1.841,11**	**$ (1.059,78)**	**-36,53%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	$ 2.498,82	$ 1.819,56	$ (679,26)	-27,18%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 2,98	$ 0,66	$ (2,32)	-77,95%
IMPUESTOS Y TASAS	$ 398,97	$ 20,16	$ (378,81)	-94,95%
SEGUROS	$ -	$ -	$ -	0,00%
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	$ -	$ -	$ -	0,00%
DIVERSOS	$ -	$ 0,73	$ 0,73	100,00%
OTROS	$ 0,118	$ -	$ (0,1175)	-100,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**$ 12.117,10**	**$ 4.969,86**	**$ (7.147,24)**	**-58,98%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.409,25	$ 1.257,28	$ (151,97)	-10,78%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	$ 1.770,46	$ 1.479,12	$ (291,34)	-16,46%

INGRESOS	ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022	ACUMULADO A ENERO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	$ 1.400,00	$ 2,65	$ (1.397,35)	-99,81%
SOCIAL AMBIENTAL	$ 10,84	$ 3,92	$ (6,92)	-63,80%
MANTENIMIENTO VIAL	$ 321,75	$ 426,37	$ 104,62	32,52%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	$ 0,58	$ -	$ (0,58)	-100,00%
PÓLIZAS DE SEGUROS		$ 332,98	$ 332,98	100,00%
PROYECTOS		$ 5,25	$ 5,25	100,00%
IMPUESTOS		$ -	$ -	100,00%
HONORARIOS	$ 21,41	$ 7,14	$ (14,27)	-66,65%
FINANCIACIÓN		$ 13,39	$ 13,39	100,00%
SEGUROS	$ 58,31	$ 1.333,49	$ 1.275,18	2186,89%
COSTOS DE OPERACIÓN	$ 16,72	$ (1.210,42)	$ (1.227,14)	-7339,36%
MUEBLES Y ENSERES	$ 1.504,93	$ -	$ (1.504,93)	-100,00%
EQUIPOS DE COM Y COMP	$ 109,31	$ 59,59	$ (49,72)	-45,48%
VEHICULOS	$ 127,53	$ 1.259,10	$ 1.131,57	887,30%
		0		
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**$ 15.017,98**	**$ 6.810,97**	**$ (8.207,01)**	**-54,65%**
		$ -		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**$ 1.089,85**	**$ (1.326,13)**	**$ (2.415,98)**	**-221,68%**

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos importantes:

El ingreso para el mes de enero de 2023 corresponde a $5.484 millones, de los cuales 4.969 millones derivados de ingreso por construcciones, y $514 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales por $1.841 millones y costos por construcciones por valor de $4.969 millones. Para un total de costos y gastos a enero de 2023 de $6.810 millones, generando una pérdida del ejercicio de 1.326 millones.

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020:

Tabla 8-26. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	1. Peaje Zambito	2. Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 8-27. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la información remitida por el Concesionario las tarifas en los peajes Zambito y Aguas Negras para el mes de diciembre del año 2022 y enero de 2023 son las siguientes:

Tabla 8-28. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2022	Tarifas Año 2023 (*)
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.200
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 16.700
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.200
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.000
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.300
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400
ER		$ 10.800	$ 12.200

Fuente: Elaboración propia

(*) Tarifa que ya no está rigiendo mediante Resolución 0050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de Transporte.

Es preciso indicar que con la Resolución 050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de transporte, se ordenó la no actualización de las tarifas, por lo tanto, para el mes de enero de 2023 no hubo incremento de las tarifas para los dos peajes d la Concesión.

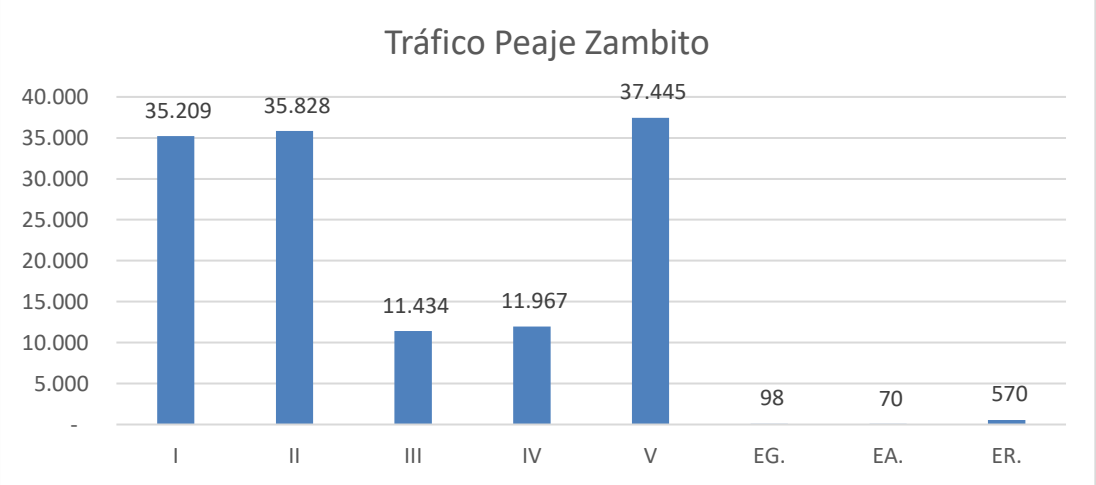
En el peaje de Zambito en el mes de febrero de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

Tabla 8-29. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/2/2023	1417	1605	526	500	1529	1	3	18	5599
2/2/2023	1430	1472	470	506	1580	4	1	30	5493
3/2/2023	1517	1324	402	416	1349	3	4	26	5041
4/2/2023	1522	1397	480	482	1405	2	1	22	5311
5/2/2023	1527	1392	400	425	1468	5	3	14	5234
6/2/2023	1303	971	286	305	1079	4	2	11	3961
7/2/2023	1236	1338	390	416	1197	1	2	29	4609
8/2/2023	1247	1486	443	441	1516	2	3	25	5163
9/2/2023	1295	1477	488	476	1608	9	4	29	5386
10/2/2023	1388	1392	391	427	1357	3	2	19	4979
11/2/2023	1382	1457	528	532	1554	3	2	14	5472
12/2/2023	1066	1054	407	386	1269	2	0	15	4199
13/2/2023	877	791	295	289	911	4	0	17	3184
14/2/2023	951	1078	400	393	1166	4	1	18	4011
15/2/2023	1040	1320	470	508	1430	3	0	18	4789
16/2/2023	1302	1351	406	468	1420	3	4	19	4973
17/2/2023	1231	1130	356	365	1121	1	7	17	4228
18/2/2023	1206	1282	422	431	1414	4	2	19	4780
19/2/2023	1202	1208	419	397	1465	4	5	29	4729
20/2/2023	1130	972	235	315	1044	5	3	16	3720
21/2/2023	1210	1276	385	439	1182	1	3	24	4520
22/2/2023	1234	1419	467	497	1477	6	2	19	5121
23/2/2023	1366	1420	412	449	1543	3	1	22	5216
24/2/2023	1355	1229	364	424	1276	7	3	16	4674
25/2/2023	1243	1374	502	485	1438	5	3	16	5066
26/2/2023	1292	1350	436	428	1408	6	5	30	4955
27/2/2023	1118	987	283	351	1000	1	2	17	3759
28/2/2023	1122	1276	371	416	1239	2	2	21	4449
TOTALES	**35.209**	**35.828**	**11.434**	**11.967**	**37.445**	**98**	**70**	**570**	**132.621**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de febrero de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

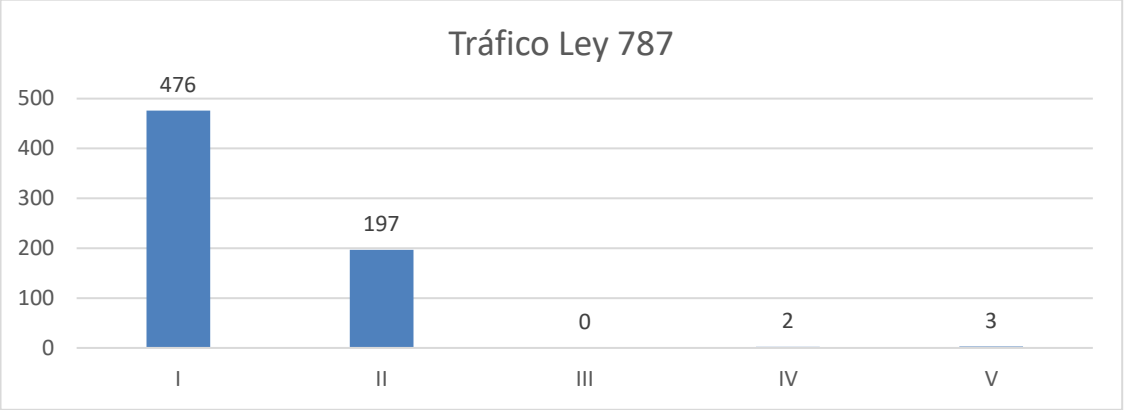
(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…).

Tabla 8-30. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito

Fecha	Exentos					Total Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/2/2023	21	4	0	0	0	25
2/2/2023	26	12	0	0	0	38
3/2/2023	30	10	0	0	0	40
4/2/2023	15	1	0	0	0	16
5/2/2023	8	2	0	0	0	10
6/2/2023	18	2	0	0	0	20
7/2/2023	13	6	0	0	1	20
8/2/2023	36	10	0	0	0	46
9/2/2023	15	8	0	0	0	23
10/2/2023	18	6	0	0	0	24
11/2/2023	23	3	0	0	1	27
12/2/2023	16	10	0	0	0	26
13/2/2023	7	5	0	0	0	12
14/2/2023	9	6	0	0	0	15
15/2/2023	17	12	0	0	0	29
16/2/2023	11	11	0	0	0	22
17/2/2023	14	19	0	0	0	33
18/2/2023	15	9	0	0	0	24
19/2/2023	5	1	0	0	0	6
20/2/2023	15	10	0	0	0	25
21/2/2023	25	3	0	0	0	28
22/2/2023	13	8	0	1	0	22
23/2/2023	26	3	0	0	0	29
24/2/2023	15	14	0	0	0	29
25/2/2023	19	5	0	0	0	24
26/2/2023	12	1	0	0	0	13
27/2/2023	16	8	0	0	0	24
28/2/2023	18	8	0	1	1	28
TOTALES	**476**	**197**	**0**	**2**	**3**	**678**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de febrero de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

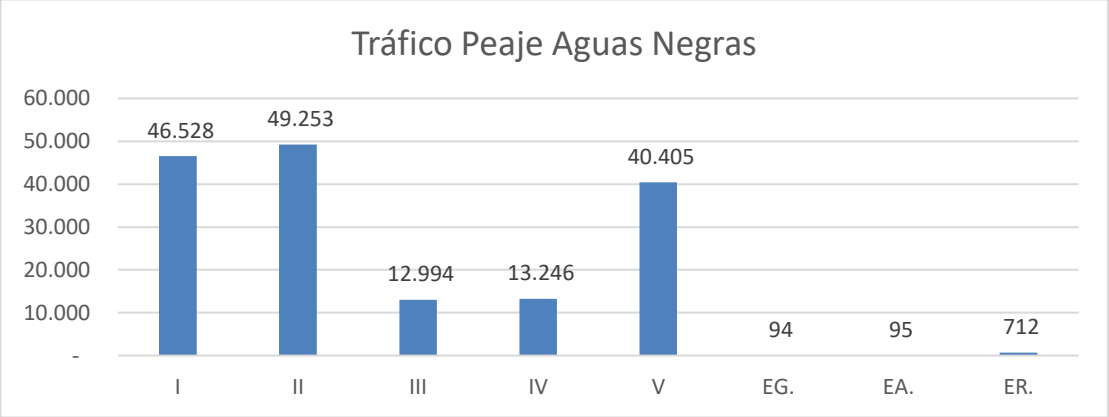
Tabla 8-31. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/2/2023	1872	2223	618	551	1764	0	5	23	7056
2/2/2023	1901	2137	548	560	1697	4	2	29	6878
3/2/2023	2004	1853	504	469	1481	3	3	31	6348
4/2/2023	1983	1805	508	498	1532	6	4	27	6363
5/2/2023	2053	1813	453	483	1613	4	2	19	6440
6/2/2023	1668	1443	325	341	1103	5	1	15	4901
7/2/2023	1601	1828	438	477	1413	1	5	31	5794
8/2/2023	1677	2076	464	522	1658	6	5	35	6443
9/2/2023	1733	2055	551	576	1711	4	3	29	6662
10/2/2023	1936	1956	467	497	1529	2	6	32	6425
11/2/2023	1786	1911	559	564	1639	3	2	16	6480
12/2/2023	1330	1386	446	449	1393	3	0	21	5028
13/2/2023	1167	1081	303	321	930	2	2	22	3828
14/2/2023	1123	1508	454	418	1296	5	0	31	4835
15/2/2023	1277	1765	552	568	1605	3	0	25	5795
16/2/2023	1658	1852	488	514	1537	3	5	23	6080
17/2/2023	1736	1695	464	396	1286	1	7	24	5609
18/2/2023	1595	1679	500	467	1496	4	7	26	5774
19/2/2023	1658	1577	462	451	1537	4	2	32	5723
20/2/2023	1557	1362	252	324	1078	4	6	25	4608
21/2/2023	1561	1784	443	514	1223	1	4	24	5554
22/2/2023	1558	1954	516	543	1558	4	0	18	6151

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
23/2/2023	1683	1920	445	523	1612	3	3	33	6222
24/2/2023	1868	1796	443	463	1376	6	7	25	5984
25/2/2023	1661	1789	537	527	1471	6	6	18	6015
26/2/2023	1792	1828	513	469	1541	3	4	33	6183
27/2/2023	1525	1371	307	324	994	1	2	21	4545
28/2/2023	1565	1806	434	437	1332	3	2	24	5603
TOTALES	**46.528**	**49.253**	**12.994**	**13.246**	**40.405**	**94**	**95**	**712**	**163.327**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-3. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de febrero de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)

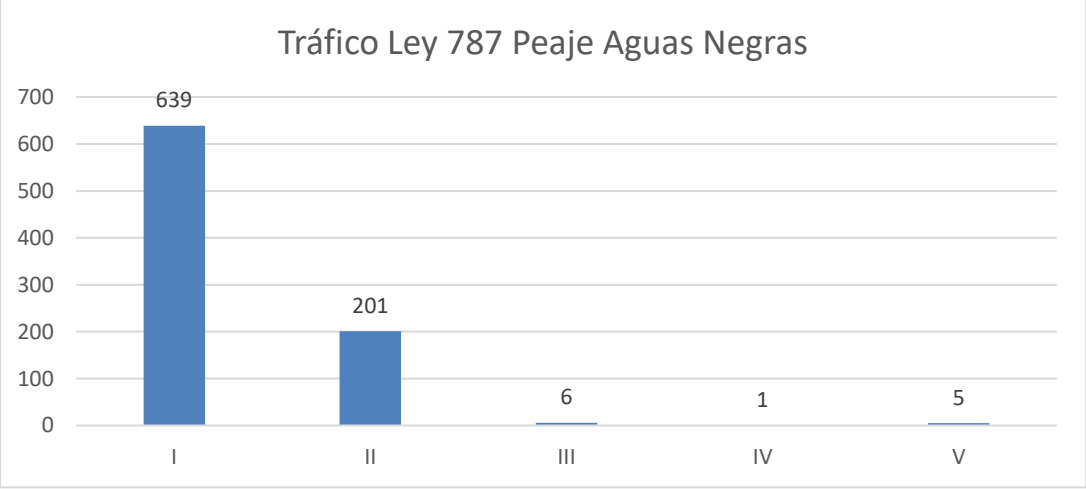
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/2/2023	35	4	0	0	0	39
2/2/2023	21	8	0	0	0	29
3/2/2023	39	7	0	0	0	46

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
4/2/2023	17	4	0	0	0	21
5/2/2023	22	4	0	0	0	26
6/2/2023	20	2	0	0	0	22
7/2/2023	20	14	0	0	1	35
8/2/2023	33	16	0	0	0	49
9/2/2023	47	9	0	0	0	56
10/2/2023	42	4	2	0	0	48
11/2/2023	28	5	0	0	1	34
12/2/2023	11	9	0	0	0	20
13/2/2023	14	3	0	0	0	17
14/2/2023	14	6	0	0	0	20
15/2/2023	18	12	0	0	0	30
16/2/2023	20	8	0	0	0	28
17/2/2023	19	19	0	0	0	38
18/2/2023	14	9	2	0	0	25
19/2/2023	10	3	0	0	0	13
20/2/2023	14	3	0	0	0	17
21/2/2023	23	2	0	1	0	26
22/2/2023	21	8	2	0	0	31
23/2/2023	23	10	0	0	0	33
24/2/2023	29	8	0	0	0	37
25/2/2023	23	5	0	0	0	28
26/2/2023	24	1	0	0	0	25
27/2/2023	16	8	0	0	0	24
28/2/2023	22	10	0	0	3	35
TOTALES	**639**	**201**	**6**	**1**	**5**	**852**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-4.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de febrero de 2023 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

8.5.1 Peaje Zambito

Tabla 8-33. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/2/2023	5577	154.382.000	1.115.400	153.266.600
2/2/2023	5458	153.513.000	1.091.600	152.421.400
3/2/2023	5008	134.910.200	1.001.600	133.908.600
4/2/2023	5286	144.162.100	1.057.200	143.104.900
5/2/2023	5212	142.042.300	1.042.400	140.999.900
6/2/2023	3944	105.169.600	788.800	104.380.800
7/2/2023	4577	123.975.300	915.400	123.059.900
8/2/2023	5133	144.748.200	1.026.600	143.721.600
9/2/2023	5344	152.820.900	1.068.800	151.752.100
10/2/2023	4955	134.783.200	991.000	133.792.200
11/2/2023	5453	154.376.200	1.090.600	153.285.600
12/2/2023	4182	120.490.000	836.400	119.653.600
13/2/2023	3163	89.002.100	632.600	88.369.500
14/2/2023	3988	114.573.500	797.600	113.775.900
15/2/2023	4768	139.300.200	953.600	138.346.600
16/2/2023	4947	138.492.600	989.400	137.503.200
17/2/2023	4203	113.730.000	840.600	112.889.400
18/2/2023	4755	135.066.200	951.000	134.115.200
19/2/2023	4691	135.031.000	938.200	134.092.800
20/2/2023	3696	100.167.900	739.200	99.428.700
21/2/2023	4492	122.757.100	898.400	121.858.700
22/2/2023	5094	144.831.200	1.018.800	143.812.400
23/2/2023	5190	145.704.100	1.038.000	144.666.100
24/2/2023	4648	126.981.500	929.600	126.051.900
25/2/2023	5042	143.043.100	1.008.400	142.034.700
26/2/2023	4914	137.310.600	982.800	136.327.800
27/2/2023	3739	101.220.100	747.800	100.472.300
28/2/2023	4424	123.043.000	884.800	122.158.200
TOTALES	**131883**	**3.675.627.200**	**26.376.600**	**3.649.250.600**

Fuente: Elaboración propia

8.5.2 Peaje Aguas Negras

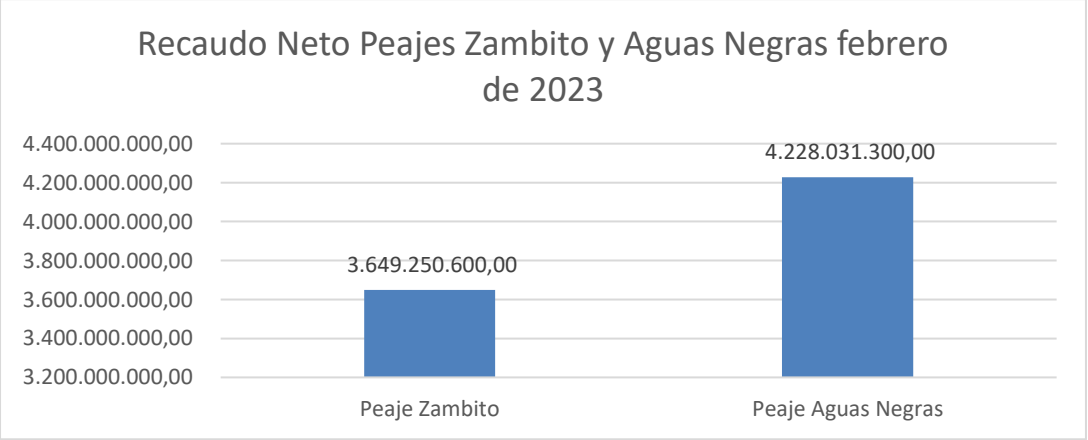
Tabla 8-34. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/2/2023	7028	185.716.000	1.405.600	184.310.400
2/2/2023	6843	179.537.000	1.368.600	178.168.400
3/2/2023	6311	160.682.500	1.262.200	159.420.300

Fecha	Tráfico Efectivo	Total Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
4/2/2023	6326	163.563.100	1.265.200	162.297.900
5/2/2023	6415	165.804.900	1.283.000	164.521.900
6/2/2023	4880	120.496.600	976.000	119.520.600
7/2/2023	5757	150.308.400	1.151.400	149.157.000
8/2/2023	6397	169.720.900	1.279.400	168.441.500
9/2/2023	6626	177.819.900	1.325.200	176.494.700
10/2/2023	6385	163.662.600	1.277.000	162.385.600
11/2/2023	6459	172.407.200	1.291.800	171.115.400
12/2/2023	5004	138.605.900	1.000.800	137.605.100
13/2/2023	3802	99.272.600	760.400	98.512.200
14/2/2023	4799	132.364.300	959.800	131.404.500
15/2/2023	5767	162.633.600	1.153.400	161.480.200
16/2/2023	6049	160.603.900	1.209.800	159.394.100
17/2/2023	5577	141.181.800	1.115.400	140.066.400
18/2/2023	5737	153.821.700	1.147.400	152.674.300
19/2/2023	5685	153.095.700	1.137.000	151.958.700
20/2/2023	4573	113.672.300	914.600	112.757.700
21/2/2023	5525	141.527.500	1.105.000	140.422.500
22/2/2023	6129	164.066.400	1.225.800	162.840.600
23/2/2023	6183	164.545.000	1.236.600	163.308.400
24/2/2023	5946	150.746.300	1.189.200	149.557.100
25/2/2023	5985	158.707.100	1.197.000	157.510.100
26/2/2023	6143	161.107.800	1.228.600	159.879.200
27/2/2023	4521	111.124.600	904.200	110.220.400
28/2/2023	5574	143.720.900	1.114.800	142.606.100
TOTALES	**232680**	**4.260.516.500**	**32.485.200**	**4.228.031.300**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-5. Recaudo Total febrero de 2023



Fuente: Elaboración propia

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha reconocido ninguna contraprestación económica mediante la figura de Retribución y/o Compensación Especial.

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h)(iv)(l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato:

Tabla 8-35. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes:

Tabla 8-36. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

8.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierro financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio. Al corte del presente informe el Concesionario no ha acreditado el mismo, no obstante, se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.7.3 Modalidad de Financiación.

El Contrato de Concesión en su parte General (numeral 3.8) establece como modalidades de financiación las siguientes:

i. Préstamos bancarios.
ii. Emisiones en el mercado de capitales.
iii. Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado.

8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 8-37. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh.

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se está implementando un sistema de riesgos, que permita la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

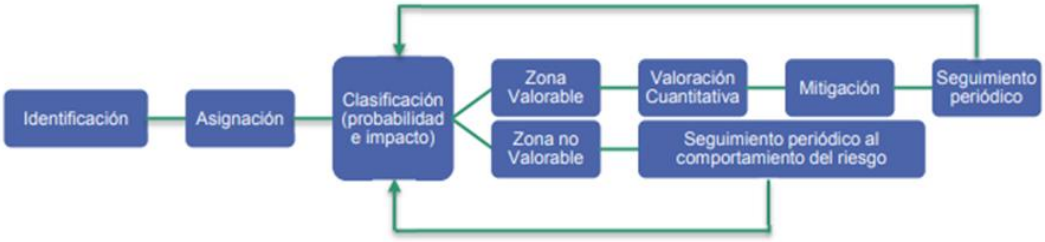
A la presentación de este primer informe, se está evaluando, si en atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes

incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

9.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 9-1. Gestión de riesgo

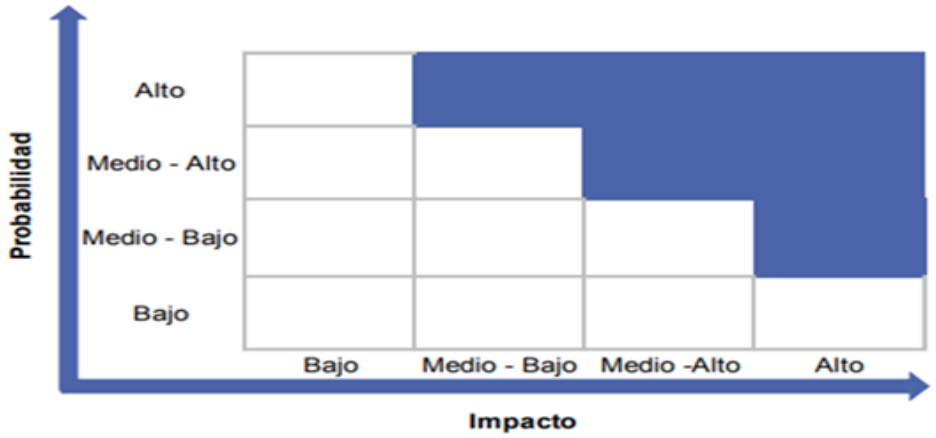


Fuente: MHCP - DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología

Figura 9-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

9.3 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de febrero de 2023.

9.3.1 Riesgo Predial

9.3.1.1 Demoras en la gestión predial

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del

Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta de acuerdo el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto. La asignación al impacto-costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y pudiese generar impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo el Concesionario presentó, de acuerdo con la sección 5.1 el apéndice 7, el cronograma de trabajo predial, el cual está siendo analizado por esta Interventoría.

Por otro lado, el Concesionario cuenta con 210 días siguientes al acta de inicio, suscrita el 1° de diciembre de 2022, para entregar el plan de adquisición de predios. Plan que será base para evaluar demoras en la gestión predial y al cual esta Interventoría le realizará el respectivo seguimiento, tomando como base la cantidad de predios requeridos por unidad funcional, la cantidad de predios adquiridos en cada periodo, la cantidad de predios disponibles, la longitud efectiva predial total, la longitud efectiva para intervenir y el porcentaje de longitud disponible.

9.3.1.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (ii) -13.3 (a) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por

ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta de acuerdo el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto. La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que de acuerdo al esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el periodo de análisis, no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra dentro de los plazos para la entrega del plan de adquisición de predios.

A la fecha del presente informe, fue obligación del Concesionario al realizar a la constitución del patrimonio autónomo , aportar a la subcuenta de predios SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) predios de diciembre de 2020, fondeo realizado, que permite que la subcuenta a enero de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de NUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($ 9.031.229.364,13).

9.3.2 Riesgo Ambiental y Social

9.3.2.1 Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (iii) de la parte general del Contrato de Concesión, están a cargo del Concesionario, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con la comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.

Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares. La asignación para el impacto-costo es medio baja, en ocasión a que a pesar de ser un riesgo asignado al Concesionario, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto. Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

Al presente periodo, que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA's, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto

Una vez el plan de trámites ambientales cuente con la "No Objeción" de la Interventoría y el aval de la ANI, será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

Para el presente periodo no se ha entregado el plan de trámites ambientales, al que se le realizará seguimiento.

9.3.2.2 Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (iv) y 13.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

Las compensaciones socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Si el valor estimado de compensaciones socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.
(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento

(120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI.

Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos y la información histórica de proyectos similares, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario. Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

Con fundamento en el Plan de Adquisición de Predios el Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto. Esta estimación constituirá una herramienta de planeación y seguimiento de las Compensaciones Socioeconómicas a que hubiere lugar, sin que en sí mismo constituya una decisión definitiva respecto de las Compensaciones Socioeconómicas.

La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios.

A la presentación del presente informe, no se cuenta aún con la estimación del plan de compensaciones socioeconómicas

9.3.2.3 Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

De acuerdo a la sección 13.3(c) de la parte general del Contrato de Concesión este riesgo está asignado a la ANI, y hace relación a los costos asociados a la realización de obras menores no previstas, solicitadas por la Ani o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del Proyecto, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del Proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato**.**

Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a que no se detecta la realización de alguna obra menor, derivada de acuerdos por consulta previa. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público. Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente periodo y teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto

9.3.2.4 Imposibilidad en el recaudo de peaje

De acuerdo a la sección 13.3 (d) este es un riesgo asumido a la ANI, cuando se produzcan efectos desfavorables derivados a que por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas indicadas en el Contrato, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las Estaciones de Peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa:

Se presenta un evento puntual de cierre parcial y total de vía, entre el 9 y 26 de enero de 2023 que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario impidió el derecho de recaudo, por lo que se establece una probabilidad de ocurrencia alta. Por lo anterior, el impacto de dicho riesgo se considera medio medio alto, en ocasión a la compensación que puede llegarse a generar.

Valoración cuantitativa:

El evento se encuentra en análisis de la Interventoría y se procederá a atender la solicitud de concepto de la ANI radicada bajo comunicación 20235000064871 del 28 de febrero de 2023. En el próximo informe, si da lugar, se procederá a realizar el respectivo análisis cuantitativo.

Seguimiento al riesgo:

En el periodo de análisis mediante comunicación ATMM-100-23 del 7 de febrero de 2023, el Concesionario comunica a la Agencia que, entre el 9 y el 26 de enero de 2023 se presentaron cierres parciales y totales de la vía que causaron traumatismos en la operación del Proyecto Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar - Barrancabermeja, situación que manifiesta el concesionario, impidió el cumplimiento de algunas obligaciones.

El Concesionario manifiesta las siguientes implicaciones en el recaudo

- Durante los días de cierre total (desde el lunes 23 hasta el jueves 26 de enero de 2023 en la Lizama) se tuvo una disminución al tráfico de 77% en Aguas Negras y 61 % en Zambito. Comparada con el TPD (Tráfico Promedio Diario) del año 2022.
- Durante los días de cierre total (desde el lunes 23 hasta el jueves 26 de enero de 2023 en la Lizama) se tuvo una disminución al Recaudo de 82% en el Peaje Aguas Negras y 68% en el Peaje Zambito; comparada con el IPD (Ingreso Promedio Diario) que se llevaba en el mes de enero.

El evento se encuentra en análisis de la Interventoría y se procederá a atender la solicitud de concepto de la ANI radicada bajo comunicación 20235000064871 del 28 de febrero de 2023.

9.3.2.5 Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (v) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado al Concesionario y está relacionado a los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	A			X		B	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se presenta un evento puntual de cierre parcial y total de vía, entre el 9 y 26 de enero de 2023, por lo que se establece una probabilidad de ocurrencia alta. Por lo anterior, el impacto de dicho riesgo se considera medio-alto, por las actividades que según el concesionario no puede cumplir.

Valoración cuantitativa:

El evento se encuentra en análisis de la Interventoría y se procederá a atender la solicitud de concepto de la ANI radicada bajo comunicación 20235000064871 del 28 de febrero de 2023. En el próximo informe, si da lugar, se procederá a realizar el respectivo análisis cuantitativo.

Seguimiento al riesgo:

En el periodo de análisis mediante comunicación ATMM-100-23 del 7 de febrero de 2023, el Concesionario comunica a la Agencia que, entre el 9 y el 26 de enero de 2023 se presentaron cierres parciales y totales de la vía que causaron traumatismos en la operación del Proyecto Troncal del Magdalena 1

Puerto Salgar - Barrancabermeja, situación que manifiesta el concesionario, impidió el cumplimiento de algunas obligaciones. El Concesionario en dicha comunicación manifiesta que se reserva el derecho a adelantar las acciones legales y contractuales orientadas a obtener el restablecimiento de las condiciones contractuales, las cuales se vieron impactadas por los hechos fuera del control razonable del concesionario.

El evento se encuentra en análisis de la Interventoría y se procederá a atender la solicitud de concepto de la ANI radicada bajo comunicación 20235000064871 del 28 de febrero de 2023.

9.3.3 Riesgo de Redes

9.3.3.1 Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (vi) – 13.3 (e), de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes.

Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANT el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará un sobrecosto en los valores estimados de redes, porque aún no se presenta el presupuesto detallado del Concesionario, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo. Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentarse el evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes. Al presente informe el riesgo se ubica el área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El plazo para la entrega del inventario de redes es de 120 días después del acta de inicio, es decir, el plazo es hasta el 1° de abril de 2023. El cual contendrá el presupuesto detallado del plan de inversiones a realizarse, el cual será comparado con el valor estimado de redes adjudicado al Proyecto.

De esta manera, al presente periodo, no es posible evaluar algún sobrecosto.

9.3.4 Riesgo de Diseño

9.3.4.1 Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (vii), es un riesgo asignado al Concesionario, enfocado en los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el Contrato.

Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de obra o costos derivados de los estudios y diseños, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo. Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Seguimiento al riesgo:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa preoperativa del Proyecto, el Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor.

Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

A la fecha del presente informe, se está dentro de los tiempos de entrega estipulados en el Contrato

9.3.4.2 Obras adicionales derivadas de los cambios en los diseños

De acuerdo con la sección 13.3 (f) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI cuando se presenten sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii)

como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario

Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo. Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al público, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto. Al presente informe, se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para el presente informe no se cuenta con eventos que generen señal de alerta alguna.

9.3.5 Riesgo Comercial-Financiero

9.3.5.1 Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En la etapa de preconstrucción que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje. Se le da una asignación **al** impacto de media alta, en ocasión a que si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el Proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario. Al presente informe, se ubica en área no valorable**.**

Seguimiento al riesgo:

Al presente periodo, solo se cuenta con información de recaudo del mes de enero de 2023, se están estableciendo con el área financiera de la Interventoría, la información periódica, que permita hacerle seguimiento a este riesgo.

9.3.5.2 Evasión de peajes

El Concesionario asume el riesgo de evasión, entendida esta como el no pago de la tarifa por parte de los usuarios, de acuerdo con la cláusula 13.2 (a) (xix) del Contrato de Concesión.

Tabla 9-12. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se ubica en probabilidad medio- bajo de acuerdo con la experiencia y observación realizada en proyectos similares y se ubica en impacto medio- bajo ya que al generarse obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente. Combinación de probabilidad e impacto que hace que se ubique en área No valorable.

Seguimiento al riesgo:

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

9.3.5.3 Elusión de Peajes

La Agencia asume el riesgo cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas en la fase de estructuración y que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje, de acuerdo con la cláusula 13.3. (i).

Algunos factores que podrían inducir a la activación de este riesgo, es el uso de vías paralelas cuyas condiciones de movilidad sean iguales o mejores a las del Proyecto, así como la construcción y promoción de nuevas infraestructuras que presten un servicio similar a la del Proyecto y que la tarifa del usuario sea menor o gratuita con relación a la del Proyecto.

Tabla 9-13. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que a la fecha no se contempla la habilitación de nuevas vías paralelas que puedan afectar el Proyecto. Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión. Al presente periodo, el riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Al periodo que hace referencia este informe, no se prevé, ni se contempla la habilitación de vías alternas, por lo cual no se genera señal de alerta alguna

9.3.5.4 Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Este riesgo es asumido por el Concesionario de acuerdo con lo establecido en la sección 13.2 (a) (xx). El principal factor que puede activar ese riesgo, son las diferencias significativas que puedan llegar a darse entre lo que el concesionario proyectó recibir por este tipo de ingresos, a lo efectivamente ejecutado a la medida que transcurre el Proyecto.

Tabla 9-14. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada probabilidad impacto es bajo – bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto**.**

Seguimiento al riesgo:

En la etapa de preconstrucción en la que se encuentra el Proyecto, no se tiene información de variaciones significativas por ingresos por servicios de explotación comercial

9.3.5.5 Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento.

De acuerdo a la sección 13.3. (y) es un riesgo asumido por la entidad pública.

Tabla 9-15. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que aunque es un hecho fortuito, ya se presentó en el año 2020 y el impacto es medio alto, en ocasión a que al llegase a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario. Dicha combinación de probabilidad – impacto, hace que el riesgo se encuentre en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

9.3.5.6 Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 13.3. (j) es un riesgo asumido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Tabla 9-16. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada en probabilidad – impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Seguimiento al riesgo: De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1° de diciembre de 2022, se entregó al concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

9.3.5.7 No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxi) es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-17. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.

Valoración Cuantitativa: Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, con relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son:

El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864.050.000.000).

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de febrero de 2023, 273 días, para su cumplimiento.

Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.

Mecanismos de Mitigación: Mecanismos de liquidez, acompañado de la experiencia del privado.

Seguimiento al riesgo: A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 del gobierno nacional

9.3.5.8 Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-18. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La probabilidad-frecuencia asignada es media alta, en ocasión a que, de acuerdo al comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular. El impacto asignado es bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por esta causa, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto. El riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: A la presentación del presente y para la etapa de pre-construcción en la que se encuentra el Proyecto, el Concesionario tiene plazo hasta el primero de diciembre de 2023 para obtener el cierre financiero.

9.3.5.9 Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación.

De acuerdo con la sección 13.3. (k), el riesgo está asignado a la ANI, en la medida en que a pesar de los fondeos contractuales establecidos, hagan falta recursos para la atención de los pagos al Interventor y al equipo de contratación y seguimiento del Contrato, así como, para la atención de los pagos de la subcuenta de soporte contractual, entre ellos auditores para atender el seguimiento técnico, tramite, apoyo para la gestión y control relacionados con la obtención de licencias ambientales y seguimiento al desarrollo de las consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.

Tabla 9-19. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta. La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo

faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo. El riesgo se encuentra en área no valorable, por lo que solo se contempla por el momento, un seguimiento periódico.

Seguimiento al riesgo:

- **Subcuenta de Interventoría y Coordinación:**

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114).

De esta manera el valor del fondeo anual es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS CON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizo el fondeo. El saldo de la subcuenta de interventoría correspondiente al mes enero de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($5.834.154.228,65). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

- **Subcuenta de Soporte Contractual:**

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000).

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizó el fondeo. El saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes enero de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 410.783.872,52). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

9.3.6 Riesgos de Construcción

9.3.6.1 Variación a las cantidades de obra

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (viii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-20. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción. Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto. Para el presente informe, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El Proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, no siendo posible realizar algún seguimiento

9.3.6.2 Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.3.6.3 Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.3.6.4 Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 9-21. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción. Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto. Al presente informe el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El Proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, no siendo posible realizar algún seguimiento

9.3.6.5 Variación a las cantidades de insumos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el apéndice técnico I y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-22. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos. Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto. El riesgo para el presente periodo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El Proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, no siendo posible realizar algún seguimiento.

9.3.6.6 Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xiii) es un riesgo asignado al Concesionario, con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la Infraestructura, en tanto sus

obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Tabla 9-23. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad e impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Seguimiento al riesgo: Se realizó la entrega de infraestructura respectiva.

9.3.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xiv) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-24. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad e impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Seguimiento al riesgo: Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse alguna señal de alerta

9.3.7 Riesgos por Operación y Mantenimiento.

9.3.7.1 Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xv) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de mantenimiento y actividades de operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de mantenimiento y actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Tabla 9-25. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios. La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos. Para el periodo de análisis el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El Proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, no siendo posible realizar algún seguimiento.

9.3.7.2 Variación en costos de insumos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xvi) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los

insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-26. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios. La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos. El riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

El Concesionario no ha reportado variación de precios por fuera de alea normal de este tipo de proyectos.

9.3.7.3 Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xvii) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento -aún en la Etapa Preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega

Tabla 9-27. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad e impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Seguimiento al riesgo: Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse señal de alerta alguna.

9.3.8 Riesgos de Liquidez

9.3.8.1 Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxxiii) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-28. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo a lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales. La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado. De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

Seguimiento al riesgo: Se está buscando información junto con el área financiera que nos permita evaluar dicha diferencia en tráfico. A la fecha no se encuentra con dicha información, principalmente en lo correspondiente a proyecciones de tráfico.

9.3.8.2 Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Este riesgo hace referencia a los efectos derivados de las condiciones de liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxiv) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-29. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo a lo observado hay siempre variaciones en las variables macroeconómicas. La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado. De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente informe no se presenta ninguna señal de alerta para el Proyecto

9.3.9 Riesgos Soberanos

9.3.9.1 Variaciones en la rentabilidad del negocio.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxv) es un riesgo asignado al Concesionario en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Tabla 9-30. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero y se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio. El riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: En el mes de febrero de 2023 (último disponible por esta Interventoría) y de acuerdo con los estados financieros de la Fiducia se presenta una utilidad acumulada del año de $236.279.940,64,00 y una rentabilidad contable acumula del 4,31%, no generando para el período señal de alerta alguno.

9.3.9.2 Variaciones en las condiciones macroeconómicas

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxvi) es un riesgo a cargo del Concesionario, con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas, de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Tabla 9-31. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque, aunque proyecciones de las variables macroeconómicas, es un dato incierto y puede no estar acorde a lo previsto. Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio. El riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.3.10 Riesgo Cambiario

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxvii), es un riesgo asignado al privado, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

Tabla 9-32. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración, sin embargo, en caso de presentarse, el impacto de este riesgo se minimiza con la disponibilidad en el mercado financiero de mecanismos de cobertura ante este riesgo. El riesgo se ubica en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.3.11 Riesgos Regulatorios

9.3.11.1 Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

De acuerdo con la sección 13.3 (l) es un riesgo asignado a la ANI, con relación a los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaría prevista en la(s) resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al Proyecto.

Tabla 9-33. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.

Valoración cuantitativa: En ejercicio realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.267.264.794)

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

> *"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".*

Seguimiento al riesgo: De acuerdo con lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable "Peajes", la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 1 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (l) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los

que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI

9.3.11.2 Efectos por cambios en la ley aplicable

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxviii) es un riesgo asignado al privado, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario.

Tabla 9-34. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad e impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización. Por lo tanto, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

9.3.11.3 Impacto económico generado por un cambio tributario

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxix) – 13.3 (o) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Tabla 9-35. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto. La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario. En el momento de la valoración cualitativa, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: en la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se hace posible realizar alguna medición, en la medida que no se transcurrido un año fiscal que permita generar la información de compensación establecida contractualmente

9.3.11.4 Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

De acuerdo con la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, con relación a los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.

Tabla 9-36. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.

Valoración cuantitativa: En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOA ($ 14.267.264.794)

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

> *"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".*

Seguimiento al riesgo: De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable "Peajes", la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 2 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (m) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y al capítulo 13.3 (m) en relación de la imposibilidad de la aplicación de las tarifas.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta

con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo a la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

9.3.11.5 Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

De acuerdo con la sección 13.3 (n), el riesgo es asumido por la ANI, en relación a los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno

Nacional. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

Tabla 9-37. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos. La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

9.3.11.6 Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

De acuerdo con la sección 13.3 (p), es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI.

Tabla 9-38. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración cualitativa: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos. La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo: No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas.

9.3.12 Riesgos por Fuerza Mayor

9.3.12.1 Fuerza mayor Predial por adquisición

De acuerdo con la sección 13.3 (q), está asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial, relacionados con la adquisición predial, en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-39. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.2 Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

De acuerdo con la sección 13.3 (r), está asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-40. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor

9.3.12.3 Evento eximente de responsabilidad

De acuerdo con la sección 13.3 (s) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-41. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.4 Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

De acuerdo con la sección 13.3 (t) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-42. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.5 Demoras en las consultas previas

De acuerdo a la sección 13.3 (u) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-43. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.6 Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-44. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.7 Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

De acuerdo a la sección 13.3 (w) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General

Tabla 9-45. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo,

para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.3.12.8 Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxx) - 13.2 (a) (xxxi) de la parte general del Contrato, es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Tabla 9-46. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

9.3.12.9 Eventos no asegurables por daño emergente.

De acuerdo con la sección 13.3 (x) de la parte general del Contrato, es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de

terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Tabla 9-47. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

Valoración Cualitativa: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo. La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto. Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

Seguimiento al riesgo:

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto “CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA”, y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

10.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.

- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.

- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.

- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

El documento fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022. Se presentaron observaciones al programa, las cuales fueron notificadas mediante la comunicación C.1563/SB0005/22/5.6 del 13 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091389942). Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 19 de diciembre de 2022, el Concesionario presentó ajustes al PAGA. La Interventoría realizó observaciones al nuevo documento mediante la comunicación C.1563/SB0018/22/5.6 (Rdo. ANI 20224091442122). El Concesionario dio respuesta a las observaciones mediante el comunicado APMM-195-2022 del 29 de diciembre de 2022. La Interventoría remitió la NO OBJECIÓN al PAGA mediante el oficio C.1563/SB0024/22/5 del 30 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091464412).

10.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

10.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informo sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Mario Ordoñez	Director Ambiental
Ricardo Arango	Coordinador Ambiental
Ángela Carreño	Profesional SIG
Wilson Gelvis	Residente Ambiental
José Luis González	Residente Ambiental
Julián Rey Longas	Auxiliar Ambiental
Mariza Giraldo	Auxiliar Ambiental

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó tres (3) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales.

Se realizó acompañamiento al Concesionario a la socialización manejo ambiental que se llevará a lo largo del proyecto con a la comunidad, se visitaron 7 comunidades a lo largo del corredor vial.

10.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presento a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 (Rdo. 20234090141542). En el mencionado plan el Concesionario describió la gestión que se está realizando para la cesión de licencias y permisos ambientales del Concesionario anterior. Para la ejecución de las obras prioritarias, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las CARs; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales.

10.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

10.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental, a continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental.

Tabla 10-2. Permisos ambientales.

EMPRESA	MATERIAL	PERMISO AMBIENTAL
ASA Construcciones S.A.S	Mezcla asfáltica.	Res. 00000260 13-03-2017
INGENIEROS CONSTRUCTOPRES GAYCO S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 00001650 24-09-1997

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos conjuntos en el corredor vial. El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en la planta de trituración de ASA Construcciones.

Tabla 10-3. Disposición de RCD.

Mes/Año	Cantidad dispuesta m3
dic-22	49
ene-23	202.9
feb-23	870.94

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. La disposición final de los residuos fue entregada para su disposición final a CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental, Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

10.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

10.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de la planta de concreto ASA CONSTRUCCIONES S.A.S. Durante el periodo reportado se consumieron 2.500 Galones. Anexo 4-4– Suministro de agua.

10.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo, por otro lado, tiene dos unidades sanitarias portátiles, las cuales son dispuestas en los frentes de trabajo, su mantenimiento está a cargo de la empresa ASSEAR. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles.

10.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

10.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado el Concesionario realizó actividades de rocería para el mantenimiento del corredor vial. No se reportó la necesidad de intervenir cuerpos arbóreos por emergencia o peligro.

10.3.1.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación APMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna. Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó cuatro (4) atropellamientos. Anexo 4-6 – Protección de Fauna.

10.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

10.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, siento garante que los mismos cumplan con todos los requerimientos tanto ambientales como de seguridad industrial. A continuación, se relacionan los vehículos en obra.

Tabla 10-4. Vehículos utilizados.

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
TAR270	BUSETA	9-sep-23	22-jun-23
TIQ916	CAMIONETA	11-abr-23	24-sep-23
TAQ651	VOLQUETA	7-ene-24	10-ago-23
TAQ652	VOLQUETA	15-nov-23	10-ago-23
TAQ650	VOLQUETA	6-oct-23	10-ago-23
TAQ653	VOLQUETA	15-feb-24	10-ago-23
TTQ916	CAMIÓN	11-abr-23	24-sep-23

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.2 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario.

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informo que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación.

Obligación contractual	Gestión
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario informo mediante la comunicación APMM-180-2022, que este programa será presentado en el informe trimestral.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este plan será presentado en el informe trimestral.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este programa será presentado en el informe trimestral.
5. El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este plan de compensaciones se elaborará una vez se cuente con los estudios de detalle.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El 28 de febrero de 2023 el Concesionario presentó a la Interventoría el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) numero 20 correspondiente al expediente LAM 5671 Licencia Ambiental 0997, mediante el comunicado ATMM-184-2023, a la fecha la Interventoría se encuentra en revisión del documento.

Obligación contractual	Gestión
7. El concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Mediante el comunicado APPM-164-2022 del 15 de diciembre del 2022 el Concesionario informa a la Interventoría que se encuentra adelantando los trámites para iniciar la cesión de los expedientes ambientales. La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB0016/22/5.6 Rdo. ANI.20224091436702 del 23 de diciembre del 2022, solicita al Concesionario información detallada sobre la cesión de las licencias, quien informa, en la comunicación APMM-190-2022 radicada el 28 de diciembre de 2022, que se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI para los siguientes expedientes ambientales: **EXPEDIENTE LAM 6298**: Variantes El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz **EXPEDIENTE LAM 0012-14**: Variantes PR52 y Puerto Araujo **EXPEDIENTE LAM 0052-14**: Variante Palmas de Guayabito **EXPEDIENTE LAM 0077-13**: Variantes Aguas Negras y Campo 23 Los demás permisos, autorizaciones y licencias están en revisión y solicitud de mesas de trabajo con las entidades correspondientes. La Interventoría hace seguimiento a la solicitud del Concesionario de la solicitud de trámite de autorización temporal y levantamiento de zonas mineras para la ejecución del proyecto, lo anterior mediante el comunicado C.1563/SB0079/23/4.2 Rdo. ANI.20224090227542, donde se presenta la no objeción al trámite de esta solicitud.
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión del mismo y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6

Obligación contractual	Gestión
discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	Rdo. ANI.20224090141542 del 7 de febrero de 2023.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó este documento mediante la comunicación APMM-124-2022 del 19 de diciembre de 2022, dicho documento fue objetado por la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0018/22/5.6 con copia a la ANI 20224091442122, las correcciones fueron presentadas mediante el oficio APMM-195-2022 del 29 de diciembre de 2022, la Interventoría presentó la NO objeción al documento PAGA mediante el comunicado C.1563/SB0024/22/5.6 del 30 de diciembre de 2022 con copia a la ANI bajo el radicado 20224091464412.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El Concesionario informará las medidas tomadas en el informe trimestral. De igual manera la Interventoría realiza recorridos en los frentes de trabajo supervisando las medidas adoptadas por el Concesionario.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 de 21 de diciembre del 2022, que este programa será presentado en el plazo contractual.
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con copia a la ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con copia a la ANI 20224091407812 y C.1563/SB0018/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Segunda revisión al PAGA de obras prioritarias) con copia a la ANI 20224091442122.

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.3 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales

A continuación, se relacionan las licencias y permisos ambientales con el estado administrativo de estos.

Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales

Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA			
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Res .0861 del 11/05/2011	-	Construcción de los subtramos 6.1 y 6.2 del Tramo 7	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 14 78 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial

Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 zodmes - tramo 2	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 zodmes restantes	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total

Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total

Fuente: Parte especial Contrato

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1 GENERALIDADES

11.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, como también las acciones de seguimiento de la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

11.1.2 Objetivos Específicos

Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.

Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.

11.2 GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE PREDIOS

Actualmente la interventoría realiza verificación de la sábana predial radicada por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-205-23 recibida por esta Interventoría el día 6 de marzo de 2023, dado que este actualmente se encuentra en revisión de la información predial recibida, incluidos los expedientes digitales de los predios que la ANI les ha venido suministrando parcialmente al Concesionario desde el 1 de diciembre de 2022.

La interventoría ha solicitado al Concesionario mediante reunión sostenida el día 15 de febrero de 2023 los expedientes correspondientes a los siguientes predios de expropiación para constatar su estado: CPA-114, CPA-114 A, CPA-150, CPA-168, PALL-33, PALL-30, PALL-19. A la fecha la interventoría ha revisado los expedientes CPA-114 Y CPA-114A donde funciona una estación de servicios.

11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presenta un cuadro resumen que permite identificar datos relevantes de la Gestión Predial por unidad funcional a fecha del presente informe:

Tabla 11-1. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	
Longitud Unidad Funcional (Km.)	259,61	9,83	59,85	13,55	10	352,84
Longitud de Intervención (Km.)	259,61	9.83	59,85	13,55	10	352,84
Predios Requeridos	225	20	129	104	56	534
Predios Disponibles	224	14	86	2	4	330
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km.)	259,61	3,13	44,83	0,55	0,12	308,24
Predios Adquiridos	219	14	65	2	4	304
Predios faltantes por Adquirir	6	6	64	102	52	230
Predios con estudio de títulos	225	20	126	41	32	444
Predios con ficha y plano predial	225	20	123	38	32	438
predios con avalúo comercial	225	18	96	7	19	365
Predios con oferta de compra formal	224	18	94	7	19	362
Predios con oferta de compra notificada	223	18	93	4	18	356
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	221	16	87	3	17	344

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	
Predios con alcance de oferta	66	7	25	1	0	99
Predios con promesa de compraventa	106	12	55	2	4	179
Predios con acta de entrega	224	14	86	2	4	330
Predios con escritura registrada	219	14	65	2	4	304
Predios con primer pago	210	14	74	2	6	306
Predios con segundo pago	182	14	53	1	3	253
Predios con tercer Pago (si aplica)	10	2	1	0	0	13
Predios con presentación de demanda para expropiación	34	1	14	0	4	53
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-2 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9)

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	
Longitud Unidad Funcional (Km.)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	172,84
Longitud de Intervención (Km.)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	172,84
Predios Requeridos	10	12	31	50	37	140
Predios Disponibles	10	5	11	0	4	30
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km.)	1,39	1,11	6,09	0,00	2,21	10,80
Predios Adquiridos	7	5	3	0	4	19

Predios faltantes por Adquirir	3	7	28	50	33	121
Predios con estudio de títulos	10	11	26	12	23	82
Predios con ficha y plano predial	10	11	26	12	20	79
predios con avalúo comercial	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra formal	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra notificada	10	8	15	2	5	40
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	10	7	14	1	5	37
Predios con alcance de oferta	3	1	4	0	1	9
Predios con promesa de compraventa	3	3	6	0	3	15
Predios con acta de entrega	10	5	11	0	4	30
Predios con escritura registrada	7	5	3	0	4	19
Predios con primer pago	7	5	10	0	4	26
Predios con segundo pago	5	4	2	0	4	15
Predios con tercer Pago (si aplica)	1	0	0	0	1	2
Predios con presentación de demanda para expropiación	3	1	3	0	1	8
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13)

Unidad Funcional	**UF10**	**UF11**	**UF12**	**UF13**	**Subtotal**	**∑ Total**
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23		
Longitud Unidad Funcional (Km.)	10,31	84,63	21,11	9,8	125,85	**651,53**
Longitud de Intervención (Km.)	10,31	84.63	21,11	9,8	125,85	**651,53**

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23	28-feb-23		
Predios Requeridos	22	0	52	58	132	**806**
Predios Disponibles	1	0	12	20	33	**393**
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km.)	0,70	84,63	5,05	3,99	94,37	**413,41**
Predios Adquiridos	1	0	11	14	26	**349**
Predios faltantes por Adquirir	21	0	41	44	106	**457**
Predios con estudio de títulos	19	0	50	49	118	**644**
Predios con ficha y plano predial	1	0	50	50	101	**618**
predios con avalúo comercial	1	0	29	24	54	**461**
Predios con oferta de compra formal	1	0	29	24	54	**458**
Predios con oferta de compra notificada	1	0	29	24	54	**450**
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	1	0	29	23	53	**434**
Predios con alcance de oferta	0	0	4	3	7	**115**
Predios con promesa de compraventa	1	0	9	10	20	**214**
Predios con acta de entrega	1	0	12	20	33	**393**
Predios con escritura registrada	1	0	11	14	26	**349**
Predios con primer pago	1	0	12	17	30	**362**
Predios con segundo pago	1	0	8	12	21	**289**
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	0	0	0	0	**15**
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	0	0	2	2	**63**
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	**0**

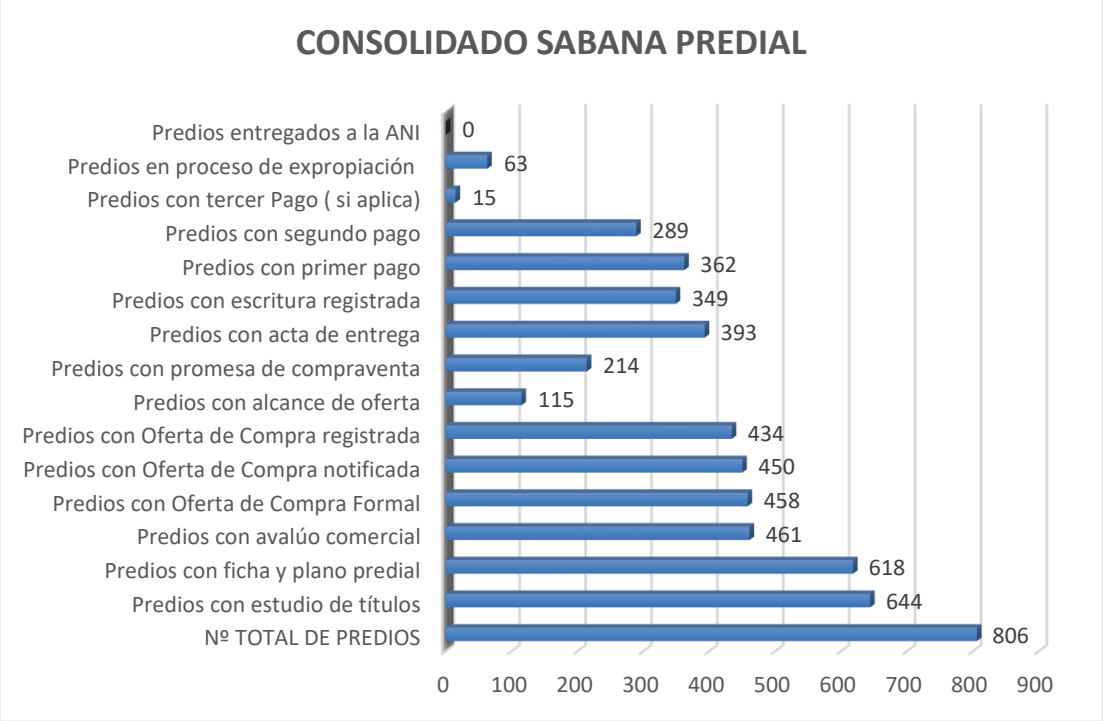
Fuente: Elaboración Propia

11.2.2 Validación de la Sábana Predial

A fecha de presentación del presente informe se continúa con la verificación de la sabana aportada por el concesionario. En lo visualizado hasta el momento en la tira topográfica y en la sábana predial, se han detectado diferencias en el nombre de propietarios relacionados en la tira predial con los consignados en sábana predial, como también se han descubierto predios en la tira que no aparecen en la sábana predial y viceversa, en otros casos se han identificado inmuebles que inician con la tradición mediante la figura de adjudicación de baldíos, pero al revisar los actos jurídicos anotados en el folio de matrícula inmobiliaria, hay pronunciamientos del Fondo de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas y cancela la anotación de adjudicación del baldío, situación anormal dentro de la tradición del inmueble . Por lo tanto, se ha realizado acompañamiento al Concesionario en la revisión y verificación de estos insumos.

La sabana predial presentada por la Concesionario en el mes de febrero se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Elaboración Propia

11.2.3 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial presentada por el Concesionario la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1 - Sabana Predial.

Al revisar el resumen de la Sabana Predial entregada por el Concesionario a la Interventoría, se evidencian inconsistencias tales como el número de predios entregados a la ANI, en el cual se tenían dos (2) predios y actualmente aparecen 0 (cero) predios, cambio de cifras que el Concesionario no justifica en un punto tan neurálgico como lo son los predios a nombre de la Nación.

Por lo tanto, una vez presentado el plan de acción en el mes de marzo, la interventoría solicitará a la concesión los expedientes con folio ANI, pendientes por pagos, para constatar el estado real de estos predios.

A continuación, se presenta una tabla que contiene un resumen de la información aportada en la Sabana Predial presentada por el Concesionario junto con el informe ejecutivo predial del mes de febrero de 2023, radicado a esta Interventoría mediante la comunicación ATMM-205-23 del 6 de marzo de 2023.

Tabla 11-4. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN ESTADO PREDIAL		TOTAL
0	Predios Requeridos	806
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	618
2	Predios con avalúo comercial	461
3	Predios con Estudio de Títulos	644
4	Predios con oferta de compra formal	458
5	Predios con oferta de compra notificada	450
6	Predios con oferta de compra registrada	434
7	Predios con alcance de oferta	115
8	Predios con promesa de compraventa	214
9	Predios con Acta de entrega	393
10	Predios con escritura registrada	349
11	Predios con Primer Pago	362
12	Predios con Segundo Pago	289
13	Predios con Tercer Pago	15
14	Predios en Expropiación	63
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Unidad Funcional (Km)	651,53
17	Longitud de Intervención (Km)	651,53
18	Predios Requeridos	806
19	Predios Disponibles	393
20	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	413,41
21	Predios Adquiridos	349
22	Predios faltantes por Adquirir	457

Fuente: Sábana predial

Tabla 11-5. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD DE INTERVENCIÓN (REQUERIDA) (Km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% PREDIOS DISPONIBLES	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE(Km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE(Km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	259,61	225	224	99,56 %	259,61	100%	219	97,33%	6	2,67%
UF1	9,83	20	14	70,00 %	3,13	31,84%	14	70,00%	6	30,0%
UF2	59,85	129	86	66,67 %	44,83	74,91%	65	50,39%	64	49,6%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%	102	98,1%
UF4	10	56	4	7,14%	0,12	1,20%	4	7,14%	52	92,9%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%	3	30%
UF6	8,57	12	5	41,67 %	1,11	12,95%	5	41,67%	7	58,3%
UF7	13,78	31	11	35,48 %	6,09	44,19%	3	9,68%	28	90,3%
UF8	10	50	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%	50	100%
UF9	10,69	37	4	10,81 %	2,21	20,67%	4	10,81%	33	89,2%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%	21	95,5%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%	0	0,0%
UF12	21,11	52	12	23,08 %	5,05	23,92%	11	21,15%	41	78,8%
UF13	9,8	58	20	34,48 %	3,99	40,71%	14	24,14%	44	75,9%
TOTAL	**651,53**	**806**	**393**	**48,76 %**	**413,41**	**63,45%**	**349**	**43,30%**	**457**	**56,7%**

Fuente: Elaboración Propia

11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes

Después de un análisis y comparación entre la sabana predial y la tira topográfica, se puede apreciar la titularidad que posee el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y que por el cambio de Entidad a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estos se encuentran en proceso de traspaso, sin embargo; estos no son ajenos a la revisión, dentro de lo cual se puede apreciar algunas inconsistencias que se solicita sean corregidas. Dentro de la sabana predial se encontraron diez (10) fichas prediales correspondientes a los predios donde el Instituto Nacional de Vías figura como propietario.

Ficha No. KC-003, un predio ubicado en la Ruta Nacional (RN) 4510 en el tramo 1, unidad funcional (UF) 0, requerido desde el PR Inicial 40+338.36 donde este se encuentra sujeto a la calzada norte y el PR Final 40+370.42 está sujeto a la calzada Sur, estas abscisas deberán estar amarradas a una sola calzada, ya que por la diferencia en los radios de las curvas de una calzada con otra, genera diferencias en los PR de hasta 30 m, generando una

inconsistencia al momento de calcular la longitud requerida, al mismo tiempo este terreno presenta una división, donde dentro de este predio aparece una sección (Humedal) perteneciente al Señor Argemiro Ocampo Aguirre con No. De ficha KC-004, con número de escritura 137 de 19 de febrero del 98 notaría única de Puerto Salgar.

Estas fichas CPA-094A número escritura 529 del 2 de agosto del 97, CPA-144C 769 29 de octubre del 95 y CPA-148A 543 de 5 de agosto del 95 correspondiente a la notaría única de Puerto Berrio, se encuentran ubicados en la RN 4511, tramo 2, UF2, costado izquierdo, con las correspondientes abscisas iniciales y finales, están plasmadas en la sabana predial pero no se hallaron en la tira topográfica por ficha o por PR.

La ficha CPA-097A ubicado en la RN4511, UF2, tramo 2, no presenta Abscisa inicial y final por lo cual se entiende que no se requiere área, aunque tampoco se presenta más información, ni en la sabana predial como en la tira topográfica.

Predio con ficha No. CPA-103 ubicado en la RN4511, UF2, tramo 2, no presenta Abscisa inicial y final, pero cuenta con escritura pública No. 383 del 18 de junio del 96 de la Notaría única de Puerto Salgar.

PALL-005B otro predio que pertenece al INVIAS, ubicado en la RN4511, UF3, tramo 2, costado derecho, no presenta Abscisa final en la sabana predial, pero si se puede observar en la tira topográfica.

El predio relacionado con la ficha No. LLS-371 cuenta con información dentro de la sabana predial y no se encontró dentro de la tira topográfica en contraste con la ficha PALL-003 Y PALL-004A están plasmadas de forma correcta en la sabana predial y en la tira topográfica.

Se puede concluir al darse por terminada la revisión de los predios que pertenecen al INVIAS existen algunos puntos que se deben mejorar y otros que están de forma completa y consistente con la información.

11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos

En revisión realizada a la sabana predial se identificaron 63 predios en proceso de expropiación, sin embargo; en el comité del mes de marzo la ANI entregará el estado de las expropiaciones del proyecto; por lo tanto, la Interventoría está atenta a este consolidado para la realización del respectivo seguimiento**.**

La Interventoría solicitó al Concesionario mediante correo electrónico del 15 de febrero, dar traslado de los expedientes en proceso de expropiación que

lleva la Agencia, después de la reunión que tendrá lugar el 3 de marzo por parte de la ANI**.**

11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

Después de hacer la revisión de los insumos aportados por la Concesión radicados junto con el informe ejecutivo predial del mes de febrero (sabana y tira predial) serán devueltos mediante oficio por parte de esta Interventoría, para subsanación por parte del Concesionario debido a que se presentan inconsistencias, las cuales ya fueron enunciadas.

11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

La interventoría realizó la revisión y verificación mediante VUR de la titularidad por parte de la ANI de los siguientes predios:

PALL-060 Folio ANI 324-75490

PALL-061 Folio ANI 324-75491

PALL-073 Folio ANI 303-88129

Predios en proceso de expropiación: CPA-114 Y CPA-114A, PR 15 RN4511 Estación de servicios.

11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

Al realizar la revisión de la sabana y tira predial recibida del proyecto anterior no se evidencian procesos ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) de predios baldíos, pero no se descarta que al momento de la concesión presentar los nuevos diseños algunos predios presenten están condición, por lo tanto el área predial de la interventoría con el apoyo de la comisión de topografía se encuentra realizando trabajo de campo identificando los predios relacionados en la tira predial y descartar la ausencia y reporte de más de algún predio. Actualmente la interventoría se encuentra revisando los predios de la unidad funcional 5 (Puerto Boyacá -Cimitarra).

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado catorce (14) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A continuación, se relacionan estos predios en la tabla siguiente:

Tabla 11-6. Predios Baldíos

N.º FICHA PREDIAL NUEVA	OBSERVACIONES
CPA-100	En revisión
CPA-118B	En revisión
CPA-128	Ecuación de empalme K28+659,44 = k28+660,00/Ecuación de empalme k29+320= k 29+320,33/Ecuación de empalme k30+636,24=k30+630,00 sur/estado 2018: Con oferta formal de compra registrada en el certificado de tradición. sin demás limitaciones al dominio. Mejoras en predio baldío.
CPA-131A	Fecha de radicación 17 de julio de 2015 N.º de solicitud EDP680190042515
CPA-185A	Actualización de ficha
CPA-200	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
CPA-206C	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
CPA-207	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
CPA-208	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones.
CPA-214	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (1) construcción.
PALL-006	Se traslada la cerca, no se autoriza traslado.
PALL-209	En revisión
PALL-225	En revisión
LLS-382	En revisión

Fuente: Elaboración Propia

11.2.9 Tira Topográfica

La interventoría realiza la revisión de la tira topográfica aportada por la concesión en enero y febrero teniendo en cuenta que conforme al apéndice predial la “Tira Topográfica” Corresponde a los planos en planta en los que se identifican los Predios Requeridos, Linderos prediales, vías, corrientes de agua, rondas de río y lagos, sitios de interés y otros detalles relacionados con los Predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los

elementos geométricos en planta, el Abscisado del Proyecto y el ancho de vía requerido, es decir el corredor vial del Proyecto. La escala de este plano debe ser 1:500, 1:1000 ó 1:2000; en caso de que se requiera podrá ser una escala comercial. Estos planos deberán entregarse mensual y debidamente actualizados, en formato dwg, PDF y una GEODATABASE. La Tira Topográfica debe mostrar y permitir analizar con las debidas convenciones, tanto el estado de la gestión como el avance de la adquisición en cada uno de los Predios, conforme al Plan de Obras, por lo tanto, teniendo en cuenta lo enunciado se tiene que:

1. La tira predial únicamente fue enviada en formato DWG y no cuenta con el estado de la gestión predial, no se evidencia el estado de adquisición de cada uno de los predios.
2. No existe una única base predial para poder realizar las respectivas revisiones.

Según las observaciones encontradas a la información aportada por el concesionario la interventoría emitirá comunicado solicitando el cumplimiento del inciso f del subcapítulo 4.1 Obligaciones para la Gestión sin Culminar, del capítulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, del apéndice predial, se requiere que el contratista estandarice y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la sabana predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto .

Por lo tanto, se requiere una GEODATABASE con la información de la tira y anexando lo siguiente: Predios requeridos para el proyecto

- Información física, jurídica y económica
- Estado Actual
- Unidad Funcional
- Baldíos
- En estado de expropiación

11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se realizó revisión del "*Cronograma de Trabajo Predial"* radicado por el Concesionario el 31 de enero de 2023 mediante la comunicación ATMM-106-2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V punto 5.1 del del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial y a las obligaciones contractuales. Verificación en Anexo 5.2 - Cronograma adquisición predial.

Se puede evidenciar que según el cronograma presentado a la interventoría la concesión debe estar realizando las siguientes actividades:

Recepción y verificación del proceso de adquisición predial de la gestión sin culminar, contenida en las carpetas entregadas por la ANI:

Esta actividad el concesionario y la interventoría la están ejecutando y se ejecutará durante todo el desarrollo del proyecto hasta que se culmine la gestión predial de estos predios.

- *Identificar y realizar los trámites correspondientes para recuperar el espacio público (predios invadidos folio ANI-INVIAS). Se han identificado en conjunto con la interventoría, la ANI y el INVIAS predios invadidos con antelación a la entrega del corredor vial al concesionario*:

Durante los días 13 y 14 de diciembre de 2022 se realizó este recorrido en el cual se identificaron algunas construcciones de particulares sobre predios de la nación. Durante el mes de febrero el Concesionario no ha reportado a la interventoría la realización de este tipo de recorridos. La interventoría se encuentra culminando la revisión de la tira topográfica del mes febrero para programar recorrido e identificar posibles invasiones nuevas en el corredor en predios de la nación. Esta actividad según el cronograma es sujeta a realizarse en cualquier momento sobre la ejecución del proyecto.

Actividades para la restitución del espacio público: No se han reportado este tipo de actividades a la interventoría por parte de la concesión, pero esta es sujeta a realizarse durante toda la ejecución del proyecto.

Prestar apoyo técnico, jurídico y logístico a la ANI: La agencia se encuentra en la elaboración del consolidado de expropiaciones pertenecientes al proyecto y será socializado los primeros días de marzo, para dar inicio al apoyo por parte de la concesión a las expropiaciones que venían en curso. La interventoría se encuentra atenta a esta información para dar inicio al seguimiento del estado de estas.

Investigación catastral: La Concesión se encuentra en este proceso de solicitud al IGAC de la información catastral.

Inventario Predial: Se continúa en la depuración de la información plasmada en la sabana predial mensual entregada a la interventoría.

Identificar restricciones de los predios: Se están identificando estas restricciones, pero aún no se hace llegar un informe a la interventoría sobre los particulares.

Permisos de intervención voluntario: A la fecha no se han presentado permisos de intervención. Se le solicita a la concesión revisar los que se tenían con el contrato anterior y realizar acercamientos con la comunidad para la obtención de aquellos que no se habían logrado obtener.

11.2.11 Seguimiento al Plan de Adquisición

Aunque se ha hecho seguimiento a plan de trabajo predial descrito en el numeral 12.1.10, estamos a la espera de la entrega del plan de acción solicitado por la ANI en el comité del 15 de febrero de 2023 con el cual se realizará seguimiento a los predios próximos a terminar la gestión predial del contrato anterior.

11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Aunque se ha hecho seguimiento a plan de trabajo predial descrito en el numeral 12.1.10, estamos a la espera de la entrega del plan de acción solicitado por la ANI en el comité del 15 de febrero de 2023 con el cual se realizará seguimiento a los predios próximos a terminar la gestión predial del contrato anterior.

11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra

A fecha del presente informe la interventoría adelanta mesas de trabajo con el concesionario con el fin de que este brinde información actualizada del estado de los predios que se pueden liberar antes de tener el trazado definitivo.

Se solicitó al Concesionario mediante correo electrónico el 6 de febrero de 2023 los expedientes: PALL-060A, PALLL-061. PALL-073 predios con folio ANI, los cuales fueron solicitados por el Concesionario en el mes de diciembre la ANI y fueron objeto de revisión por parte de la interventoría para verificar su estado (folio ANI), ya que fue necesario realizar pequeñas intervenciones como apiques y perforaciones en estos.

11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial.

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (KM):** (km de longitud disponible) / (km de longitud requerida)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (No):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

. **Tabla 11-7. Indicadores de la Gestión Predial**

UF	LONGITUD DE INTERVENCION (REQUERIDA) (Km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (No)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (KM)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICION PREDIAL (No)
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	4	7,14%	0,12	1,20%	4	7,14%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	12	5	41,67%	1,11	12,95%	5	41,67%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,21	20,67%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	12	23,08%	5,05	23,92%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	**651,53**	**806**	**393**	**48,76%**	**413,41**	**63,45%**	**349**	**43,30%**

Fuente: Elaboración Propia

11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación

En revisión realizada a la sabana predial se identifican 65 procesos de expropiación, pero en la reunión a realizarse el día 3 de marzo la ANI entregará el estado de las expropiaciones (procesos activos y aquellos que hayan sido adquiridos mediante sentencia judicial del proyecto), por lo tanto, la interventoría está atenta a este informe para la realización del respectivo seguimiento en la evolución del proceso y su verificación en campo.

11.2.16 Comunicaciones Cruzadas

A continuación, se presenta tabla que relaciona los comunicados enviados y recibidos por esta Interventoría, así como los que están relacionados por algún tema en específico.

Tabla 11-5. Comunicaciones Cruzadas

Descripción		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Asunto	**Comunicados relacionados**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	
Informe Predial Mensual mes de diciembre de 2022 con Anexos: Sábana Predial y Tiras Topográficas.	ATMM-001-2023 ATMM-063-2023 C.1563/SB0039/23/5.6	ATMM-001-2023	5-ene-23	C.1563/SB0039/23/5.6	17-ene-23	La Interventoría presenta observaciones al documento. El Concesionario responde con comunicado ATMM-063-2023.
Entrega Cronograma Trabajo Predial.	ATMM-106-2023	ATMM-106-2023	31-ene-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando y analizando la información recibida para validar y emitir concepto del Cronograma de trabajo predial.

Fuente: Elaboración Propia

11.2.17 Comités Prediales

En el mes de febrero se realizaron los siguientes comités y reuniones:

Tabla 11-6. Comités y reuniones

FECHA	ASUNTO
15-feb-23	Comité Predial febrero de 2023 - Proyecto Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar

Fuente: Elaboración Propia

Durante el desarrollo del Comité Predial del 15 de febrero se establecieron los siguientes compromisos:

Tabla 11-9. Compromisos comité predial

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA DE ENTREGA
Presentación plan de acción para la culminación de la gestión predial del proyecto Ruta del Sol Sector 2, en el que el Concesionario presente con detalle las acciones a desarrollar con fundamento en los estados actuales de los procesos de gestión predial y demás situaciones particulares. Este plan de acción debe estructurar a partir del inventario predial de base del proyecto Ruta del Sol Sector 2 Vs Proyecto Puerto Salgar - Barrancabermeja.	Concesionario (Dir. Predial Javier Bermúdez Casas)	Comité 02 (Próximo comité)
Cuadro Resumen estadístico del estado de la gestión predial	Interventoría (Ing. Paula Sánchez)	Viernes de cada semana
Reunión para exponer cuadro de expropiaciones	ANI (Dra. Yolanda Leguizamón)	Marzo 3/2023

Fuente: Elaboración Propia

Se realizaron las siguientes reuniones de socialización del proyecto con la comunidad, contando con la presencia de representantes de la ANI, de la Interventoría y del Concesionario (Ver Anexo 5.5 - Registro Fotográfico).

Tabla 11-7. Reuniones de Socialización

FECHA DE REUNIÓN	MUNICIPIO	PARTICIPANTES	NÚMERO DE ASISTENTES
2-sep-23	BOLÍVAR	ALCALDÍA, JEFES DE DESPACHO.	11
2-oct-23	SIMACOTA	ALCALDÍA, JEFES DE DESPACHO.	14
14-feb-23	LA DORADA	VEEDURÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ	22
14-feb-23	PUERTO BOYACÁ EL TRIQUE	COMUNIDAD DEL TRIQUE	81
15-feb-23	CIMITARRA KM17, KM 28, SAN JUAN DE LA CARRETERA, SINAI	COMUNIDAD KM 17, KM 28, SAN JUAN DE LA CARRETERA, SINAÍ.	16
16-feb-23	CIMITARRA PUERTO ARAUJO	COMUNIDAD DE PUERTO ARAUJO, DOCENTES, ESTUDIANTES,	100
16-feb-23	CIMITARRA CRUCE VÍA A CIMITARRA	COMUNIDAD DEL CRUCE A CIMITARRA VÍA PANAMERICANA	21

FECHA DE REUNIÓN	MUNICIPIO	PARTICIPANTES	NÚMERO DE ASISTENTES
16-feb-23	CIMITARRA PALMAS DEL GUAYABITO	COMUNIDAD SECTOR PALMAS DEL GUAYBITO	28
17-feb-23	CIMITARRA SAN PEDRO DE LA PAZ	COMUNIDAD SECTOR SAN PEDRO DE LA PAZA	48
17-feb-23	PUERTO PARRA CRUCE A PUERTO PARRA - AGUAS NEGRAS	COMUNIDAD CRUCE DE PUERTO PARRA.	63
20-feb-23	BARRANCABERMEJA CAMPO 23	COMUNIDAD CAMPO 23, EL OPONCITO.	100
20-feb-23	BARRANCABERMEJA PEROLES, EL CUCHARO, ZARZAL	COMUNIDAD PEROLES, EL CUCHARO, ZARZAL	27
20-feb-23	BARRANCABERMEJA LA MARÍA, LA LEGIA	COMUNIDAD LA MARÍA, LA LEGIA.	43
21-feb-23	BARRANCABERMEJA LAS MIRLAS - CRUCE LIZAMA	COMUNIDAD LAS MIRLAS.	55

Fuente: Concesionario Autopista Magdalena Medio

11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial

A fecha del presente informe se encuentra en trámite la asignación de usuarios para consulta en Corficolombiana por parte del equipo profesional de la Interventoría (Paula Andrea Sánchez - Profesional Predial y Ginna Paola García - Jurídica predial) sobre los pagos realizados por el anterior contrato con el fin de constatar el estado de los predios pendientes por desembolsos**.**

El Flujo de Fondos de la subcuenta de predios se encuentra en la Tabla 8-12 del presente informe.

Por el momento no se evidencia egresos en la subcuenta predial por el concesionario, pero según compromiso en el comité de seguimiento predial convocado por la ANI y realizado el 15 de febrero de 2023 el Concesionario debe socializar el plan de acción para la culminación de los predios con folio ANI que están pendientes de un solo pago en el comité de seguimiento 002 a realizarse en el mes de marzo.

11.2.19 Pagos Realizados

A la fecha no se presentan pagos realizados por la concesión, a partir de la presentación del plan de acción que debe hacer el concesionario en el comité 02 a realizarse en el mes de marzo (el cual quedó como compromiso en el comité 01) se iniciará estricto seguimiento por parte de la interventoría a las fechas allí planteadas para los pagos.

11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En la información recibida y revisada del proyecto anterior no se evidencia áreas remantes, pero en el comité realizado el 15 de febrero la agencia fue muy enfática en revisar de la mano con los diseñadores la posible generación de este tipo de áreas, las cuales deben estar bien soportadas desde el punto técnico y jurídico para justificar su adquisición.

11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

Se asignaron como usuarios autorizados por parte de la interventoría del área predial a la Ing. Paula Andrea Sánchez (profesional predial) y el Ing. José Laureano Gómez (Auxiliar predial), la interventoría está atenta a la asignación de usuario por parte de la ANI.

12. GESTIÓN SOCIAL

12.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales de la Gestión Social y las diferentes actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo indicado en el Apéndice Técnico 8-Social del Contrato de Concesión.

Asimismo, el Interventor puntualiza los procedimientos de verificación y seguimiento efectuados a los programas y obligaciones instaurados contractualmente, dando el debido cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo.

12.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de intervención social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permitirán generar espacios que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando y promoviendo el desarrollo del Proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- y las políticas sociales y ambientales existentes.

12.3 OBJETIVOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.

- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.

- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIOAMBIENTAL

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, el Concesionario en el mes de febrero de 2023, adicional al equipo base establecido en el periodo anterior, realizó la vinculación tres (3) profesionales, a fin de dar cumplimiento a las a obligaciones de Gestión social, establecidas para la Fase Pre constructiva.

A continuación, se relaciona el personal que a la fecha conforma el grupo de Gestión Social del Concesionario, lo cual ha sido verificado por la Interventoría, a través de los diferentes escenarios de participación, acompañamiento, seguimiento y supervisión efectuados:

Tabla 12-1. Personal gestión social autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Yiccel Beltrán	Comunicadora Social – Periodista.	Coordinadora comunicaciones

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Adriana Jiménez	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elaine Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo.
Paula Bejarano	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo.
Treicy Alexandra Franco Patiño	Psicóloga	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Profesional Social
Ocias Montiel Álvarez,	Arqueólogo	Arqueólogo Líder

Fuente: Información del Concesionario.

12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

El área de influencia directa está constituida por las Veredas pertenecientes a los Municipios de los diferentes Departamentos aledaños al Proyecto, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12-2. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta

No	Departamento	Municipio	Veredas
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			Las Marías
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna

Fuente: PAGA V2. - Concesionario

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado, se describe la ejecución de las obligaciones correspondientes a la gestión social del Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Apéndice Técnico 8 – social del Contrato de Concesión, así como las debidas actividades de seguimiento y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, es asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto.

12.5.1 Presentación del Plan de Gestión Social Contractual

El numeral 5.2. Plan de Gestión Social Contractual - Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión, establece que el Concesionario deberá hacer una entrega de proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la fecha de inicio, sin que esto impida desarrollar la Gestión Social desde el momento que se firma el acta de inicio del Contrato.

De acuerdo con lo anterior, el día 15 de febrero de 2023, la ANI, el Concesionario y la Interventoría efectuaron comité de monitoreo, con el objetivo de realizar seguimiento a las actividades de gestión social efectuadas por la Concesionaria y programar la entrega formal del PGSC para el 1 de marzo de 2023, a fin emitir concepto de “no objeción” por parte del Interventor. Cabe señalar que, el acta de reunión levantada para dicha actividad, se anexará en el informe del mes de marzo de 2023.

12.5.2 Subprogramas del PAGA - Obras Prioritarias

A continuación, se indican los diferentes subprogramas que conforman el PAGA, con las debidas actividades ejecutadas por el Concesionario y el respectivo seguimiento efectuado por la Interventoría.

12.5.2.1 Atención a la comunidad

El propósito del presente subprograma consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario, para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades de Mantenimiento, llevadas a cabo en la etapa prioritaria (180 días). Asimismo, contar con lugares especiales que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Oficina de atención al usuario:

De acuerdo con los requerimientos contractuales, la Interventoría durante el presente período realizó diferentes actividades de seguimiento en campo, verificando que el Concesionario continuó brindando información general del Proyecto a la comunidad, así como la respectiva atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias emitidas por los usuarios de la vía y comunidad en general, a través del siguiente medio:

Tabla 12-3. Oficina atención al usuario

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO	LÍNEA DE ATENCIÓN
Principal	El Hato - Cimitarra	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. a 10:00 A.M.	Atención comunidad: 3166946235 Atención Usuario 24 horas: 3174298902 0180000931043

Fuente: PAGA V.2. – Concesionario

- Unidades Móviles:

Durante el período reportado, la Interventoría efectuó recorridos en el corredor vial, en los cuales se evidenció que el Concesionario continuó brindando información general del proyecto y atendiendo las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) emitidas por las comunidades del AID, usuarios de la vía y grupos de interés, a través de la oficina móvil.

A continuación, el Interventor relaciona el seguimiento a las actividades efectuadas en la oficina móvil durante el presente período:

Tabla 12-4. Atención en Unidades móviles

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES
1-feb-23	Centro Poblado Puerto Olaya, Cimitarra.	9:00 a.m. 4:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
2-feb-23	Centro poblado San Juan de la carretera, Cimitarra.	8:30 a.m. 4:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
3-feb-23	Centro Poblado Puerto Nuevo, Simacota.	9:00 a.m. 3:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
6-feb-23	Casco Urbano, Puerto Salgar.	10:00 a.m. 4:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
7-feb-23	Centro poblado Puerto Libre, Puerto Salgar.	9:00 a.m. 3:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
8-feb-23	La Terraza, Cimitarra.	9:00 a.m 3:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
9-feb-23	Centro poblado la Rochela, Simacota.	9:00 a.m 3:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -Seguimiento y verificación por parte de la Interventoría.

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES
10-feb-23	Peaje Aguas Negras, Puerto Parra.	10:00 a.m 3:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -Seguimiento y verificación por parte de la Interventoría.
23-feb-23	Sector Km 17, Cimitarra.	9:00 a.m. 4:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -Seguimiento y verificación por parte de la Interventoría.
27-feb-23	Centro Poblado Km 28 – PR 52, Cimitarra.	2:00 p.m. 4:30 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.
28-feb-23	Oponcito, Barrancabermeja.	10:00 a.m 3:00 p.m.	-Atención a la comunidad y grupos de interés, por parte del Concesionario. -El Interventor realizó seguimiento y verificación de la actividad.

Fuente: PAGA V.2. – Concesionario

Verificación en Anexo 6.1 - Atención a la comunidad - programación oficina móvil y 6.8 - Registro fotográfico.

- Otros Medios de Atención:

Durante el presente período, el Interventor verificó que el Concesionario efectuó 215 atenciones en temas relacionados con: generalidades del proyecto, proceso de contratación, ofrecimiento de bienes y servicios, inquietudes prediales, inconformidad por el estado de la vida, entre otros, evidenciándose, la oportuna respuesta y atención efectiva. Verificación en Anexo 6.1 - Atención a la comunidad - Registro de atenciones.

A continuación, se relacionan los medios de atención habilitados y verificados por la Interventoría:

Tabla 12-5. Medios de atención

CANAL DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN
Correo electrónico	atencionalusuarío@autopistaMagdalenamedio.com.co
Página Web	www.autopistaMagdalenamedio.com.co
Red social (Twitter)	@AMagdalenaMedio
Teléfono	3166946235

Fuente: PAGA V.2. - Concesionario.

- Atención a Solicitudes, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS:

Cierre de PQRS de enero de 2023:

El día 15 de febrero de 2023, la Interventoría efectuó mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, verificando el seguimiento y cierre efectuado a las PQRS reportadas como abiertas en el mes de enero del 2023, a continuación, se relacionan:

Tabla 12-6. Cierre de PQRS abiertas en el mes de enero de 2023

N°	Fecha	Tipo de PQRS	Nombre del peticionario	Asunto	Estado		Fecha respuesta	Observación
					Abierta	Cerrada		
23	16-ene-23	Reclamo	Jeison Sánchez Quintero	Reclamación por daños de automóvil.		X	2-feb-2023	Se constató que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.
25	16-ene-23	Reclamo	Víctor Alfonso forero Briceño	Reclamación por daños a automóvil - Trabajos en la vía.		X	2-feb-2023	Se verificó que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.
26	17-ene-23	Queja	Ricardo Cárdenas Malagón	Reclamación por daños a automóvil.		X	2-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.
28	23-ene-23	Petición	Sonia Catalina Rubiano	Sugerencia para reparar prioritariamente un determinado hueco.		X	6-feb-2023	Se verificó que el Concesionario brindó respuesta al peticionario, dentro de los tiempos

N°	Fecha	Tipo de PQRS	Nombre del peticionario	Asunto	Estado		Fecha respuesta	Observación
					Abierta	Cerrada		
								establecidos por ley.
30	25-ene-23	Petición	Alba Enciso Gutiérrez	Solicitud medidas de mejoramiento		X	9-feb-2023	Se constató que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.
31	26-ene-23	Reclamo	Fernando Cuadros Pérez	Nueva reclamación por la respuesta recibida a la PQRS No 12.		X	7-feb-2023	Se verificó que el Concesionario brindó respuesta al peticionario, dentro de los tiempos establecidos por ley.
32	27-ene-23	Reclamo	Aida Elena Sinning Menco	Reclamación por daños Automóvil - Trabajos en la vía.		X	13-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.
33	27-ene-23	Reclamo	Leonardo Molinares Meza	Reclamación por daños a automóvil.		X	13-feb-2023	Se verificó que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.
34	31-ene-23	Reclamo	Leonardo Molinares Meza	Reclamación por daños a automóvil.		X	17-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario brindó oportuna respuesta al peticionario.

Verificación en Anexo 6.8 PQRS

PQRS del mes de febrero 2023

La Interventoría verificó la atención y seguimiento brindado por el Concesionario a las 17 (diecisiete) PQRS recibidas en el presente período;

evidenciándose, el efectivo trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente, a continuación, se relaciona

Tabla 12-7. Relación de PQRS – Concesionario

N°	Fecha	Tipo de PQRS	Nombre del peticionario	Asunto	Estado		Fecha respuesta	Observación
					Abierta	Cerrada		
35	3-feb-2023	Petición	Yilber Pineda	Información para el pago de peaje.		X	16-feb-2023	Se constató que el Concesionario brindó la información requerida.
36	6-feb-2023	Queja	Edwin Afanador Builes	Reclamación por daños al automóvil.		X	20-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario, brindó oportuna respuesta al peticionario.
37	7-feb-2023	Petición	Hadith Parra	Solicitud de RUT.		X	7-feb-2023	Se constató que el Concesionario, envió copia del documento requerido.
38	7-feb-2023	Sugerencia	Annyee Guerra Ramírez	Sugerencia para proceso de vinculación de mano de obra.		X	20-feb-2023	Se constató que el Concesionario respondió, teniendo en cuenta el instructivo de vinculación.
39	8-feb-2023	Reclamo	Nelson Rojas Perdomo	Reclamación por daños al automóvil.		X	20-feb-2023	Se verificó la respuesta oportuna por parte del Concesionario.
40	9-feb-2023	Sugerencia	Jacqueline Rojas Rubiano	Sugerencia de realización de capacitaciones.		X	21-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario respondió, acorde a lo establecido en la Gestión Social.
41	13-feb-2023	Reclamo	Jhon Alexander López Osorio	Reclamación por daños de automóvil.		X	23-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario brindó la respectiva

N°	Fecha	Tipo de PQRS	Nombre del peticionario	Asunto	Estado		Fecha respuesta	Observación
					Abierta	Cerrada		
								respuesta al peticionario.
42	13-feb-2023	Reclamo	José Mendivelso Higuera	Reclamación por daños de automóvil.		X	20-feb-2023	Se verificó que el Concesionario efectuó respuesta a la reclamación.
43	15-feb-2023	Petición	Leydi Ochoa Ortega	Solicitud de Rut.		X	15-feb-2023	Se constató que el Concesionario, envió copia del documento solicitado.
44	16-feb-2023	Petición	Luis Herrera Reyes	Solicitud de vídeos de cámara de seguridad de la Báscula - La Lizama.		X	28-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario, respondió positivamente a la solicitud.
45	16-feb-2023	Reclamo	William Ferney Zapata Tovar	Reclamación por daños de automóvil.	X		Se define en el mes de marzo 2023.	La PQRS se encuentra abierta. La Interventoría constata que el Concesionario se encuentra dentro de los plazos establecidos legalmente, para brindar respuesta.
46	16-feb-2023	Petición	Diego Mauricio Jiménez Delgado	Solicitud de Rut.		X	17-feb-2023	Se verificó que el Concesionario, envió copia del documento solicitado.
47	20-feb-2023	Petición	Natalia Ferrer	Solicitud de Rut.		X	21-feb-2023	Se corroboró que el Concesionario, envió copia del documento solicitado.
48	21-feb-2023	Petición	Diana Vargas Pacheco	Solicitud de Rut.		X	22-feb-2023	Se constató que el Concesionario, envió copia

N°	Fecha	Tipo de PQRS	Nombre del peticionario	Asunto	Estado		Fecha respuesta	Observación
					Abierta	Cerrada		
								del documento solicitado.
49	22-feb-2023	Reclamo	Jorge Villanueva Ángel	Reclamación por daños de automóvil.	X		Se incluye en el mes de marzo de 2023.	Respuesta proyectada para el mes de marzo de 2023.
50	23-feb-2023	Reclamo	Nilson Luque Salgado	Reclamación por daños de automóvil.	X		Se incluye en el mes de marzo de 2023.	Respuesta proyectada para el mes de marzo de 2023.
51	27-ene-23	Queja	Evelin María Beleño	Se queja por el mal estado de la vía.	X		Se incluye en el mes de marzo de 2023.	Respuesta proyectada para el mes de marzo de 2023.

Fuente: Informe mensual No 2 - Concesionario.

Conforme a lo anterior, la Interventoría informa que, durante el período reportado, se verificó el debido cierre de trece (13) PQRS durante los plazos establecidos legalmente. En cuanto a las cuatro (4) PQRS abiertas, se indica que estas se encuentran en proceso de seguimiento por parte del Concesionario, y se incluirán sus respuestas en el informe del mes de marzo de 2023. Verificación en Anexo 6.8 PQRS

12.5.2.2 Información y divulgación

El presente subprograma tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades de Operación y Mantenimiento, llevadas a cabo en las Obras Prioritarias (180 días).

Conforme a las actividades del Proyecto y con base a las acciones a ejecutar y la metodología de divulgación contenida en el documento PAGA, el Concesionario realizó actividades de información y divulgación del Proyecto, tal como se evidencia en la tabla a continuación:

Tabla 12-8. Información y Divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
RADIO				
	Reporte de 1 minuto, sobre el estado de la vía.	Emisión, un	54	

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Estado de la Vía	Emisora: Sonora Stereo 96.7 FM, Cimitarra.	reporte al día.		162 reportes realizados/162 reportes del estado de la vía proyectados
	Reporte de 1 minuto y medio, sobre el estado de la vía. Emisora: Olimpica la Dorada. Horario 8:00 am a 6:00 pm. aprox.	Emisión, un reporte diario	54	
	Reporte de 60 segundos sobre el estado de la vía. Emisora de Yarigues Stéreo 102.7. Barrancabermeja Horario 8:00 am a 6:00 pm. aprox.	Emisión, dos veces al día	54	
MEDIOS IMPRESOS				
Volantes	Diseño e impresión de volantes informativos	Anual	50.000	50.000 ejemplares en la etapa prioritaria, para la etapa prioritaria.
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Anual	50.000	Global para la etapa prioritaria.
VIDEO				
MEDIOS DIGITALES				
Twitter	Publicación de Tuits diarios sobre el estado de la vía y de posicionamiento de imagen corporativa 21 mil impresiones (personas que vieron la información)	Mensual	225	Twitter : @AMagdalenaMedio 225 Twitts publicados con información del estado de la vía e información del Proyecto/225 Tuits informativos proyectados Twitts que tuvieron un alcance de 21 mil impresiones (personas que vieron la información) 122 seguidores nuevos en Twitter @AMagdalenaMedio
Página Web	Compra de dominio y hosting de la página web.	Proyecto	1	www.autopistaMagdalenamedio.com.co En construcción.
Facebook	462 seguidores en Facebook @AutopistaMagdalenaMedioSAS	Mensual	24000	Más de 24000 visitas al perfil, cifras que evidencian el alcance de la información en nuestros grupos de interés en este perfil.

Fuente: PAGA V.2. - Concesionario.

Verificación Anexo 6.2- Información-divulgación.

- Reuniones con la comunidad

Reuniones con la comunidad: En cumplimiento a las disposiciones, contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 5..2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información, correspondiente al programa de Información y Participación Comunitaria, El Concesionario Autopistas Magdalena Medio S.A.S efectuó reuniones informativas programadas, con el fin de presentar a las comunidades vecinas del área de influencia del proyecto, el alcance, beneficios, entidades participantes y generalidades del Proyecto Troncal Magdalena 1 Puerto Salgar - Barrancabermeja.

La Interventoría efectuó acompañamiento y seguimiento, a las reuniones realizadas por el Concesionario; asimismo, en el mes de febrero del 2023, se contó con la participación y acompañamiento de la Supervisión de la ANI, desde las áreas Social, Ambiental, Predial y Jurídico Predial, con el objetivo de participar en las reuniones informativas con las comunidades, reconocer sus necesidades y dinámicas sociales.

Reporte de las reuniones ejecutadas en el presente mes:

Tabla 12-9. Información y presentación inicial del proyecto

FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
9-febrero-2023	Bolívar - Santander.	Administración Municipal	Presentación del Proyecto, dirigida a la Administración Municipal de Bolívar.
10-febrero-2023	Simacota	Administración Municipal y Jefes de Despacho.	Presentación del Proyecto, dirigida al Alcalde y funcionarios de despacho del municipio de Simacota.
14-febrero-2023	La Dorada	Veeduría Cámara de Comercio La Dorada, Puerto Salgar y Puerto Boyacá	Presentación del Proyecto, dirigida a los Veedores de los municipios de la Dorada, Puerto Salgar y Puerto Boyacá. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI.
14-febrero-2023	Puerto Boyacá	Centro Poblado El Trique	Presentación del Proyecto, dirigida a pobladores y líderes del corregimiento el Trique. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI. .
15-febrero-2023	Cimitarra	Comunidad Sinaí, San Juan de la Carretera	Presentación del Proyecto, dirigida a Líderes y pobladores del Sinaí y San Juan de la Carretera. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI.
16-febrero-2023	Cimitarra	Comunidad Puerto Araujo	Presentación del Proyecto, dirigida a pobladores, Líderes, Concejales y

FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
			Autoridades Locales de la comunidad Puerto Araujo. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI.
16-febrero-2023	Cimitarra	Comunidad Palmas de Guayabito	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de Palmas de Guayabito, Presidente JAC y Líderes de la zona. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI.
16-febrero-2023	Cimitarra	Comunidad El Cruce Cimitarra	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de el Cruce. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI.
17-febrero-2023	Cimitarra	Comunidad San Pedro de la Paz, Puerto Zambito; Caño Baúl	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de San Pedro de la Paz, Puerto Zambito, Caño Baúl, Concejales y Líderes comunitarios. Acompañamiento de la Interventoría y Supervisores ANI.
17-febrero-2023	Puerto Parra	Comunidad Aguas Negras	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de Aguas Negras. Acompañamiento de la Interventoría.
20--febrero-2023	Barrancabermeja	Comunidad Campo 23 y Oponcito	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de Campo 23 y Oponcito.
20-febrero-2023	Barrancabermeja	Comunidad Peroles, Zarzal, el Cucharo.	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de Peroles, Zarzal y el Cucharo.
20-febrero-2023	Barrancabermeja	Comunidad La María y La Legía	Presentación del Proyecto, dirigida a la Administración Municipal de Bolívar.
21-febrero-2023	Barrancabermeja	Comunidad Las Mirlas	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de Las Mirlas.
21-febrero-2023	Barrancabermeja	Comunidad Buenavista	Presentación del Proyecto, dirigida a los pobladores de Buenavista..
22-febrero-2023	Barrancabermeja	Veeduría Barrancabermeja	Presentación del Proyecto, dirigida a Veedores de Barrancabermeja. Acompañamiento de la Interventoría.
23-febrero-2023	Simacota	Comunidad Puerto Nuevo	Presentación del Proyecto, dirigida a pobladores de Puerto Nuevo.
24-febrero-2023	Puerto Salgar	Enlace Oficina de Empleo, Lideres, Presidente JAC Puerto Libre	Presentación del Proyecto, dirigida a Líderes, Presidente JAC y autoridades locales de Puerto Libre.

Fuente: Informe mensual No 3 del Concesionario.

Verificación Anexo 6.2- Información-divulgación y 6.8 - Registro fotográfico.

12.5.2.3 Cultura vial y participación ciudadana

El presente subprograma tiene por objetivo generar estrategias de apropiación, mediante procesos de sensibilización a los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto. De igual forma, crear espacios para la participación y control social de las veedurías ciudadanas conformadas e identificadas para el Proyecto.

- **Cultura vial**

Teniendo en cuenta la Fase Pre Constructiva y con el objetivo de generar sensibilización a la comunidad frente a la seguridad vial y la interacción adecuada de la población beneficiada con el Proyecto, el Concesionario en el período informado, continuó efectuando Campañas de seguridad vial, a través de la cuenta oficial de Twitter @AMagdalenaMedio y de facebook, buscando impactar positivamente a los usuarios de la vía y pobladores de la región, frente al tránsito adecuado:

1. Se realizó la publicación de una pieza digital en Facebook y Twitter y se publicaron las campañas de la ANSV, logrando un amplio alcance en los seguidores de estas redes sociales

2. Se apoyó con el área de operaciones el desarrollo de una campaña de seguridad vial con la Dirección de Tránsito de Puerto Salgar, en el PR 68 de la Ruta Nacional 4510

3. En las emisiones de los estados de la vía que se realizan a través de las emisoras: Yariguíes Stereo, Olímpica Stereo y Sonora Stereo, se incluyen recomendaciones de seguridad vial. Verificación Anexo 6.3 - Cultura vial y Participación y Anexo 6.8 - Registro fotográfico.

- **Participación ciudadana**

Durante el período reportado, la Interventoría efectuó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario con los Grupos Veedores, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 12-10. Participación veedurías

FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
14-febrero-2023	La Dorada	Veeduría Cámara de Comercio La	Presentación del Proyecto, dirigida a los Veedores de los municipios de la

FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
		Dorada, Puerto Salgar y Puerto Boyacá	Dorada, Puerto Salgar y Puerto Boyacá. Se realizó acompañamiento por parte de la Interventoría y ANI.
22-febrero-2023	Barrancabermeja	Veeduría Barrancabermeja	Presentación del Proyecto, dirigida a Veedores de Barrancabermeja. La Interventoría efectuó acompañamiento.

Fuente: Informe mensual No 3 del Concesionario.

Verificación en Anexo 6.2. Información y divulgación -1. Certificaciones emisoras

12.5.3 Mano de Obra Contratada con Enfoque de Género, de Derechos y Diferencial

El propósito principal consiste en propender la vinculación de mano de obra territorial de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

Teniendo en cuenta el propósito de este programa, el Concesionario en el período informado efectuó actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal de la Región para la ejecución de actividades en la Fase Pre Constructiva, conforme a lo establecido en el protocolo de vinculación de mano de obra.

Lo anterior en concordancia con los perfiles requeridos para la Fase Pre Constructiva; las vacantes ofertadas fueron publicadas en las agencias de empleo de Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO) y SENA, municipios del área de influencia del Proyecto; así como publicación a través de redes sociales e información a presidentes de JAC.

Asimismo, en las reuniones efectuadas en el mes de enero con las Administraciones Municipales, se constató que el Concesionario informó respecto a la vinculación de mano de obra de la región y las Jornadas de registro de hojas de vida en los municipios del área de influencia del Proyecto, mediante las unidades móviles habilitadas para la atención a los usuarios, permitiendo de esta manera acercar a la población del área de influencia del Proyecto frente a las vacantes que se van requiriendo, conforme al avance de las actividades técnicas.

Se verificó que el Concesionario reportó contratación de mano de obra no calificada de 282 colaboradores, relacionándose de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 12-11. Mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial

MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
DE LA REGIÓN	**FORÁNEOS**
208	74
74%	22%

Fuente: Informe mensual No 2 del Concesionario.

Verificación Anexo 6.4. Mano de obra contratada.

12.5.3.1 Consulta Previa, Libre e Informada con las Comunidades Étnicas

El objetivo principal del presente subprograma consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de que se dé determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual refiere que “una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto. Por lo tanto, el presente subprograma no aplica para la etapa prioritaria (180) días.

12.5.3.2 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

El propósito principal consiste en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos durante las obras prioritarias (180 días), con el fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

Una vez inició la Fase de Pre-construcción, el Concesionario ha efectuado la vinculación de Mano de Obra Femenina al Proyecto, encaminado a dar cumplimiento a lo establecido.

Por consiguiente, la interventoría verificó que durante el presente período, el Concesionario efectuó la vinculación laboral femenina en las diferentes áreas del Proyecto, siendo un 31% de la población vinculada y superando así el 10% requerido contractualmente. A continuación, se relaciona:

Tabla 12-12. Inclusión social con perspectiva de género y Transversalización

PERSONAL CONTRATADO DURANTE EL PROYECTO	INCLUSIÓN LABORAL FEMENINA
550	175

Fuente: Informe mensual No 2 del Concesionario.

Verificación en Anexo Social 6.5 Inclusión social perspectiva de género.

12.5.3.3 Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto

El objetivo del presente subprograma consiste en efectuar capacitaciones al personal vinculado al Proyecto, en todas las áreas y en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto. Asimismo, disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, debido a información suministrada por el personal vinculado a las

- Inducciones al personal Vinculado

En cumplimiento al Plan de Inducción, la Interventoría verificó durante el mes de febrero de 2023 que el Concesionario impartió inducciones a los trabajadores vinculados. Verificación Anexo 6.7. Educación y capacitación al personal vinculado 1. Inducciones. Verificación Anexo 6.7. Educación y capacitación al personal vinculado.

- Capacitaciones al personal Vinculado

La Interventoría constató durante el mes de enero de 2023 que el Concesionario efectuó capacitaciones al personal contratado, conforme a lo establecido en el Plan de Capacitaciones, permitiendo de esta manera dar cumplimiento con el objetivo trazado.

Verificación Anexo 6.7. Educación y capacitación al personal vinculado -2. y anexo 6.8. Registro fotográfico

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL

Tabla 12-13. Indicadores gestión social

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Atención a la comunidad	Oficina de atención al usuario.	Oficina de atención instaladas / oficina de atención requeridas	1/1*100%= 100%	Anexo 6.7 Registro fotográfico

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
	Atención y respuesta a PQRS.	No de PQRS recibidas / No de PQRS cerradas.	17/13*100%= 76%	Anexo 6.1 Atención a la comunidad.
Información y Divulgación	Reuniones con comunidades -Autoridades Locales.	Total, de personas participantes por reunión / total de personas convocadas.	891/891*100 = 100%	Anexo 6.7 Registro fotográfico
		Reuniones ejecutadas / reuniones requeridas	19/19*100 = 100%	Anexo 6.2 Información y divulgación - Reuniones. y Anexo 6.7 Registro fotográfico.
	Estrategias	Estrategias implementadas / estrategias propuestas.	3/3*100 = 100%	Anexo 6.2. Info y divulgación - Certificados emisora.
	Piezas divulgativas.	Piezas divulgativas distribuidas / piezas divulgativas propuestas	55000/55000*100 = 100%	Anexo 6.2 .Info y divulgación - Volantes.
Cultura vial y participación comunitaria	Campañas viales.	No de campañas de seguridad vial ejecutadas / No de campañas programadas	1/1*100 = 100%	Cuenta oficial en Twitter : @AMagdalenaMedio.
	Actividades con comunidades.	No de actividades de sensibilización ambientales y sociales ejecutadas / No de actividades programadas.	1/1*100%=100%	Desde el área de operaciones se realizó acompañamiento a la Dirección de Tránsito de Puerto Salgar, en el desarrollo de una campaña donde se sensibilizaron a todos los actores viales sobre la importancia de adoptar comportamientos responsables en la vía y se realizó entrega de collarínes con la información de

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
				los canales de atención y los servicios gratuitos .
	Participación de Organismos de Control.	No de representantes de organismos de control convocados / No total de personas que asistieron.	(12/12)*100 = 100%	Anexo 6.2 cultura vial-Reuniones. y Anexo 6.7 Registro fotográfico.
Mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial	Vinculación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada del AID / trabajadores de mano de obra no calificada vinculados.	208/282*100 = 74%	Anexo 6.4. Mano de obra contratada.
Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e información con comunidades étnicas	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.	No aplica para la fase prioritaria de 180 días.
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores.	No de trabajadores capacitados / No total de trabajadores del Proyecto.	No aplica para el presente Período.	No aplica para el presente Período.
	Vinculación de mujeres al Proyecto.	No de mujeres vinculadas al Proyecto / total de trabajadores vinculados al Proyecto.	175/550*100 = 31%	Anexo 6.5. Inclusión social con perspectiva de género.
	Campañas inclusión social	No de campañas realizadas / No de campañas propuestas.	No aplica para el presente Período.	No aplica para el presente Período.

Fuente: Informe mensual No 2 - Concesionario.

13. GESTIÓN DE REDES

13.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de pre-construcción, el Concesionario adelanta las siguientes actividades de forma paralela: La recopilación, análisis y evaluación de la información secundaria disponible, que incluye estudios previos antecedentes, el estudio de estructuración integral, cartografía e información proveniente de las entidades públicas y privadas operadoras de las redes de servicios; la formulación de la metodología, criterios y parámetros de elaboración de los estudios y diseños; y finalmente, la elaboración del inventario y levantamiento de la información primaria de verificación, que permita elaborar el diagnóstico de las redes de servicios existentes y su integración e influencia en el Proyecto.

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

A la fecha, se ha logrado identificar por parte de la Interventoría, a manera de referencia, y a partir de lo consignado en el Apéndice Técnico 5 del Contrato de Concesión y la información disponible en el cuarto de datos de la ANI, en términos generales, que la afectación y gestión de redes presenta la siguiente tendencia predominante por unidad funcional:

Tabla 13-1. Identificación de interferencia con redes

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF1	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF2	Poliducto	Pacific Stratus y Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA e ISA
	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF3	Eléctrica	ESSA
UF4	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	Carare y Guayabito
UF5	Poliducto	Ocensa
	Eléctrica	EBSA y ESSA
	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF6	Eléctrica	ESSA
UF7	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	OPON
UF8	Eléctrica	ESSA
UF9	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
UF10	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
UF12	Eléctrica	ESSA
UF13	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Se ha identificado que en el estudio de estructuración elaborado en el año 2018 por el Consorcio Estructurar 2017, los tramos de injerencia sobre el corredor en estudio, corresponden a los tramos 1, 2 y parte del 3, encontrando en lo que respecta a las redes de acueducto y alcantarillado, que las redes existentes en los pasos poblados son redes menores con intervención prioritaria por relocalización. No se evidencia existencia de redes troncales (redes de alcantarillado locales mayores de 24") o redes matrices (redes de acueducto locales mayores de 12") que puedan representar afectaciones mayores en el desarrollo del Proyecto. Respecto de las obras de drenaje transversal, se aprecia la relación detallada de alcantarillas, box culvert y estructuras abovedadas.

Producto de la fase de diagnóstico en la que se encuentra trabajando el Concesionario, la Interventoría revisará:

- Análisis de información secundaria
- Recopilación de información primaria y levantamiento detallado de redes de servicios existentes incluyendo estado estructural y operativo
- Inventarío de obras de drenaje transversal menores y mayores, cunetas, disipadores y todos los elementos que conforman el sistema de manejo de agua superficial
- Solicitud de certificación de redes existentes y proyectadas con las entidades operadoras dentro de la zona de influencia directa e indirecta
- Identificación de interferencias de redes.

Cabe anotar que la Interventoría solicitó al Concesionario la presentación del traslado y/o intervención de Redes mediante la comunicación C.1563/SB0027/23/5.6 del 5 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090016872).

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-104-2023 del 30 de enero de 2023, presentó a la Interventoría el Cronograma de traslado y/o intervención de redes, en la revisión por parte de la Interventoría se encontró

que es necesario realizar un cronograma más detallado que discrimine el avance de las actividades listadas anteriormente para la fase de diagnóstico, con entregas parciales en informes que describan, analicen y concluyan respecto a la información secundaria recopilada, el avance en el inventario de redes y sus respectivos Hallazgos de redes. Adicionalmente se solicita la entrega de un primer informe con el respectivo avance a la fecha.

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 GENERALIDADES

Para el periodo del presente informe y de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que permite la planificación, el hacer, el verificar y el actuar, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual está encaminado a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer controles que permitan Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, se evidencia el compromiso del Concesionario con la gestión del mismo a través de los siguientes pasos:

Planear: Se planifica el Diseño de los planes, procedimientos y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y de todas las partes interesadas del Concesionario, así mismo el **hacer y el verificar** de acuerdo con los planes de acción a tomar con referencia las inspecciones y recorridos de obra realizados, en los cuales se logró evidenciar las no conformidades y/o falencias que se están presentando actualmente.

El Concesionario el día 27 de febrero del 2023, emitió el comunicado **ATMM-187-2023** con las correcciones realizadas al manual de operaciones en el cual se encuentra anexo el SGI y plan de emergencias, en este comunicado es manifestado que, a la fecha, continúan en proceso de creación del sistema de gestión integral basados en los lineamientos dados en las normas ISO 9001; 2015, 14001; 2015 y 45001; 2018, decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

El Concesionario mediante comunicado **ATMM-211-23**, el día 6 de marzo del 2023, presenta el informe mensual de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del mes de febrero, a continuación, se relaciona la gestión adelantada por el Concesionario:

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario mediante comunicado mencionado anteriormente, presentó documentos firmados por el representante legal y revisor fiscal, dónde certifican que cumplen con los pagos de nómina del mes de febrero y el pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes de enero, en estos documentos se certifica que todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el Contrato, se encuentra debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable **(Ver anexo 11.1)**

14.3 PERSONAL EN OBRA

La concesión autopista magdalena medio, emitió el formato **SST-F-02**, donde se evidencia la relación de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en el mes de febrero sobre el corredor vial, con este se deja constancia de que todas las aclaraciones y evidencias de la utilización del personal son responsabilidad del concesionario, de tal forma que se mantenga indemne a la entidad frente a cualquier posible reclamación. **(Ver anexo 11.2)**

En el informe mensual del mes de febrero presentado por el concesionario, se evidencia la gestión adelanta por el área SST en los frentes de obra, en este informe no se evidencia la documentación del personal de la empresa Asphalt Tecnology S.A.S, la cual está encargada de la actividad de parcheo técnico.

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El concesionario, mediante el formato **SST-F-01,** presenta relación de los vehículos y maquinaria disponible en el Proyecto a excepción de la información de la empresa Asphalt Tecnology S.A.S, la cual está encargada de la actividad de parcheo técnico. **(Ver Anexo 11.3)**

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En el periodo Comprendido del 1 al 28 de febrero de 2023, de acuerdo con la información presentada por el concesionario, se evidencia la entrega de los EPPs y dotación a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio y contratistas, dando así cumplimiento al requisito normativo en lo que a esto respecta, además se realiza la reposición de los elementos de protección personal cada vez que se requiera, a continuación, se evidencian las cantidades entregadas en los frentes de trabajo:

Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																					
Empresa	Casco	Protector auditivo inserción	Protector auditivo copa	Protector respiratorio	Gafas de seguridad	Camisa	Pantalón	impermeable	overol	Chaleco	Botas de Seguridad	Botas de Caucho	Canillera	Careta	Guantes de Vaqueta	Guantes de Carnaza	Delantal de Carnaza	Barbuquejo	Capuchón	Arnés Guadaña	Tapabocas
ATMM	39					30	25				25										
CCAMM	64	32	53	15	69	39	39	21		48	76	10				124			22		
DYM																					
ZIM																					
SANVAR													1		4		1				
ROFERSOL																					
CONSER			20		20										20		5				
SISMEDICA																					
MULTISERVICIO			1		1										11						1
MAVIAL	1	1			9	1	1				1		6		8						
RED VIAL	1				1	3	4	1			1				1			1			
TOTAL	135	33	74	15	100	73	69	22	0	48	103	10	7	0	44	124	6	1	22	0	1

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

Mediante este anexo se evidencian todas las actividades implementadas en obra con la finalidad de proteger y salvaguardar la integridad física de todos los involucrados en el Proyecto. **(Ver anexo 11.4).**

14.7 ACCIDENTES LABORALES

En lo transcurrido del mes de febrero del 2023, no se presentaron accidentes laborales.

14.8 INDICADORES AUSENTISMO

Durante el mes de febrero del 2023, no se presentó ausentismo laboral.

Tabla 14-2. Indicadores accidentalidad laboral

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	430
Número de días trabajados mes	26
Horas hombre laboradas mes	89.440
Número de Accidentes laborales Leves mes	0
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes	0
Número de Casos Enfermedad Laboral reportado mes	0

Fuente elaboración propia

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N° VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N° VEJ-540 DE 2022

Tabla 15-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

15.3 PÓLIZAS VIGENTES

El 1° de diciembre de 2022, la ANI mediante comunicado 20225000389921 manifiesta la Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento (Rad E: 20224091337692 del 28 de noviembre de 2022) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Rad E: 20224091268032 del 11 de noviembre de 2022), expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., en amparo al Contrato de Interventoría No. VEJ-540-2022 “Interventoría al Proyecto Troncal del Magdalena - Puerto Salgar - Barrancabermeja.

Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo No. 1 CERTIFICADO 71440165 Exp. 28-nov-22	4-nov-22	4-nov-27	$ 15.151.688.565,00
Salarios y Prestaciones Sociales		4-nov-22	4-oct-30	$ 1.893.961.071,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A PÓLIZA NB-100053931 Anexo No. 0 CERTIFICADO 71422525 Exp. 8-nov-22	4-nov-22	4-nov-23	$ 13.250.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

15.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 15-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000372741	18-nov-22	Gustavo Uribe Restrepo	Director de Interventoría
20225000372741	18-nov-22	Freddy Montejo Ochoa	Subdirector Técnico / Operativo
20235000047781	15-feb-23	Jairo Hernando Ruiz Sandoval	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14-dic-22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14-dic-22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Ingeniero Residente Ambiental
20223110409031	14-dic-22	Luz Angelica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25-ene-23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14-dic-22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20235000079981	08-mar-23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14-dic-22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14-dic-22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14-dic-22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20-dic-22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20-dic-22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13-dic-22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13-dic-22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20223110417291	20-dic-22	Nidgy Herrera	Especialista en avalúos
20225000406371	13-dic-22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13-dic-22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13-dic-22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20-dic-22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000406371	13-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Profesional en Área Socio - Ambiental
20235000026321	27-ene-23	Paula Andrea Sánchez Londoño	Profesional Predial
20223110417291	20-dic-22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14-dic-22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14-dic-22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20225000408981	14-dic-22	Andrés Sandino Ocampo	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23-feb-23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería
20225000417321	20-dic-22	José Laureano Gómez Oviedo	Auxiliar Predial
20225000417321	20-dic-22	Leidy Tatiana Ortega Noriega	Auxiliar Social
20225000408981	14-dic-22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
20223110393771	5-dic-22	Daniela del Pilar Ramírez	Auxiliar ingeniería ANI
20223500035771	6-feb-23	Henrry Sebastián Romero Guerrero	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20-dic-22	Pardo López Juan Daniel	Topógrafo
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero II
20235000026321	27-ene-23	Edsson David Ordoñez Martínez	Inspector de Obra
20225000408981	14-dic-22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13-dic-22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20223110417291	20-dic-22	Viviana Rosa Ogaza Altamiranda	Conductor
20225000406361	13-dic-22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato No. 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

15.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 2 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.

- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.

- **Equipos de comunicaciones:** Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 15-4. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo al Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Observaciones
Computador Portátil	**15**	**4**	La cantidad de computadores Portátiles en uso corresponde a 2 asignados a la ANI, 13 del personal de Interventoría incluyendo al Director (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Computadores de escritorio	**5**	**8**	La Cantidad de computadores de escritorio corresponden a 3 en las instalaciones de Puerto Boyacá y 2 en las Instalaciones de Bogotá (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Pantallas Auxiliares de equipos de computo	3		
Escáner	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 9)
DRON	1	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 10)

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Observaciones
Adquisición de Equipos celulares	**8**	**8**	
Equipos de video Peajes y Bascula	**4**	**2**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 11 a la 28)
Equipos Peaje			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
Equipo de grabación con teclado, mouse y monitor	2		
Cámaras GV-TBL2705	6		
Gabinete	2		
Switch Tp-Link	4		
Equipos Bascula			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2		
Gabinete	2		
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2		
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2		
Adquisición Plan Telefonía Celular	**8**	**8**	
Alquiler de Vehículos	**2**	**2**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 29 a la 30)
Camioneta Volkswagen de Placas (LMW354)	1		
Camioneta Nissan de Placas (KXU413)	1		
Alquiler de Equipo de Topografía	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 31 a la 32)
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1		
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 33)

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Observaciones
(Incluye servicios Públicos y Dotación)			
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1		
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 34)
Impresoras	3		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	**1**	**1**	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 35)
Página web (https://sb.ryu.com.co/)	1		
Medición deflectometría	**1**	**1**	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	**1**	**1**	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos 180 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0).
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	**1**	**1**	Disponemos de un (1) laboratorio en la ciudad de La Dorada, (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 36)

Fuente: Elaboración propia

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 15-5. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANI y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de	☒	☐	☐	El 1° de diciembre de 2022 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☐	☐	☒	El concesionario al cierre de este informe todavía no ha remitido la información para acreditar el cierre financiero, no obstante, tiene 360 días a partir de la fecha de inicio por lo tanto la fecha máxima de cumplimiento de la obligación corresponde al 25 de noviembre de 2023. El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864.050. 000.000).
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☒	☐	☐	El concesionario realizó en el mes de septiembre de 2022 el giro de $149.860.009.529 equivalentes a $131.195.898.613 del mes de referencia (Dic 2020), dando cumplimiento al giro inicial, al cierre de este informe el próximo giro corresponde al 30 de mayo de 2023 por valor de $20.839.88.218 del mes de referencia (Dic 2020).
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	El concesionario ha cumplido con los fondeos con los plazos y montos establecidos en las 8 cuentas para un total de $25.015.001.622 equivalentes a $21.935.272.063 del mes de referencia (Dic 2020). (Ver Tabla 4 – 3)
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☐	☒	☐	El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le Informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos: "*(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión*" (…). La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (rdo. ANI 20224091456022), dio

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 con rdo. ANI 20234090039842 , dio respuesta al Concesionario, en donde nuevamente le solicita la remisión de los contratos de construcción y diseño celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato o la remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, para lo cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles. El pasado 20 de enero de 2023 se venció el plazo otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara la documentación solicitada. Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta y tampoco ha entregado la documentación solicitada.
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s)	☒	☐	☐	El Concesionario presentó el cronograma de trabajo predial a los 60 días de la firma del acta inicio (29 de enero de 2023), en el numeral 11.2.10 del presente informe mensual se describe el seguimiento a dicho plan.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☒	☐	☐	Este Instrumento de Gestión Social deberá ser entregado a la Interventoría treinta (30) días después de recibida la No Objeción al Plan de Adquisición de Predios.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1(a) de la Parte General del Contrato, el Concesionario tiene un Plazo Máximo para entregar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de 210 días a partir de la Fecha de Inicio del contrato (02-12-2022), el cual se vence el 30/06/2023.
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato, el Concesionario tiene un Plazo Máximo para entregar los Estudios de Detalle de doscientos setenta (270) días a partir de la Fecha de Inicio del contrato (02-12-2022), el cual se vence el 29/08/2023.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre	☐	☒	☐	Plan de Gestión Integral". La Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 hace devolución de este documento, en cuyo contenido se detallan los hallazgos y observaciones encontrados. A la fecha de cierre del presente informe, 28 de febrero del 2023, el Concesionario no ha presentado la documentación completa requerida del sistema de gestión integrado, en el cual se deben incluir todos los aspectos que ejecutarán en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de salvaguardar la integridad de todos los involucrados en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.				
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra en proceso de obtener la cesión de las licencias ambientales del Proyecto. No obstante, se encuentra en revisión la solicitud de la cesión parcial de las mismas mediante comunicación ATMM-147-2023 del 13 de febrero de 2023 con Rdo ANI 2023-409-017060-2.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	Sin perjuicio de lo anterior, la obligación consignada en el literal (l) NO se encuentra cumplida como quiera que al mes de febrero se han adelantado los trámites para la cesión, pero no se ha obtenido la totalidad de las licencias ambientales.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del Plan de Tramites mediante el comunicado ATMM-105-23 del 1 de febrero de 2023, la Interventoría otorga la NO objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 07 de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542.
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y	☒	☐	☐	El concesionario se encuentra en la elaboración del inventario predial, al igual que en la revisión de los expedientes prediales entregados por la ANI, la interventoría a iniciado de igual manera la revisión de estos y evidencia que algunos

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.				se encuentran incompletos y deben se reconstruidos para dar continuidad a la adquisición, así como consultas en el VUR para constatar el estado de los predios que se reportan folio ANI. La interventoría hace seguimiento al cumplimiento del Capítulo IV del Apéndice Técnico 7 de las Obligaciones de la Gestión sin Terminar.
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.	☐	☐	☒	De acuerdo con la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II Tabla de referencias a la Parte General, numeral 4.2(o). El plazo para la entrega del Inventario de Redes será de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de inicio. Por consiguiente, el Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido para el cumplimiento de esta obligación.
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	De acuerdo con la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II Tabla de referencias a la Parte General, numeral 4.2(p). El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) días contados desde la fecha de inicio. Por consiguiente, el Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido para el cumplimiento de esta obligación. Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación ATMM-104-2023 del 30 de enero presento el cronograma de traslado y/o intervención de redes. El cual se encuentra en revisión de Interventoría.
(q) Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II TABLA DE REFERENCIA A LA PARTE GENERAL de la Parte Especial del Contrato, el plazo para la entrega del Plan de Obras será de trecientos treinta (330)

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.				Días contados desde el la Fecha de Inicio del Contrato (02/12/2022), el cual se vence el 28/10/2023
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.	☒	☐	☐	La fiduciaria Bancolombia ha remitido la información financiera mensual del patrimonio autónomo conforme se detalla la obligación, a su vez el concesionario remitió mediante oficio ATMM-238-2023 los estados financieros e informe de auditor externo con corte al 31 de Diciembre de 2022.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(s) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.9.1. Al 28 de febrero de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional. Mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402 del 3 de marzo de 2023, la Interventoría solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo. No obstante, es preciso mencionar que la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.
(t) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	Al 28 de febrero de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☐	☒	☐	Al 28 de febrero de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☐	☒	☐	Al 28 de febrero de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como	☒	☒	☐	Al 28 de febrero de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.				
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	A pesar de no contar con la suscripción del convenio, el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza la verificación catastral y jurídica de los predios objeto del proyecto, con el fin de identificar la instalación de las cercas sobre el derecho de vía; igualmente, vigila el corredor de posibles invasiones para salvaguardar la zona del proyecto.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☒	☐	☐	La fiduciaria Bancolombia, como gestor del Fideicomiso denominado 15417-P. A TRONCAL DEL MAGDALENA ha remitido la información de los estados financieros, extractos, flujos de caja, certificaciones de los fondeos, rendimientos relacionados con el centro de imputación contable.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	A la fecha, el Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario presenta observaciones por parte de Interventoría. No obstante, el Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4, los cuales solo serán exigibles después de transcurridos (180) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.	☒	☐	☐	Los formatos financieros se han remitido de forma mensual, por lo tanto, esta obligación se encuentra cumplida.
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de la página web. La Información descrita se encontrará disponible al finalizar la etapa prioritaria de los 180 días.
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley	☒	☐	☐	El Concesionario en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
dentro del proceso a que haya lugar.				
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☐	☒	☐	Al cierre de este informe, el concesionario no ha remitido el inventario de activos de la concesión, sin embargo, en comité fiduciario llevado a cabo el 20 de abril de 2023 se solicitó el cumplimiento de la obligación y su fecha de vencimiento.
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los s1t1os críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	☐	☒	☐	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Al 28 de febrero de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta como tampoco ha entregado la documentación solicitada.
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-: (i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:				

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido para la entrega de la información.
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(4) Adopción de un sistema específico que pennita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.				
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditotía a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sidoaprobado por la junta directiva.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información
(ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos -adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega del PRAS.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.				
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley I 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☐	☒	☐	Se solicita al Concesionario el Plan de Gestión de Riesgo mediante el comunicado C.1563/SB0008/22/5.6 del 15 de diciembre de 2022 con radicado ANI 20224091407812, al respecto el Concesionario informó, mediante el comunicado APMM-180-2022 del 23 de diciembre de 2022, que este plan sería entregado junto con el primer informe trimestral ambiental.
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	A la fecha el Concesionario no ha allegado constancia o soportes del cumplimiento de esta obligación durante el mes de febrero, razón por la cual la Interventoría procederá a elevar los requerimientos que sean necesarias para el cumplimiento de la misma
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración	☐	☐	☒	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.				
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☐	☐	☒	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER,en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en ténninos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	☐	☒	☐	El Concesionario informo mediante la comunicación APMM-180-2022, que este programa será presentado en el informe trimestral.
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo	☐	☒	☐	El Concesionario informo mediante la comunicación APMM-180-2022, que este programa será presentado en el informe trimestral.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".				
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	El informe de proyección de ingresos y egresos es de carácter trimestral por lo que no es aplicable al presente informe.
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de febrero de 2023, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 15-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB0065/23/5.6	07/02/2023	Concesionario	Revisión del Manual de Operación y Mantenimiento – V0 (Ajustado)	20234090141542
C.1563/SB0070/23/5.6	14/02/2023	Concesionario	Revisión Informe Gerencial Diciembre 2022	20234090173942
C.1563/SB0080/23/5.6	27/02/2023	Concesionario	Reiteración al Requerimiento Presentación Memoria Técnica	20234090227412
C.1563/SB0081/23/5.6	28/02/2023	Concesionario	Intervenciones Prioritarias del Pavimento realizadas por el Concesionario con corte al 28 de febrero de 2023	20234090230352
C.1563/SB0084/23/5.6	28/02/2023	Concesionario	Reiteración de la solicitud de reparación del Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511 (Quebrada la Vizcaína)	20234090231312

Los comunicados mencionados en la anterior tabla, pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia”

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).

- Revisión del Informe Gerencial del mes de enero de 2023 como del Manual de Operación y Mantenimiento (Ajustado), presentado por el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-130-2023 radicado en la Interventoría el 06 de febrero de 2023 y ATMM-187-23 respectivamente. Los anteriores comunicados pueden ser consultados en el Anexo13.1 “Correspondencia”.

- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de febrero de 2023.

- Recorridos de obra por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones Prioritarias que viene realizando el Concesionario (Ver Anexo 2.3).

- Acompañamiento a la Especialista de Pavimentos por parte de la Interventoría en recorridos realizados para la verificación del estado actual de la carpeta asfáltica del corredor vial concesionado.

15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.

- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.

- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. Ver anexo 3.3 inspección bases de operación.

- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.

- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. Ver anexo 3.1 Registro fotográfico M&O.

- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.

- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. Ver anexo 3.1 Registro fotográfico M&O.

- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.

- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.

15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 2 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona Lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

Durante el período reportado, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Revisión de documentación contractual de la Interventoría y el Concesionario.

- Comunicaciones escritas y verbales al Concesionario referente a temas ambientales.

- Acompañamiento a la divulgación de la Gestión Ambiental en el marco de la construcción del corredor vial con la comunidad, se realizó acompañamiento 9 reuniones con la comunidad.

- Recorridos por el corredor vial donde se verificaron e identificaron los puntos donde pueden existir mayores impactos ambientales, de esta manera se evaluó el accionar del Concesionario, en caso de identificar una desviación, se notifica directamente en campo o mediante comunicaciones.

15.5.6 Actividades de la Gestión Predial

En materia de gestión predial La Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones virtuales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión No. 001 de 2010.

- La Interventoría efectuó acompañamiento al Concesionario en la ejecución de reuniones de presentación del proyecto, dirigidas a las comunidades, veedurías, presidentes JAC y autoridades locales; a través de ellas se pudo corroborar que la información brindada corresponde a las generalidades del proyecto y especificaciones del alcance de la etapa prioritaria, permitiendo así, una mayor aprehensión por parte de los participantes, frente al proceso que se desarrolla en el marco del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. (Ver Anexo 5.5).

- El día 15 de febrero de 2023 se realizó comité predial en las instalaciones del Concesionario que se ubica en El Hato (Cimitarra – Santander), esta reunión se extendió por más de tres horas, donde se tocaron temas prioritarios para culminar procesos pendientes del contrato de Concesión anterior y de la gestión predial nueva. El acta de esta reunión estuvo a cargo de la Interventoría, dicho documento se puede evidenciar en el Anexo 5.4.

- Revisión de informe ejecutivo predial febrero de 2023 presentado por el Concesionario. Este informe fue radicado a la Interventoría junto con la Sabana predial y las Tiras topográficas, archivos que se pueden evidenciar en los Anexos 5.1 y 5.3 respectivamente.

- Revisión y análisis de la información aportada por el Concesionario en el cuadro de Excel que da cuenta de la actualización estadística semanal de predios contenidos en la Troncal del Magdalena 1, para posteriormente enviárselo a la ANI conforme a las fechas acordadas y compromisos establecidos en el comité del 15 de febrero de 2023. El soporte de esta información reposa en el Anexo 5.6.

15.5.7 Actividades de la Interventoría social

En cumplimiento a las obligaciones sociales de la Interventoría establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas para la implementación de medidas de manejo ambiental, cuyas actividades corresponde a la etapa Prioritaria (180 días), la interventoría ha efectuado acompañamiento conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 8-Social, Guía PAGA – Modo Carretero. Verificación en Anexo 6. Gestión Social.

Relación de las actividades efectuadas por parte de la interventoría en el periodo de febrero de 2023:

1. Verificación del personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de Gestión Social a efectuar por el Concesionario. Verificación en Anexo 6. Gestión Social.

2. La Interventoría efectuó acompañamiento al Concesionario en la ejecución de reuniones de presentación del proyecto, dirigidas a las comunidades, veedurías, presidentes JAL y autoridades locales; a través de ellas se pudo corroborar que la información brindada corresponde a las generalidades del proyecto y especificaciones del alcance de la etapa prioritaria, permitiendo así, una mayor aprehensión por parte de los participantes, frente al proceso que se desarrolla en el marco del Contrato de Concesión N° 002 de 2022. Verificación en Verificación en anexo 6.2. Información y divulgación y anexo 6.8. Registro fotográfico

3. Con el objetivo de mantener a la comunidad informada respecto al estado actual de la vía, la interventoría continúa revisando las herramientas de información habilitadas por el Concesionario conforme a lo establecido, tales como cuenta oficial en Facebook y Twitter, línea telefónica, correo electrónico y página web, esta última, continúa en proceso de construcción, para posterior habilitación a los internautas. Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico.

4. Durante el periodo informado, se revisó el cumplimiento del Concesionario frente a la atención oportuna y trámite pertinente, respecto a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades. Verificación en anexo 6.1. Atención comunidad y Verificación en anexo 6.8. PQRS.

5. La Interventoría efectuó visitas de campo en el área de influencia directa del Proyecto, con el objetivo de acompañar y supervisar al Concesionario frente al cumplimiento de las actividades de información brindada a la comunidad, así como, a las diferentes veedurías ciudadanas de los municipios del AI interesadas en conocer respecto al alcance del contrato,, a través de ello, se continúa evidenciando que este subprograma (información y divulgación), es fundamental para la articulación comunitaria y claridad en el proceso , lo cual permitirá minimizar posibles conflictos que pudieran darse por desinformación del proyecto. Verificación en anexo 6.2. Información y divulgación y anexo 6.8. Registro fotográfico.

6. Se efectuó seguimiento al Concesionario sobre la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, lo cual posibilita la oportunidad en la atención y resolución de PQRS, conforme lo establece la norma Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico.

7. Se efectúa revisión, análisis, proposición y recomendación al Concesionario, frente a los informes contractuales, con el objetivo de optimizar la entrega de la información, para los instrumentos de seguimiento y control de la Interventoría y validación de los indicadores de cumplimiento, permitiendo así, evaluar la eficiencia de los mismos.

8. Se concluye que la realización y participación de las mesas de trabajo en conjunto con la Gestión Social del Concesionario, favorece el análisis a las observaciones efectuadas por la Interventoría, con relación a los informes presentados periódicamente por el Concesionario AMM, esto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes; Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico.

9. Informes mensuales, trimestrales y semestrales, lo cual conlleva al concepto de no objeción frente a los mismos, así como, la búsqueda de estrategias de mejora en el desarrollo de actividades o entrega de insumos, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades requeridas en el PAGA v2 y Apéndice Técnico 8 - Social.

10. La Interventoría continúa verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, esto, a través de visitas en campo, entrega de informes de Gestión Social a la Entidad, mesas de trabajo, radicación de comunicados, comunicación permanente entre pares y solicitudes mediante correo electrónico. Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico y anexo 13.1. Correspondencia.

11. El área social de la Interventoría, propende por entregar a la ANI, información clara, veraz y oportuna, con el objetivo de dar a conocer el desarrollo, implementación y avance de las actividades establecidas en el PAGA v2 para la etapa prioritaria. Asimismo, propender por el cumplimiento del Concesionario de mantener indemne a la Entidad, frente al actuar de terceros. Se verifica en los Informes mensuales enviados por la Interventoría a la ANI.

12. Durante el período informado, la Interventoría continuó acompañando y realizando seguimiento a la atención a la comunidad y grupos de interés en general, a través de la Unidad Móvil, verificando que, esta atención abarque cada una de las poblaciones ubicadas en el corredor vial, así como, priorizar las solicitudes de información particular realizadas por líderes del sector. Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico.

13. La Interventoría realizó seguimiento a las publicaciones efectuadas por el Concesionario, mediante la página oficial Twitter y Facebook, evidenciando publicaciones permanente con relación al estado de la vía, actividades de obra, así como campañas de Seguridad Vial, que permiten la concientización

del usuario de la vía, frente al tránsito con responsabilidad sobre el corredor vial. Se realizó a través de la navegación por las redes sociales.

14. La Interventoría estableció junto con la Coordinadora del Concesionario encargada del programa de Atención a la Comunidad, el desarrollo de mesas de trabajo periódicas, con el objetivo de efectuar seguimiento a las PQRS recibidas mes a mes, logrando de esta manera, establecer estrategias que conlleven a la optimización de la información actualizada, tanto de las gestiones implementadas para dar respuesta, así como el seguimiento a las PQRS. Se efectuó a través de un encuentro virtual por el aplicativo Meet.

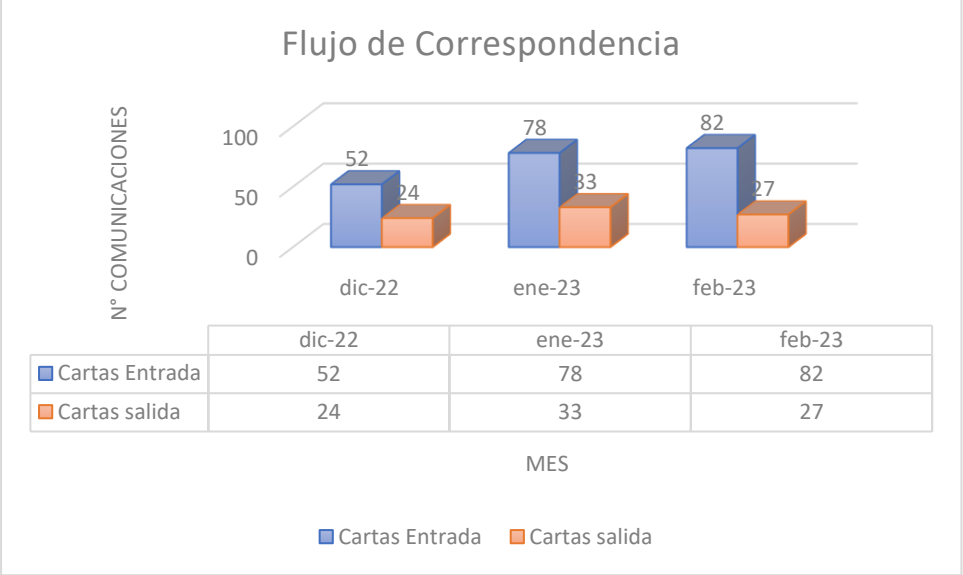
15. Es de resaltar que, la visita de los Supervisores de la ANI y su acompañamiento en el desarrollo de las reuniones de presentación de inicio del proyecto, dirigida a las comunidades del área de influencia directa, permitió un reconocimiento favorable de la población directamente beneficiada, frente a la Entidad contratante, conllevando a la manifestación de sus necesidades o inquietudes, a fin de ser evaluadas y verificadas con relación al alcance del contrato. Verificación en anexo 6.2. Información y divulgación y anexo 6.8. Registro fotográfico.

15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Las actividades de gestión integral previstas para llevar a cabo durante el desarrollo de la Interventoría, se soportan en el Sistema de Gestión Integral del Grupo Empresarial Restrepo y Uribe, las cuales se controlarán mediante la aplicación de lo establecido en el Plan Integral de Proyecto, elaborado específicamente para este Contrato. Para el presente período se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1)

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y emitidas al Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión:

Figura 15-1. Flujo de correspondencia



	dic-22	ene-23	feb-23
Cartas Entrada	52	78	82
Cartas salida	24	33	27

Fuente: Elaboración propia

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de febrero de 2023 (Anexo 13.1).

15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

El día 20 de febrero del 2023, esta interventoría emitió el comunicado C.1563/SB0075/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090200102), donde se dan a conocer los hallazgos encontrados en los recorridos de obra realizados en el transcurso de la ejecución del contrato, a la fecha de este informe, el concesionario no ha emitido una respuesta oportuna.

15.5.10 Gestión de Riesgos de la Interventoría

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría, procedió entre otras a realizar las siguientes actividades:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Identificación y seguimiento de riesgos basados en los documentos contractuales, describiendo, el área de riesgo, tipo de riesgo, marco contractual y respectiva asignación (público y/o privado). Identificación ilustrada en el capítulo 9 de este informe.

15.5.11 Gestión Jurídica de la Interventoría

Favor dirigirse a la Sección 7.5. “Otras Gestiones en Materia Jurídica.” del Capítulo 7 GESTIÓN JURÍDICA.

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos que se pueden consultar en el siguiente canal:

https://youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfAzEG-dV1C8XVBXYWKsZ3FG

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 28 de febrero el Concesionario únicamente ha intervenido aproximadamente 17.7 Km de los 143 Km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y no ha realizado ninguna intervención en los 116.6 Km de calzada doble existente en el Proyecto.

- Transcurridos noventa (90) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, el Concesionario únicamente cuenta con dos cuadrillas para realizar las reparaciones de las diferentes patologías de la carpeta asfáltica existente en el corredor vial, con lo cual se puede poner en duda que el Concesionario cumpla con el plazo de 180 días establecido en el contrato.

- El Concesionario radico el Plan de Tramites Ambientales, el mismo será la base para los tramites de toda la documentación ambiental, por ende, el mismo debe ser cumplido a cabalidad. La Interventoría realiza seguimiento permanente de estas actividades (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se continúa realizando seguimiento a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias (Remitirse al capitulo10.3.1).

- Se deberá intensificar el seguimiento y el acompañamiento a la gestión del Concesionario a cada expediente para las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto, la Interventoría está presta para el acompañamiento de dichas gestiones ante las autoridades ambientales competentes, en el marco de la cesión de las licencias, el concesionario ha solicitado mesas de trabajo para darle tramite a las mismas, estas se programan para marzo de 2023, se hará acompañamiento (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- La Interventoría continuará realizando seguimiento a las situaciones de alerta desde el punto de vista jurídico que puedan implicar un incumplimiento contractual o la materialización de un riesgo.

- Durante el mes de febrero no se presentaron:
 i) Procesos sancionatorios en curso
 ii) Solicitudes de reconocimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad
 iii) Pendientes por sanear con respecto a los plazos de cura
 iv) Requerimientos para la intervención de plazos de cura
 v) Solicitudes de modificación al Contrato

- Se realizó seguimiento detallado de las obligaciones a cargo del Concesionario, en especial las establecidas para la etapa de preconstrucción del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión.

- El área jurídica realizó un acompañamiento especial al área ambiental en relación con el cumplimiento de la obligación a cargo del Concesionario consistente en la acreditación de la calidad de cesionario de la totalidad de las licencias ambientales del Proyecto.

- En virtud de lo anterior, el área jurídica revisó la solicitud de cesión parcial de las licencias ambientales presentada por el Concesionario, a través de comunicación ATMM-147-2023 del 13 de febrero de 2023 con Rdo ANI 20234090170602 y realizó el estudio pertinente de aquella y de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales.

- La situación observada en relación con la cesión de las licencias ambientales culminó en la programación de mesas de trabajo con la Entidad y el Concesionario para el mes de marzo.

- La interventoría continúa con la revisión de la sabana y la tira predial que viene trabajando el concesionario, con el fin de obtener información precisa.

- La Interventoría continuará efectuando seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Contrato de Concesión, así como velar por el estricto cumplimiento por parte del concesionario de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- La Interventoría recomienda al concesionario avanzar con el saneamiento de la gestión de los predios que tienen folio ANI y los que están pendiente de último pago, teniendo en cuenta que cuentan con los expedientes digitales entregados por la ANI.

- Se recomienda a la concesionaria del proyecto hacer claridad de los predios requeridos en la sabana predial, y demás datos suministrados en esta, como la longitud predial efectiva, teniendo en cuenta las características propias del proyecto, las obligaciones que demandan el saneamiento de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en el comité predial desarrollado en el mes de febrero de 2023.

 El Concesionario en lo corrido del mes ha cumplido con la entrega de dotación del personal e inspecciones de vehículos propios de la operación, esto se logra evidenciar en las visitas realizadas a campo.

- El concesionario implementa medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, tendientes a proteger la integridad física y mental de los colaboradores, esto se logra evidenciar en las inspecciones realizadas por el área SST de interventoría.

- El concesionario debe mejorar e implementar la señalización adecuada del Plan de Manejo de Transito que utilizan para señalizar los frentes de obra, esto, teniendo en cuenta que se evidencian falencias con respecto a la señalización vertical y de aproximación en los frentes de parcheo técnico.

- No se evidencia el Plan de Gestión Integral, el cual es una obligación del concesionario según el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento, en este se deben incluir los procedimientos, manuales, programas e indicadores del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto para poder verificar la metodología implementada por el concesionario con el fin de prevenir la aparición de accidentes y enfermedades laborales

- Dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría, se han verificado el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta al área de Operación y Mantenimiento en su Etapa Preoperativa.

- Teniendo en cuenta que el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja es considerado como uno de los corredores de carga más importantes en Colombia; se hace necesario el incremento en las acciones de mejoramiento y mantenimiento de todos los elementos que conforman la infraestructura vial, con el fin de garantizar comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

- Durante el presente periodo se presentaron 23 accidentes, lo cual representa una disminución en la accidentalidad en lo que se lleva del año 2023; sin embargo, se presenta incremento en la cantidad de víctimas mortales que asciende a 3 personas en el mes.

- Se recomienda al Concesionario continuar con la implementación de medidas tendientes a la seguridad vial, realizando campañas y talleres pedagógicos con el fin de promover el uso de señales de tránsito, uso del cinturón de seguridad, elementos de protección personal y la importancia de la responsabilidad del uso de la vía, de manera que se prevenga los casos de accidentalidad.

- La Interventoría continuará efectuando seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades y programas establecidos en el PAGA V.2. y en el apéndice técnico 8 - social del Contrato de Concesión, con el objetivo de garantizar la generación de impactos positivos en el AID. Ver numeral 12.5. Ejecución de la Gestión Social.

- Las articulaciones con comunidades, presidentes de JAC y Autoridades Locales, han permitido orientación frente a los procesos de contratación y ejecución de actividades de la Fase Prioritaria, mitigando así posibles conflictos sociales. Ver numeral 12.5.2.2. Información y Divulgación y numeral 12.5.2.3. Mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial.

- Los canales de información a la comunidad constituyen una herramienta esencial para los usuarios de la vía, facilitando el acceso en tiempo real a la información suministrada sobre el estado de la vía, contribuyendo de esta manera a la programación de sus recorridos.

- Se requiere el desarrollo e implementación de un Plan de Gestión Integral que garantice la calidad de la obra, asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, las especificaciones técnicas y la normativa vigente desde la Etapa Preoperativa.